



Universidad Abierta Interamericana
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera de Abogacía
Sede Regional Rosario

Trabajo Final

Tema:

“El derecho de educar en el hogar”

Libertad de enseñar y aprender

Tutor: Trucco, Marcelo

Alumna: Ratto, Soraya

Título al que aspira: Abogada

Fecha de presentación: Diciembre de 2016

Agradecimientos:

A Dios, como dice nuestra Carta Magna es fuente de toda razón y justicia.

A mi amado esposo por todo el apoyo brindado.

A mis padres por incentivarne cada día.

A la Dra. Berenice Muzzi por su inspiración.

A mis profesores el Dr. Domingo Colasurdo por ser mi maestro y al Dr. Trucco por su guía y colaboración en la realización de este trabajo.

RESUMEN

El presente estudio representa un escueto análisis del fenómeno “escuela en casa” o como se denomina en lengua inglesa *homeschooling*. El adjetivo escueto se vislumbra porque dada la profundidad y lo vasto del tema, aquí solo se tratará desde el punto de vista jurídico-histórico (aunque en algunas ocasiones se mencionará fundamento pedagógico, psicológico, etc.) analizando la correspondencia de este instituto con el derecho a la educación del niño, niña y adolescente garantizado en nuestra legislación y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

En una mirada general sobre los temas que serán abordados en las siguientes páginas se pondrá de manifiesto en la introducción del trabajo el área a la cual pertenece el tema de investigación, el problema y la hipótesis del mismo. Se explicitará la fundamentación personal respecto de la elección del tema y los objetivos perseguidos para elaborarlo.

El escrito también cuenta con cuatro capítulos, un apartado de conclusiones finales con una propuesta superadora y además un anexo con entrevistas realizadas a padres *homeschoolers*, docentes, psicólogos, trabajadores sociales, también contiene jurisprudencia nacional e internacional, notas periodísticas.

En el primer capítulo titulado “Hagamos un poco de Historia...” se realiza un *racconto* sobre la evolución de nuestro sistema educativo desde la conformación desde mediados del siglo XIX con las presidencias fundantes pasando por la conformación del Estado Moderno con la generación del '80 hasta la sanción de la ley 26.206 en el año 2006 que nos rige actualmente en materia educativa.

En el capítulo segundo, “El derecho de educar y de aprender”, se expone la materia legislativa en cuestión. Desde las leyes provinciales (ley 12.967), nacionales (ley 26.206, ley 26.061), se analiza la constitucionalidad de la educación en el hogar con su fundamentación en los Tratados Internacionales.

Con el título “Hablemos de educación”, se nombra al tercer capítulo. En este apartado se intentará dar cuenta de la problemática que atraviesa la educación escolarizada, la posibilidad de educar sin escolarizar (*homeschooling*), las ventajas y desventajas de esta modalidad.

Capítulo IV, “Derecho comparado”, engloba una mirada general acerca de la regulación o no que tienen diferentes países sobre la “educación en casa”, y en el caso de no estar

contemplado legislativamente, si existe una prohibición expresa de esta modalidad o un vacío legal que permite de todas maneras llevarla a cabo.

A manera de cierre “Conclusiones finales y propuesta superadora” y finalmente un Anexo con las transcripciones de las entrevistas realizadas, notas periodísticas y jurisprudencia nacional e internacional consultadas para llevar a cabo la investigación.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

El derecho a la educación en la Argentina desde el punto de vista jurídico está garantizado desde nuestra Constitución Nacional, ya redactada en 1853 en su art. 14 y además por los tratados internacionales con jerarquía constitucional incorporados con la última reforma en el año 1994: La Convención Internacional de Derechos Humanos y La Convención sobre Los Derechos del niño, niña y adolescente. En nuestra legislación también encontramos la Ley de Educación Nacional del año 2006 (Ley n°26.206) a la cual adhieren todas las provincias, la ley de Protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescentes (Ley N°26.061), del año 2005. En el ámbito provincial además de la Constitución de la Provincia de Santa Fe tenemos la ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ley N° 12.967.

Desde una óptica pedagógica en el ámbito nacional actual, el tema del derecho de la educación y su problemática está investigado, entre otros, por dos exponentes académicos y políticos como son: Juan Carlos Tedesco y Adriana Puiggrós, los cuales son traídos a colación en el presente trabajo. Su voluminoso trabajo en la materia que nos ocupa no puede ser dejado de lado a pesar que su postura es escolarizante, la cual enriquece la investigación. Todavía no se ha presentado ningún exponente sobre la educación en el hogar, si bien son varios los blogs y páginas nacionales que defienden esta modalidad, no ha surgido un referente en este tema.

En el ámbito internacional los principales doctrinarios en lengua inglesa sobre la descolarización de la educación son John Holt, Ivan Illich y John Taylor Gatto.

Con respecto a la legislación internacional sobre el tema en la mayoría de los estados de Estados Unidos está contemplado este método, como así también en varios países de Europa con la excepción de España, donde hay un vacío legal y de Alemania que está expresamente prohibido.

MARCO TEÓRICO

Como posturas conceptuales se puede decir que a través de la historia se encuentra el hecho de que los niños eran educados en casa. De hecho la educación en casa llevada a cabo por padres o tutores prevalecía en EE.UU. hasta 1870, cuando la asistencia forzosa a la escuelas y la formación de educadores profesionales se unieron para institucionalizar la educación en el ambiente físico que hoy conocemos que es la escuela. Igualmente la educación en el hogar continuó limitada después de esta fecha hasta que posteriormente en la década de 1960 vuelve a ser foco de atención de padres y educadores.

Las raíces intelectuales de esta corriente educativa provienen de dos movimientos que se contradicen entre sí y cuyos fines no eran similares al plantear este tipo de educación. Una de las corrientes es ideológica y puede clasificarse como Derecha Cristiana, su representante es el misionero Dr. Raymond Moore, quien comenzó a investigar sobre la institucionalización de la educación de los niños cuando era analista del departamento de Educación de los EE.UU. Su conclusión más importante fue que la entrada del niño en la educación formal debería postergarse hasta una edad de 8 a 12 años, ya que para esta época el niño había conseguido un cabal desarrollo en el hogar proporcionado por padres o tutores, la cual era la educación más importante.

La segunda corriente es pedagógica, trazada desde su herencia teórica desde la izquierda libertaria, dirigida por el profesor John Holt. En la década del 60 este docente abogó por una descentralización educativa y mayor autonomía paternal. Su tesis se basa en que una de las maneras más civilizada de educar a un niño es por medio de la educación en casa. Aunque en el imaginario actual los padres que educan a sus hijos en casa son vistos como un grupo homogéneo profundamente religioso y conservador de la población, en las décadas mencionadas la mayoría de ellos pertenecían a una corriente de contra-cultura de izquierda.

En nuestro país prevalecen ambas corrientes de pensamiento, hay padres o tutores que prefieren la educación en el hogar basándose en el principio de libertad a la hora de enseñar, entendiendo que el niño aprende lo que considera importante y necesario y que los contenidos prioritarios no son los prescriptos en un currículum escolar, que el niño no sólo aprende en un determinado espacio y tiempo como es la escuela sino que lo hace en todo momento. Por otra parte, existe la corriente religiosa que prioriza la formación en el hogar basada si en programas académicos que son seguidos por los padres, pero priorizando el desarrollo personal (alma, cuerpo y espíritu) del individuo.

A lo largo del trabajo iremos definiendo y analizando diferentes vocablos que son propios de la ciencia de la educación, como son por ejemplo: *educación, escuela, escolarizar, descolarizar, educación en el hogar*; para finalmente poder comprender desde una mirada pedagógica-jurídica lo que hace al *derecho a la educación* de cada niño, niña y adolescente.

INTRODUCCIÓN

El tema objeto de este trabajo pertenece al **área del Derecho de la Educación**, ubicado dentro de **la rama del Derecho Público**. Su importancia radica es que es un tema de poco abordaje en la disciplina jurídica, más bien parece un tema propio de los pedagogos y científicos de la educación, pero en rigor de verdad el “derecho a la educación” nos atraviesa en lo individual y en lo colectivo, la manera en que esté garantizado “el acceso a la educación” requiere un enfoque jurídico sobre el mismo.

Personalmente me he visto atraída por el tema a raíz de diferentes notas periodísticas que he leído, varias páginas y blog que he visitado, documentales sobre educación (*“La Educación Prohibida”*) etc., el interés creció cuando varios conocidos comenzaron a instrumentar esta modalidad con sus hijos, haciendo surgir interrogantes y cuestionamientos críticos, y al principio con toda honestidad, cierta reticencia sobre el método.

Dentro de toda la “novedad” de esta modalidad educativa y al observar con que aceptación es abrazada por algunas familias de nuestro país y con cuanto desmedro es rechazada por otros basándose en el derecho a la educación; surge **la problemática** en la que se centra este trabajo: **“Si la enseñanza en el hogar vulnera o potencia el derecho a la educación que tiene todo niño, niña o adolescente”**.

Establecido el problema como punto de partida, se señala a continuación la **hipótesis** que se intentará demostrar o defender a lo largo de este trabajo: **“La educación proporcionada en el hogar es un derecho amparado constitucionalmente, de manera que no es ilegal; no vulnera el acceso a la educación del niño, niña o adolescente, además de que proporciona un espacio ideal para el desarrollo intelectual, emocional y físico del mismo; siendo un modelo educativo óptimo para implementar en nuestra sociedad con el consecuente respaldo y control del Estado”**.

Planteada la problemática y su hipótesis se trazarán los objetivos que servirán de guía para el desarrollo del presente trabajo.

- Objetivos generales:

- Describir a grandes rasgos el sistema sociopolítico-legal educativo argentino su evolución y actualidad.
- Precisar diversos conceptos propios de la ciencia de la educación (educación, escolarización, escuela, etc.)

- Objetivos específicos:

- Conceptualizar la educación en el hogar.
- Analizar la educación en el hogar en nuestro marco legislativo.
- Descubrir si la educación en el hogar vulnera o potencia el derecho a la educación.
- Plantear la inconstitucionalidad de negar el derecho de educar en el hogar.

CAPÍTULO I

HAGAMOS UN POCO DE HISTORIA...

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- La construcción del sistema educativo nacional desde mediados del siglo XIX hasta 1880. 3.- La Formación del Estado moderno (1880-1916). 4.- Nuevos grupos sociales y proyectos educativos (1916-1955). 5.- El sistema educativo en un período de “semi-democracias” (1955-1983). 6. Educación y democracia. 7.- Conclusión.

1.- Introducción.

*“La historia es un profeta con la mirada vuelta hacia atrás:
por lo que fue, y contra lo que fue,
y anuncia lo que será”.¹*

Como primer capítulo de este trabajo propongo una mirada retrospectiva de nuestro sistema educativo para entender con más claridad nuestro presente y el porqué de nuestra educación hoy. Evocaremos a este profeta, o profetisa, para que con sus ojos puestos en el pasado nos narre lo que fue, y nos dé un presagio de lo que será.

2.- La construcción de un sistema educativo nacional desde mediados del s. XIX hasta 1880.

Las primeras orientaciones de una política nacional de una educación común y pública se enfrentaban a dos de los grandes desafíos de la época (mediados del siglo XIX) la *escuela desierta* y el *analfabetismo*. A los que se sumaban la falta establecimientos educativos, ya que la mayoría de las provincias no podían hacer frente a construcciones de tal tipo, además de la falta de maestros preparados para tales fines.

Otro factor relacionado a los problemas del desarrollo y organización de la enseñanza fue la oleada inmigratoria. La Argentina recibía en ese momento, debido a las políticas de inmigración, una de las corrientes migratorias más importantes, pero en general no aportaba los “elementos culturales” necesarios al país (Como había pensado Sarmiento, ya que él esperaba inmigrantes del norte de Europa) ya que la mayoría de ellos no sabían ni leer ni escribir, lo cual incrementaba los índices de analfabetismo.

Ya para el año 1871 con la sanción de la ley 463 se organizó la distribución de las subvenciones para que las provincias promovieran la enseñanza, la cual daba un importante paso para el fomento de la educación en las provincias. También fue propicia la a creación de colegios nacionales, teniendo como modelo el colegio nacional de Buenos Aires, al final del período la mayoría de las provincias contaban con los colegios

¹ GALEANO, Eduardo. Las venas abiertas de América Latina. Ed. Siglo XXI. Argentina; año 2010.

nacionales con carreras con aplicaciones prácticas (Comercio, Agronomía y minería) lo que los convertía en instituciones, más allá de ser previas a la universidad.

En relación a la formación de docentes se creó la escuela normal (la escuela normal de Paraná fue la primera en depender de autoridades nacionales). Se defienden dos postulados: carácter nacional y laico. Con la creación de la escuela Normal de Tucumán en 1875 y establecimientos posteriores comienza el proceso de feminización del magisterio característico de nuestro sistema argentino.

En este primer momento se entendía a la educación como cuestión de orden público y tanto o más importante que la libertad, la vida o la propiedad y un deber que le correspondía totalmente al Estado. El Estado docente sería la Nación y las provincias legislando, reglamentando y dirigiendo la educación por medio de sus órganos institucionales. Frente a la oposición de las escuelas particulares y dogmáticas se sanciona la ley 934, reglamentada en 1879, que establece la posibilidad de los alumnos de dichos establecimientos a presentarse a un examen parcial o general de las materias que comprende la enseñanza secundaria de los colegios nacionales.

3.- La formación del Estado moderno (1880-1916).

Con el advenimiento del Estado moderno cuyo lema era *paz y administración* se lleva a cabo un proceso de integración “hacia adentro” como dice Andrea Alliuad. Algunas de las medidas además de la conquista del desierto, la federalización de la ciudad de Buenos Aires, la supresión de las guardias provinciales y la consolidación del ejército nacional, neutralizar el poderío de la iglesia con el registro civil y el matrimonio civil, le tocó el turno a la educación, una conquista ideológica. Tal fue su sustento que la política cultural-educativa a partir de la cual se crea y se organiza el sistema de educación nacional es desde el Estado, presentándose como Estado educativo. Su objetivo principal era la homogeneidad cultural y social.

En este proceso de conformación nacional se engloba lo económico, político e ideológico. Con respecto a éste último, la consolidación de un sistema educativo nacional jugó un rol primordial. Para llevar a cabo esto se creó el Consejo Nacional de Educación y se sancionó la tan conocida ley 1420 (1884).

A continuación se describen los efectos de la ley 1420:

- Establecer el monopolio estatal de la enseñanza y su laicismo.

- Admitir la enseñanza privada donde se podrá instruir en la religión católica estableciendo la laicidad en la escuela oficial.
- Componer una fórmula intermedia que permitía la enseñanza religiosa en las escuelas públicas solamente dada por los ministros autorizados de los diversos cultos y fuera del horario de clases.

En esta etapa de la historia como explica Oszlak se da un proceso de expropiación social de la instituciones, en el sentido en que su creación y expansión implica la conversión de intereses comunes de una sociedad civil en un objeto de interés general y por lo tanto en objeto de acción de ese estado en formación, de modo que la sociedad va perdiendo competencias, ámbitos de actuación en los que entonces había resueltos las cuestiones que requiere decisiones colectivas de la comunidad, de modo que la educación no fue la excepción a esto, pasando de un ámbito local privado a uno nacional y público. Formó parte de este proceso único de penetración del Estado utilizada como modalidad ideológica, creando y difundiendo valores, conocimientos, y símbolos reforzadores del sentimiento de nacionalidad tendientes a legitimar el sistema de dominación establecido. De esta forma se puede ver a la educación como: Un mecanismo de control y un control sobre la educación misma

El panorama completo del Estado de la educación de esa época, donde el peso que mantenía la educación en el seno del hogar, la instrucción domiciliaria que se consideraba una formación legítima siempre y cuando el niño que la recibía se hallase matriculado, en caso de aspirar a la formación secundaria debía rendir un examen en una escuela pública. Otra característica era el abandono escolar frecuente del niño que llegaba a cuarto grado (límite de la enseñanza elemental) atribuido a motivos familiares.

También la organización del sistema de educación estatal en su etapa elemental no fue parejo en las áreas urbanas y rurales. Se trató de paliar esta situación con el financiamiento de la educación de la nación a las provincias mediante la ley Lainez de 1905 para evitar el desvío de fondos hacia otros usos.

4.- Nuevos grupos sociales y proyectos educativos (1916-1955).

Nuevos grupos sociales se hacen eco del poder por entonces, la llegada de Hipólito Yrigoyen a la presidencia mediante la ley Sáenz Peña, trae aires de cambio y de revolución a las masas que prontamente se harán escuchar.

Una de esos gritos a voces fue emitido por la universidad: la conocida reforma universitaria de 1918, la cual influyó en la historia de la educación argentina. Movimiento estudiantil, que tuvo como centro la Universidad Nacional de Córdoba y luego se convirtió en un vasto movimiento social traspasando fronteras. Coloca en el centro de la cuestión universitaria al estudiante como actor de su propio proceso de conocimiento.

Otro cambio fue el movimiento de la escuela nueva, de origen europeo y norteamericano tuvo un fuerte impacto en el país durante las primeras décadas del siglo XX. Las ideas pedagógicas de este movimiento estuvieron presentes en la formación de los maestros y favorecieron la producción de numerosas experiencias educativas, posición democrática y protagónica del alumno, en el contexto de guerras mundiales y crisis económica. Escuela nueva: reconocimiento del alumno a partir de su identidad de niño, crítica la hegemonía del maestro, didáctica positivista, creación de la experiencia educativa a partir de la autonomía infantil y su gobierno, la profundización del lazo social y cultural con la infancia, anclaje en la psicología del niño. Fue la primera gran crítica a la educación tradicional.

También fue contemporáneo el discurso de minoridad comenzando un dispositivo de protección y control del niño diferenciado de la escuela nueva.

Década del 30, signada por el golpe de Estado que pone fin al segundo mandato de Yrigoyen, tiene como premisa en lo educativo un cambio en la concepción de la generación infantil: El niño deja de ser pensado como un sujeto atado exclusivamente a la autoridad familiar o escolar para ser ubicado en una relación directa con la patria y la nación. Se vislumbra un lento pasaje de la pedagogía a la política.

También proliferan discursos nacionalistas acerca de la infancia cuyos temas fueron:

- El debate sobre la autonomía infantil crítica.
- Espiritualización de la infancia y de la nación. Sujeción del niño al orden patriótico. Ser moral con libertad y responsabilidad.
- Cristianización y militarización de la infancia. Un nuevo estado y educación, partiendo de la centralidad de la familia, incluyendo la religión católica restaurando la autoridad de la iglesia sobre la niñez, nacionalismo católico. Ministro del interior Roberto Noble diseñó una reforma educativa caracterizada por la instalación de la enseñanza religiosa en las escuelas oficiales, la inclusión de las prácticas militaristas y la articulación de la escuela con medidas asistenciales.

La experiencia Santafecina de 1934:

En otro orden de ideas, se produce en nuestra provincia un hecho ajeno a lo que estaba sucediendo en el resto del país. La experiencia radica en la sanción de la ley provincial 2364, dicho instrumento legislativo consagra la neutralidad religiosa en materia educativa, además de que impulsa un proceso de descentralización en el gobierno de la educación. Esta ley fue piedra angular de la política educativa demócrata-progresista, reivindicando la educación laica (art. 12), también que sea mixta (art.17). Con respecto al gobierno educativo esta ley proponía dos niveles una provincial a cargo de un director general de escuelas y otro local a cargo de consejos escolares de distritos. Art. 10 la gratuidad de la enseñanza que se amplía a la provisión de útiles, libros, alimentos y calzado. También la agremiación obligatoria de los maestros, reconociendo una sola asociación gremial por departamento. Pero la intervención de 1935 frustró todo intento de reforma.

La educación y el gobierno revolucionario de 1943:

Con la llegada de Juan Domingo Perón a la cabeza del poder ejecutivo nacional toma protagonismo un nuevo grupo social que había estado latente por mucho tiempo, la clase obrera. Las políticas del Estado Benefactor llevadas a cabo en este período histórico permiten que este nuevo grupo, antes olvidado, ahora pueda ocupar un lugar preponderante en la sociedad. Con respecto a las políticas educativas que se implementan en este período procuran el acceso a la educación de toda la población.

Puntos a resaltar:

- Necesidad de implementar educación religiosa
- Necesidad de implementar la educación técnica, la nacionalización de la industria.
- Luego de la sanción de la constitución de 1949 se separa el ministerio de Educación del de Justicia, teniendo entonces un área autónoma. También en su artículo 37 apartado IV describe en que consiste el derecho de la educación:

“IV. De la educación y la cultura

La educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme a lo que establezcan las leyes. Para ese fin, el Estado creará escuelas de primera enseñanza, secundaria, técnico-profesionales, universidades y academias.

1. La enseñanza tenderá al desarrollo del vigor físico de los jóvenes, al perfeccionamiento de sus facultades intelectuales y de sus potencias sociales, a su capacitación profesional, así como a la formación del carácter y el cultivo integral de todas las virtudes personales, familiares y cívicas.

2. La enseñanza primaria elemental es obligatoria y será gratuita en las escuelas del Estado. La enseñanza primaria en las escuelas rurales tenderá a inculcar en el niño el amor a la vida del campo, a orientarlo hacia la capacitación profesional en las faenas rurales y a formar la mujer para las tareas domésticas campesinas. El Estado creará, con ese fin, los institutos necesarios para preparar un magisterio especializado.

3. La orientación profesional de los jóvenes, concebida como un complemento de la acción de instruir y educar, es una función social que el Estado ampara y fomenta mediante instituciones que guíen a los jóvenes hacia las actividades para las que posean naturales aptitudes y capacidad, con el fin de que la adecuada elección profesional redunde en beneficio suyo y de la sociedad.

4. El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento.

Una ley dividirá el territorio nacional en regiones universitarias, dentro de cada una de las cuales ejercerá sus funciones la respectiva universidad. Cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia

y folklore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales.

Las universidades establecerán cursos obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política, con el propósito de que cada alumno conozca la esencia de lo argentino, la realidad espiritual, económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiera conciencia de la responsabilidad que debe asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución.

5. El Estado protege y fomenta el desarrollo de las ciencias y de las bellas artes, cuyo ejercicio es libre; aunque ello no excluye los deberes sociales de los artistas y hombres de ciencia. Corresponde a las academias la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas post-universitarias, para cuya función tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo dentro de los límites establecidos por una ley especial que las reglamente.

6. Los alumnos capaces y meritorios tienen el derecho de alcanzar los más altos grados de instrucción. El Estado asegura el ejercicio de este derecho mediante becas, asignaciones a la familia y otras providencias que se conferirán por concurso entre los alumnos de todas las escuelas”.²

- La ley universitaria peronista de 1947, ley 13031.
- La creación de la UNO (Universidad Obrera Nacional).

5.- El sistema educativo en un período de semi-democracias y autoritarismos (1955-1983)

Desarrollismo y educación:

² Constitución 1949 art. 37. IV

http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/ascenso_y_auge_del_peronismo/constitucion_de_la_nacion_argentina_1949.php

Con la llegada de Arturo Frondizi a la presidencia, se ordena la cuestión docente con la creación del “Estatuto Docente”, con juntas de clasificación y disciplina y concursos. La creación de la Comisión Permanente de coordinación escolar, se firman convenios de coordinación con las provincias y por primera vez en nuestra historia educativa se logra un acuerdo curricular básico para todas las escuelas provinciales y nacionales del país. Se impulsa la teoría del planeamiento, se comienza con la transferencia de las escuelas nacionales a las provincias y hay una gran apertura hacia la enseñanza privada.

Frondizi creó el Consejo Nacional de Desarrollo con un área de educación cuya meta era preparar recursos humanos para el desarrollo del país, este consejo estuvo vinculado con la CONADE y con la UNESCO. También se creó el Consejo de Educación Técnica, donde se comenzaron a dictar cursos en las escuelas industriales de orientación vocacional.

Después de deponer Arturo Frondizi y luego de la presidencia de Guido, llega Illia al gobierno. Durante su mandato no hubo grandes modificaciones en el área educativa, se continuó con la idea desarrollista, democrática y con la escuela activa.

Con el golpe de estado del '66 que pone fin al gobierno anteriormente mencionado vuelve la represión (por ejemplo el episodio de la noche de los bastones largos el 29 de julio de 1966).

Con la vuelta de Perón al poder renacen diferentes manifestaciones pedagógicas como por ejemplo *la pedagogía nacionalista popular liberadora* que se tradujo en varios proyectos como por ejemplo en el programa de educación para adultos “la escuela de puertas abiertas”, también la Campaña de Reactivación Educativa, etc.

Al morir Perón asume su esposa y vicepresidente María Estela Martínez de Perón la cual es derrocada por el gobierno de facto de Jorge Rafael Videla. En palabras de Adriana Puiggrós se puede sintetizar este período: *“Tres flagelos asediaron a la educación a partir del golpe militar que derrocó a Isabel Perón en 1976: la represión dictatorial, el desastre económico social y la política neoliberal. Estos factores sumados produjeron la situación más grave vivida en cien años de educación pública en la Argentina, echaron abruptamente del sistema educativo a los nuevos pobres y aumentaron los problemas*

endémicos, como la deserción escolar y la repitencia. El síntoma más grave fue la reaparición del analfabetismo, un problema ya casi inexistente en el país... ”³

En el año 1978, plena dictadura se produce la transferencia de las escuelas preprimarias y primarias, dependientes del Consejo Nacional de Educación, a cada una de las provincias en las que se ubicaban.

6.- Educación y democracia.

Atrás quedaban aquellos años de oscurantismo y terror, un nuevo clima social se percibía, era la esperanza de la democracia... aquellas palabras del Dr. Alfonsín resonaron y resuenan en cada argentino, sin importar la edad o la bandera política que defienda, porque sabemos que con la democracia se come, se educa, etc.

Poco después de su asunción Alfonsín convocó al conjunto de fuerzas políticas y sociales para que debatieran el tema de la educación nacional. Elevó al Congreso un proyecto de ley por el cual se conmemoraría el centenario de la Ley 1420 con un Congreso Pedagógico Nacional. La convocatoria contó con amplio apoyo y por tres años los diferentes sectores sociales (gremios, docentes, estudiantes, iglesias, etc.) vinculados con la educación estuvieron debatiendo, aunque de las discusiones no se efectuaron resoluciones de carácter vinculante. El avance democratizador llegó al gobierno escolar con la implementación de medidas innovadoras, como por ejemplo Consejos de Gobierno escolar, constituidos por docentes, padres y alumnos y cooperadoras. Aunque hubo en este período destellos fugaces de cambio, no se produjo ninguna reforma fundamental al sistema educativo tradicional, se puede mencionar como positivo el aumento de la matrícula en todos los niveles en 1986, pero finalmente se las luces de esperanzas se vieron apagadas por la hiperinflación, entonces la pobreza invadió las escuelas: *“A los docentes no les alcanzaba el sueldo para pagar los viáticos hasta su trabajo. Se multiplicaron los comedores escolares, que se mantienen desde entonces con el aporte de la comunidad y de las iglesias y por el apoyo insuficiente de algunos gobiernos provinciales. Pero el soporte principal fueron los docentes muchos de los cuales dedican aún gran parte de su tiempo a la alimentación y a la atención social de la comunidad*

³ PUIGGRÓS, Adriana. *Qué pasó en la educación Argentina, Desde la conquista hasta el menemismo*. ED. Kapeluz. Buenos Aires, 2001. Pág. 124.

educativa... Fue entonces cuando el sistema comenzó a fragmentarse en rutas que llevan decididamente a destinos distintos.”⁴

En 1992 mediante la ley 24049 se determina el traspaso de las escuelas secundarias dependientes de la Nación a cada una de las provincias y a la Capital Federal. A partir de este traspaso comienza la modificación de la estructura del sistema educativo enmarcando este proceso en la Ley Federal de Educación 24195. Los pilares de la reforma son:

-La extensión de la obligatoriedad escolar de siete a diez años (incorporación de preescolar, octavo y noveno).

-El sistema tradicional de escuela primaria y secundaria se reemplaza por un ciclo de Educación General Básica (E.G.B.) y la educación Polimodal.

La ley brinda un marco normativo específico a la educación post-primaria.

El gobierno y la administración del sistema educativo pasa a ser una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los poderes Ejecutivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Se acentúa la figura del Consejo Federal de Cultura y Educación (Fue creado por la ley 22.047 en agosto de 1979, está presidido por el Ministerio de Educación y lo integran responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción, su misión es unificar criterios para la consolidación de la identidad nacional, garantizando el derecho constitucional de enseñar y aprender).

Llegando al año 2006 plena presidencia de Néstor Kirchner, el Congreso Nacional sanciona una nueva ley de educación nacional a las que las provincias posteriormente adhirieron, la ley 26.206. Se puede mencionar a manera introductoria, ya que se hará un tratamiento posterior de la misma, que dicho instrumento legal focaliza varios puntos con el objetivo de elevar la calidad educativa y la permanencia de los estudiantes dentro del sistema como paliativo al fracaso de la ley anterior.

La ley 26.206 procura garantizar que todos tengan acceso y permanezcan en el sistema educativo, para esto extiende la obligatoriedad de la formación académica hasta el quinto

⁴ PUIGGRÓS, Adriana. *Qué pasó en la educación Argentina, Desde la conquista hasta el menemismo*. ED. Kapeluz. Buenos Aires, 2001. Págs. 139 y 140.

año del secundario. Actualmente la obligatoriedad comienza a los cuatro años (jardín de infantes) con un proyecto que se está debatiendo actualmente de inicio de escolarización desde los tres años de edad.

7.- Conclusión.

Desde la organización del Estado con las presidencias fundantes, Mitre, Sarmiento y Avellaneda, la cuestión educativa estuvo presente en la agenda de gobierno, pero no fue sino hasta la conformación del Estado Moderno donde se delineó la política educativa para toda la Nación y donde el Estado comenzó a tener una injerencia completa sobre la materia.

Con la evolución legislativa se continuó priorizando la intervención estatal sobre la misma, aún con las instituciones educativas privadas que fueron siendo reguladas por éste.

Finalmente con la llegada de la democracia y su intento para que esta se halle en las aulas, los cuales fueron frustrados, se priorizó la inclusión a través de la escolarización, cada vez a más temprana edad y con la obligatoriedad hasta la finalización de la escuela secundaria.

CAPÍTULO II

EL DERECHO DE EDUCAR Y APRENDER

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206). 3.- Ley de Protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescentes (Ley N°26.061). 4.- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 12.967). 5.- Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. 6.- Conclusión.

1.-Introducción.



Luego de un breve resumen de la evolución histórica de nuestro sistema educativo, se propone analizar en este capítulo los diferentes instrumentos legislativos que reconocen el derecho a la educación del niño, niña y adolescente. Considerando como estas normas tienen varios enunciados que permiten y garantizan el ejercicio del derecho de educación en el hogar. Este análisis será considerado desde lo particular hacia lo general, es decir desde la debajo de la pirámide kelsiana (leyes provinciales y nacionales) hasta su vértice (Constitución Nacional, tratados con jerarquía constitucional).

2.- Ley de Educación Nacional.

Como se mencionó líneas más arriba durante la presidencia de Néstor Kirchner se sanciona la ley 26.206. El contenido de la misma (Ley de Educación Nacional, en adelante LEN) es amplio ya que consta de 145 artículos, 74 más que la Ley Federal de Educación a la que viene a dejar sin efecto.

En la presente norma se enumera los fines y los objetivos de la política educativa nacional (art. 11), hay una descripción del sistema educativo nacional (título II, capítulo I), regula los objetivos de la educación inicial, cuya escolarización comienza a los cuatro años de edad de los párvulos, también instaura nuevamente la estructura de la escuela primaria y secundaria, con sus fines y objetivos. Asimismo regula la educación especial, la domiciliaria y hospitalaria, etc.

Uno de los problemas frecuentes que se tiene al analizar esta ley es el empleo del lenguaje que realizaron los legisladores, un lenguaje ambiguo, la falta de conceptualización de varios institutos, la confusión de términos y el uso de palabras como sinónimos que en realidad no lo son. La caracterización del lenguaje usado tanto desde el punto de vista

jurídico como pedagógico resulta sorprendente lo poco preciso del lenguaje en ambas áreas. Con respecto a lo jurídico, se destaca, entre otras cosas, el significado ambiguo de algunos conceptos utilizados o el sentido con que se usan ciertas expresiones, que no se corresponde con el que tienen en el lenguaje jurídico. Por ejemplo, se utiliza varias veces el verbo “garantizar”, pero en ningún caso se establecen los medios para hacer efectivo tal propósito. Por otra parte, este término es usado con diferentes significados, algunos de los cuales coinciden con “asegurar” pero a su vez tiene otros sentidos. Desde el punto de vista pedagógico también se pueden observar numerosas imprecisiones y un uso poco cuidadoso de los términos. En algunos artículos se constata falta de claridad o confusión entre objetivos, políticas, criterios y medidas. Para citar como ejemplo, en el artículo 11, fines y objetivos parecen ser sinónimos; en el artículo 20, dentro de los que se enumeran como objetivos del nivel se encuentran incluidas políticas, tal es el caso del inciso h)13; en los artículos 53 y 56 se confunde objetivos con funciones. Esta imprecisión se plantea también cuando se definen términos tales como modalidad, universalización del nivel inicial, educación común, escolarización, etc. Por último, no existe un criterio común de redacción entre los fragmentos dedicados a los distintos niveles educativos: parecen haber sido redactados por distintas personas, sin que hayan sido compatibilizados posteriormente. Por ejemplo, en el nivel inicial se fijan responsabilidades para el Estado que no se establecen en los otros niveles (Art. 21 inciso d).

En esta norma queda claramente establecido el rol del Estado en materia educativa, pero más allá de una postura político-ideológica particular de sus redactores, cabe recordar que la Reforma Constitucional de 1994 introdujo una serie de principios que debían ser contemplados en la redacción de una futura Ley de Educación. Uno de ellos es la responsabilidad indelegable del Estado en esta materia, y la participación de la familia y la sociedad. De esto se concluye sin lugar a dudas que el rol principal lo tiene el Estado, y en forma subsidiaria la familia y la sociedad. A partir de esta formulación se deriva una serie de principios contenidos en la LEN. Sin embargo, no queda suficientemente claro (e incluso puede resultar contradictorio) cuáles son los alcances que se le otorgan a la educación, por un lado, como bien público y, por otro, como derecho personal y social. Ambos conceptos remiten a debates en el campo de la economía, la política, la filosofía y el derecho. Más bien parece ser una especie de sumatoria de conceptos “políticamente correctos”, que tienen orígenes diversos desde el punto de vista ideológico.

La primera cuestión para revisar es que la educación es considerada un bien público.

“ARTICULO 2: La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.”

Desde la perspectiva económica, un bien público se define como un servicio u objeto que puede ser consumido por algún o algunos individuos sin reducir las oportunidades de otros en cuanto a su consumo o disfrute. El único rasgo distintivo de los bienes públicos es la inclusión de todos. Un bien público sólo puede ser provisto por una entidad cuya naturaleza haga imposible la exclusión de individuos por diversos motivos, por consiguiente estos bienes son provistos por el Estado. Entonces la educación es un bien público, por lo tanto inapropiable por algún sector particular: pertenece a todos y, como todos los bienes públicos, es intangible. ”. El carácter de bien público de la educación obliga al Estado a convertirse en **garante de su custodia**, ya que este bien es necesario para el desarrollo de la propia existencia de los hombres. La segunda cuestión es postular que *la educación es un derecho personal y social* (Art. 2). En términos estrictamente jurídicos, un derecho personal es aquel que tiene una persona respecto de otra persona para exigir un hacer, no hacer o dar. En este caso, aunque no queda lo suficientemente claro en el texto de la LEN, el término “personal” podría interpretarse como referido a la “persona” o individuo, y su inserción quizá se hizo como respuesta a un reclamo de los sectores ligados a la educación privada, particularmente la Iglesia Católica. Pero no se sabe si el empleo de la palabra “personal” es deliberado, o si se trata de una muestra más del uso impreciso del lenguaje que caracteriza a la ley. Además la Constitución nacional en 1853-60 incluye como uno de los derechos de que gozan los habitantes el “de enseñar y aprender”. La fórmula “enseñar y aprender” incluida en la Constitución de 1853-60 para denominar a este derecho responde, a nuestro juicio, a diferentes fundamentos. Una aproximación que explica tal formulación es la que deriva de la época en que se sanciona esta Constitución; en ese momento, los derechos consagrados en las declaraciones y luego incluidos en las constituciones pertenecen a la primera generación de derechos, es decir los civiles y políticos. Estos derechos, como señalan varios autores, son individuales (su único titular era el individuo), se basan en el principio de autonomía, son naturales (su existencia es previa a la comunidad) y obligan al Estado a una actitud de abstención, es decir que simplemente debe garantizar la libertad de los individuos para ejercerlos en contra de la comunidad política (Estado, otros individuos), que es posterior en su constitución. De allí que, en su origen, todos los derechos recibieran el nombre de libertades: consistieron en la liberación de una traba o abuso (de la iglesia, de los monarcas, del Estado). Tiempo después, estas libertades se transformaron en derechos y

así, cuando son violados, se convierten en exigibles por parte de los individuos. El Estado puede intervenir sólo en la medida en que ocurra esta violación. **En este sentido se sostiene que el “derecho a educar” o “libertad de enseñanza” es un derecho individual.** En la segunda mitad del siglo XIX, ante los cambios sociales producidos por las nuevas exigencias de la sociedad industrial y sus consecuencias en términos de la persistencia de las desigualdades sociales que originaba, se reconoce que la libertad e igualdad efectiva dependen de las condiciones materiales. El hombre no sólo debe ser definido de manera abstracta sino por sus particularidades, o sea la situación en la cual se encuentra ubicado. Es un hombre “situado”: su existencia prima sobre su naturaleza humana. Como el hombre por su sola condición no puede asegurar su existencia, no puede conquistar su libertad cuando tiene una condición social que no la favorece, por lo cual el Estado debe asegurar las condiciones para su desarrollo material y espiritual. Los derechos sociales se caracterizan por la solidaridad, la búsqueda de una vida propiamente humana en la que uno se relaciona con otros, lo que supone la obligación de la comunidad de atender al bienestar de cada uno de sus miembros: los individuos ya no están aislados sino en comunidad. Un tema discutido desde la filosofía jurídica es la exigibilidad del cumplimiento de estos derechos, ya que en su formulación se presentan más como una intención que no incluye una información de quién es el sujeto obligado a cumplirlos. Enmarcada en **la concepción de derecho social, la educación ya no sólo es un derecho individual sino un derecho que supone una obligación de la comunidad y el Estado de actuar positivamente para su concreción.** De los beneficios de la educación no sólo se apropia el individuo sino la sociedad en su conjunto en la medida en que ciudadanos mejor preparados coadyuvan al desarrollo económico y social del conjunto. Finalmente, para reafirmar el valor de la educación como bien público, la LEN establece que la educación será prioridad nacional y política de Estado.

“ARTÍCULO 3: La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.”

El texto de la ley recoge las tradicionales demandas de la educación privada religiosa en materia educativa, pero introduce algunos contenidos obligatorios en el currículo que recibirán la crítica de las organizaciones religiosas, por un lado, y, por otro, de un conjunto de nuevos agentes educativos que se incorporan a los ya tradicionales proveedores de educación privada. Las cuestiones sobre las cuales no hay innovaciones con respecto a

las reivindicaciones históricas y lo contenido en la Ley Federal de Educación del menemismo se refieren a dos puntos centrales. En primer término, se reconoce a la Iglesia católica y demás confesiones religiosas como agentes educativos.

“ARTÍCULO 6: “El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y de aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados en el artículo 4 de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; la familia como agente natural y primario.”

La familia se considera que ésta tiene potestad educativa por derecho natural, por lo tanto previo a la existencia del Estado cuya validez se fundamenta en la naturaleza humana. Se plantea una continuidad entre familia y sociedad, diluye el lazo social que el orden estatal configura.

Cabe destacar también la clasificación de todas las instituciones educativas como públicas, solo diferenciadas por el tipo de gestión, cuestión ya establecida en la LFE que se mantiene en la LEN. Esto retoma la idea de que existe un solo sistema educativo, lo cual le otorga a las instituciones otrora privadas ahora públicas pero de gestión privada una legitimación mayor, principalmente para obtener recursos financieros del Estado.

Una cuestión innovadora en la ley es la ampliación de los oferentes tradicionales de educación privada, ya que se incluyen las cooperativas y las organizaciones sociales. En el caso de las cooperativas, cuya existencia como alternativa de persona jurídica es previa, se destaca la inclusión explícita por primera vez en una norma general de educación del valor de la educación cooperativa que fuera establecido por Ley 16.583 de 1964. Los alcances del término **“organizaciones sociales”** no quedan claramente explicitados, pero estas podrían ser consideradas dentro del grupo de instituciones denominadas también organizaciones no gubernamentales, que persiguen diferentes objetivos no lucrativos. De cualquier modo, dentro de los tipos de personas jurídicas previstas en nuestra legislación, estas deben crearse como fundaciones o asociaciones civiles. El tema de la provisión del servicio público de educación se complejiza al establecerse dos nuevos tipos de gestión – la gestión cooperativa y la gestión social– que se agregan a la gestión privada y a la gestión pública, sin aclarar demasiado las diferencias entre la gestión privada y la gestión social (Art. 4, 13 y 14). Quizá la intención fuera diferenciar lo privado lucrativo de lo no lucrativo, tema que deberá resolverse en la reglamentación de la ley.

En el art. 128 pone de manifiesto los derechos y deberes de los padres y entre ellos se vislumbra el derecho de **ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación** y a elegir para los niños la institución educativa cuyo ideario responda a las convicciones filosóficas, éticas o religiosas.

“ARTICULO 128: Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.*
- b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.*
- c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.*
- d) Ser informados/as periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.”*

De modo que sin son considerados agentes educadores primarios qué impide que continúen con la prosecución de esta tarea en el hogar. Además está la libertad de elección de la institución educativa que responda a sus requerimientos: ¿Qué sucede si no la encuentra? ¿Qué sucede si la encuentra pero no tiene el poder adquisitivo para hacer uso de ella? ¿Por qué el propio hogar del niño, niña o adolescente no puede ser una alternativa?

“ARTICULO 129: Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la **educación obligatoria**.*
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la **escolaridad obligatoria**, salvo **excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela**.*
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.*
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa”.*

Los que pugnan por una educación en casa sostienen que Educación etimológicamente hablando proviene del latín *educare* (guiar) y semánticamente *educere* (sacar a la luz) de

ahí podemos definir a educar como la acción de guiar a una persona sacando a la luz sus conocimientos innatos para que puede desarrollarse con plenitud. El término escuela es más interesante puesto que en su raíz griega *scholé* significaba ocio (cultivo del espíritu), tiempo libre, pero también estudio o centro de estudio.

Es innegable que la escolarización en nuestros días hace referencia a una institución donde se imparte algún tipo de conocimiento, por esta razón las autoridades entienden que deben garantizar el derecho de acceder a la escolarización (educación) si o solo si mediante la concurrencia a clases. Fuera del ámbito de la escuela parecería que no se tiene la posibilidad de educarse. De modo que educar no es lo mismo que escolarizar, puede haber educación sin escolarización, y puede haber escolarización con un mínimo de educación. El deber del padre es hacer cumplir la **educación obligatoria** (inc. A), que también podría cumplirse en el hogar. El inc. B vuelve a confundir los términos de educación y escolarización, intrínsecamente contradictoria ya que presenta excepciones a la obligatoriedad de escolarizar, entonces que se puede deducir: ¿Qué aquellos niños no van a ser educados porque no van a ser escolarizados? La respuesta a esa pregunta es: ¡De ninguna manera! Esos niños van a recibir educación en diferentes ámbitos (los cuales serán abordados más adelante) que no será un establecimiento escolar, de manera que podemos deducir que la educación no es propia de los establecimientos educativos y que los educandos pueden aprender en otros espacios. La misma ley da cuenta de eso, además de utilizar diferentes modalidades como por ejemplo:

- Educación en contexto de privación de la libertad.
- Educación domiciliaria y hospitalaria.
- Educación a distancia.
- Educación no formal.

Educación a distancia, es contradictoria. Art 104-106 y 108. Hasta el momento lo único que existe como educación a distancia es el plan SEADEA (Sistema de Educación a Distancia del Ejército Argentino) El cual solo admite a hijos de argentinos que viven en el exterior y alternativamente a niños/as que no tienen acceso a una escuela cercana a su domicilio por vivir en una zona rural o geográficamente muy alejadas.

La educación no formal art. 112 y posteriores que dan a entender que la educación en casa podría ser una posibilidad aceptada desde el punto de vista de inclusión y libertad educativa y de oportunidades.

“ARTÍCULO 112: *La Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverán propuestas de Educación no Formal destinadas a cumplir con los siguientes objetivos:*

- a) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.*
- b) Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.*
- c) Implementar estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud para atender integralmente a los/as niños/as entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los DOS (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.*
- d) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.*
- e) Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.*
- f) Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.”*

También se puede mencionar acerca del deber *“Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria”* tiene una aparente ilegalidad. La no escolarización no constituye un delito un delito en sí misma porque no hay una ley específicamente que prohíbe la no escolarización del niño, lo que se prohíbe es el trabajo infantil, explotación y negarles el derecho a la educación. Educar en casa en nuestro país hoy en día podría considerarse una práctica *alegal*, una práctica ni regulada, ni prohibida, y basándonos en el artículo 19 de nuestra Constitución: *“Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.”*

3.- Ley de Protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescentes (Ley N°26.061).

Esta ley sancionada en septiembre 28 de 2005 y promulgada de hecho octubre 21 de 2005, contiene 78 artículos, algunos de los cuales enmarcan el derecho de la educación, de ser oído, de la libertad del niño, niña y adolescente, etc. A continuación de transcriben algunos de ellos:

“ARTÍCULO 1: OBJETO. Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño...”

“ARTÍCULO 3: INTERÉS SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Debiéndose respetar:

- a) Su condición de sujeto de derecho;*
- b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;*
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;*
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;*
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;*

f) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Este principio rige en materia de patria potestad, pautas a las que se ajustarán el ejercicio de la misma, filiación, restitución del niño, la niña o el adolescente, adopción, emancipación y toda circunstancia vinculada a las anteriores cualquiera sea el ámbito donde deba desempeñarse.

Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.”

Con respecto al conocido *interés superior del niño* o como algunos autores consideran llamarlo *el mejor interés*, ya que es una traducción literal de los vocablos en lengua inglesa *the best interests of children*, se define en esta ley como *la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos*. Se deben considerar el derecho que tiene el menor a ser oído y que su opinión cuente:

“ARTÍCULO 24: DERECHO A OPINAR Y A SER OÍDO. *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:*

a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;

b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

En el caso de la educación en el hogar considero de vital importancia este derecho ya que tanto para implementarla, ya que en reiteradas ocasiones el ámbito escolar puede volverse para el niño un espacio no grato, un espacio donde sufre diferentes tipos de violencia (hoy tan conocido el problema del *bullying*). También en el caso de haber implementado este tipo de formación y el menor manifieste su

“descontento”, es decir, su falta de motivación por las clases en el hogar, manifieste extrañar el ámbito escolar por sus compañeros y las tareas realizadas en la escuela. Es necesario conocer la opinión del menor de acuerdo con su madurez y desarrollo como menciona el artículo.

“ARTICULO 15: DERECHO A LA EDUCACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento.

Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.”

El primer párrafo describe un derecho a la educación que no condice con la realidad social y por la forma en la que está implementado nuestro sistema educativo, es un claro ejemplo como tantos del desfase de las políticas educativas ideales y la realidad.

El tercer párrafo es un tanto o poco más curioso ya que los padres que realizan la educación en el hogar muchas veces no encuentran los medios para certificar la misma, ya que en varios establecimientos educativos públicos no les permiten

rendir en condición de libres a sus hijos por no haber contado con el mínimo de clases o no estar matriculado, aunque el menor cuente con los conocimientos requeridos del nivel que pretende certificar.

“ARTÍCULO 16: GRATUIDAD DE LA EDUCACION. La educación pública será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”

“ARTÍCULO 19: DERECHO A LA LIBERTAD. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad.

Este derecho comprende:

a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;

b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;

c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

Las personas sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente.

Cabe preguntarnos si muchas veces con una escolarización tan rigurosa no se vulnera este derecho. ¿Realmente los niños gozan de libertad a la hora de aprender en las escuelas tal como está la situación económica y social en la actualidad? ¿Aún los contenidos curriculares mínimos a los que están sometidos los docentes no

coartan la libertad de aprender que tienen los educando? ¿No se limitan los intereses de los niños en las escuelas, ya sea por la falta de tiempo para dar los temas, que el docente deba darle atención a veinte niños en el espacio reducido, o que el menor tenga que dejar de lado gustos o intereses por la presión de los mismos compañeros y el miedo a ser excluido? ¿Realmente se educa para la libertad? Son todos interrogantes que en su mayoría no tienen una respuesta cierta ya que depende del caso concreto, aunque a grandes rasgos se puede pensar que este derecho se encuentra vulnerado en varias situaciones de la vida del menor.

4.- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 12.967).

Esta ley sancionada por la provincia de Santa de Fe cuenta con 74 artículos y adhiere en su artículo primero a la ley tratada anteriormente (26.061), receptando en su cuerpo legislativo los derechos enumerados en la anterior, el derecho a la vida, a la educación, a la libertad, etc. Define en los mismos términos que la 26.061 lo que considera el interés superior del niño.

5.- Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

Como mencionamos líneas más arriba, ya en su texto histórico del año 1853 nuestra Constitución ha receptado el derecho a la educación en su artículo 14, siendo uno de los derecho de primera generación, todas las reformas constitucionales lo han considerado, ampliándose y definiéndose aún más en la reforma del año 1949. En su última reforma del año 1994 este derecho se amplía con la incorporación de los tratados internacionales con jerarquía constitucional mediante el art. 75 inc. 22.

En su artículo 14 nuestra Carta Magna expresa:

*“ARTÍCULO 14: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: a trabajar y a ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, de permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; **de enseñar y de aprender.**”*

Si bien es cierto que en el momento histórico en el que se sancionó el primer texto de nuestra constitución el sistema educativo no estaba diseñado como hoy en día se conoce, como bien se explica en el primer capítulo de este trabajo, no obstante este texto continuó tal como fue redactado originariamente, de modo que no existen razones para menoscabar en la actualidad el derecho constitucional de enseñar y aprender, el que puede ser aplicado en el ámbito doméstico.

También es relevante mencionar la cláusula de prosperidad del artículo 75 inc. 18 y el principio de equidad y gratuidad de enseñanza del artículo 75 inc. 19 solicitando al congreso el dictado de leyes, en lo que respecta a nuestro tema: que provean el progreso de la ilustración; el desarrollo humano; de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna. La mayoría de los constitucionalistas consideran esta cláusula como programática.

“ARTÍCULO 75:

*18. Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de **la ilustración**, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.*

*19. Proveer lo conducente al **desarrollo humano**, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.*

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.

Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la

responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.”

En cuanto al derecho internacional con jerarquía constitucional se puede citar:

En la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** en su artículo XII: *“Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humana. Así mismo tiene el derecho de que, mediante esta educación, se le capacite para lograr una subsistencia digna, en mejoramiento de nivel de vida y para ser útil a la sociedad.*

El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir la educación primaria por lo menos”

Se considera que la educación en el hogar puede enmarcarse dentro de los principios enumerados al comienzo del artículo, además de aprovechar los recursos de la comunidad.

La **Convención Americana sobre los Derechos Humanos** cuyo instrumento de ratificación fue firmado en el año 1984, ley 23.054.

Este tratado en su artículo 12 inc. 4 establece: *“Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”*

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** en su artículo 26 tercer párrafo deja constancia de: *“Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”*. El interrogante es si este derecho preferente es aún sobre las políticas educativas del Estado. En nuestra defensa podemos decir que si la educación proporcionada en el seno de la familia no contradice el párrafo uno y dos del artículo (que se dé la instrucción elemental, el objeto de la misma es el pleno desarrollo de la

personalidad humana, el respeto de los derechos humanos, la tolerancia, etc.) esta preferencia bien tiene que ser respetada por el Estado.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 expresa el reconocimiento pleno del derecho a la educación, menciona la obligatoriedad de la enseñanza (no de la escolarización), además de que los Estados Partes se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, tutores legales, de escoger las escuelas para sus hijos o pupilos.

Finalmente mencionaremos **La Convención sobre Los Derechos del Niño:**

Artículo 3:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por

medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

La participación del niño, niña y adolescente en la educación es fundamental para su reconocimiento como sujeto, en la medida en que es una persona activa frente a su realidad, capaz de contribuir al desarrollo propio, al de su familia y al de su comunidad. La participación apuesta a la construcción de una subjetividad independiente, parte activa de la sociedad. El aprendizaje es un proceso activo en el que la persona se implica y otorga sentido a lo que aprende con base en lo que ya sabe, en sus creencias, emociones y motivaciones. Es un proceso personal (nadie puede aprender por otro) y al mismo tiempo es un proceso social, en un doble sentido, ya que no se aprende sin otros (cercaos o a distancia, reales o virtuales, directos o mediados) y, por otra parte, es la cultura social la que otorga significados y legitima los aprendizajes. El proceso personal de otorgar sentido es por esencia participativo. El proceso social de aprender junto con otros también lo es. Las propuestas de enseñanza que potencien estos procesos posibilitarán que se aprenda más y mejor.

El derecho a la participación va de la mano de otros derechos que cobran especial importancia en los ámbitos educativos. Para tomar decisiones, para formarse un juicio propio, para opinar y ser escuchados, los niños, niñas y adolescentes deben contar con información adecuada, con medios para difundir sus ideas, con la libertad para expresarse, reunirse y participar en la vida cultural y recreativa.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. *Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.*
2. *Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.*
3. *La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.*

Artículo 18

1. *Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.*
2. *A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.*
3. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.*

Artículo 28

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:*
 - a) *Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;*
 - b) *Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan*

acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Como se ve, la CDN define las condiciones mínimas que los Estados deben asegurar en cuanto al acceso a los distintos ciclos educativos:

Enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.

Enseñanza secundaria y orientación profesional con diversidad de formas disponibles y accesibles para todos. El texto de la Convención no precisa qué duración debe tener la enseñanza secundaria.

Enseñanza superior accesible a todos “sobre la base de la capacidad”.

El artículo 28 establece que el Estado debe tomar medidas para fomentar la asistencia y evitar la deserción escolar, con lo cual la responsabilidad estatal va más allá de la sanción de leyes sobre la obligatoriedad de la escolarización. Los Estados deben entonces adoptar medidas para retener a los alumnos, con propuestas pertinentes y atractivas, con avances en la profesionalización de los docentes y también con la promoción de la participación activa del niño y/o adolescente en la vida escolar.

El derecho a la educación debe ser garantizado por los Estados “progresivamente”,² lo cual exige dar prioridad a la inversión en educación a la hora de definir el gasto social.

Asimismo, el Estado debe asegurar el ejercicio del derecho a la educación “en condiciones de igualdad de oportunidades”, lo cual se asocia al principio general de no discriminación planteado por la CDN y obliga a trabajar por una educación de calidad para todos:

Respecto a la primera dimensión, existen varios colectivos infantiles que muy frecuentemente sufren discriminación en el campo educativo: las niñas, los niños en zonas rurales, los discapacitados, los grupos minoritarios (inmigrantes, refugiados, víctimas de conflictos armados, por ejemplo), los privados de libertad, los niños con VIH/sida, los indígenas.

Respecto a la segunda dimensión, sabido es que en la literatura especializada existen corrientes de interpretación variadas e incluso contrapuestas sobre qué se entiende por calidad educativa, desde quienes priorizan a ultranza los resultados escolares (aprendizajes, tasas de promoción y repetición, etcétera), hasta quienes valoran exclusivamente la calidad de los procesos educativos. Si bien la CDN no entra en estas disquisiciones, se hace necesario contar con información acerca de la proporción del presupuesto general, regional y local dedicada a la infancia y asignada a los diversos niveles de educación

La cuestión de la disciplina escolar también está contemplada en el artículo 28, con tres requisitos:

El castigo corporal, excesivo o no, es inaceptable como método disciplinario.³

La disciplina debe tener en cuenta los principios enunciados en el artículo 12: libertad del niño/adolescente de expresar su opinión en todos los asuntos que lo afecten y derecho a ser escuchado.

La disciplina debe administrarse de conformidad con la Convención en las escuelas, en otros establecimientos educativos, en la familia y en las instituciones que acogen a los niños y adolescentes.

El uso de la violencia es un problema serio de la vida escolar en muchos países, sea porque los docentes recurren a ella como medio para imponer la disciplina, sea porque unos alumnos ejercen violencia contra otros. De ahí la importancia de crear en cada centro educativo un régimen de convivencia y disciplina acorde con la CDN.

Cabe recordar aquí la expresión efecto establecimiento, creada por los especialistas en educación para hacer referencia al papel educativo que tiene el centro escolar como tal, a través de sus normas explícitas e implícitas, de las relaciones sociales que propicia, del discurso pedagógico que en él reina. En este marco, para respetar integralmente el derecho a la educación no basta transmitir verbalmente el contenido de los derechos de la infancia y de los derechos humanos en general. Es necesario, además, construir una cultura escolar democrática: con límites claros y conocidos, con ámbitos de diálogo, con posibilidades de opinión para todos los miembros de la institución (alumnos, docentes, padres, directivos, funcionarios), con espacios para coincidir y discrepar con libertad, con canales de concertación y mediación para la resolución pacífica de los conflictos, con instancias de desarrollo del compromiso y la responsabilidad hacia la comunidad.

Según la letra y el espíritu de la CDN, la escuela debe permitir a los alumnos aprender practicando cómo se vive en democracia, con consensos y disensos, con conflictos que se resuelven respetando a los demás, preparando al niño para asumir una vida responsable con espíritu de paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos.

6.- Conclusión.

El derecho a la educación está garantizado en las leyes provinciales y nacionales, en nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional. En todos estos instrumentos el Estado, la familia y la sociedad están presentes como agentes educadores. El problema se presenta con las imprecisiones del lenguaje utilizado, asimilando educación como si fuera sinónimo de escolarización, confundiendo la una con la otra. La participación de la familia como agente educadora,

el deber que tienen los padres y tutores de proporcionarles a sus hijos y pupilos educación es innegable y no se limita, ni se cumple solamente con la escolarización, ésta es solo una modalidad más para acceder a dicho derecho.

CAPÍTULO III

HABLEMOS DE EDUCACIÓN

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- ¿Cómo se define la educación? 3.- Educación, crisis y valores. 4.-El campo problemático de la educación latinoamericana hoy. 5.-Educando sin escolarizar. 6.- Conclusión.

1.- Introducción.

Puede muy bien suceder, que ni él ni yo sepamos nada de lo que es bello y de lo que es bueno; pero hay esta diferencia, que él cree saberlo aunque no sepa nada, y yo, no sabiendo nada, creo no saber. Me parece, pues, que en esto yo, aunque poco más, era más sabio, porque no creía saber lo que no sabía.”⁵

Esta aparente contradicción que sufría el filósofo al recibir la respuesta del oráculo de Delfos nos define a la hora de hablar de educación. Tema vasto y controversial, es como el aceite que se nos escurre de las manos cuando queremos contenerla, tratar de definirla es una quimera, abordar su campo problemático para encontrar un método correcto es una empresa inasequible.

En este capítulo se intentará dar cuenta de una evolución conceptual de la educación, con un abordaje de su problemática actual y un acercamiento a la conceptualización y análisis de la educación en el hogar.

2.- ¿Cómo se define la educación?

A la pregunta: ¿Qué es educación? No se le ciñe respuesta alguna. Muchas fueron los intentos teóricos por definirla, pero este vocablo se escapa a todo reduccionismo.

Siguiendo a Adriana Puiggrós podemos dar un enfoque amplio al término. Ella habla de la **esencia mítica de la educación**. La autora comienza remitiéndose a las antiguas definiciones gestadas de la cultura occidental, como por ejemplo la palabra *Paideia*, término en el que cultura y educación son inseparables, según el pensamiento griego une la formación integral y la política. Algunos sofistas prefieren el término *areté* para definir la educación realista de la aprehensión de los objetos particulares. También vinculando

⁵ Platón. Apología de Sócrates. Obras completas. Edición de Patricio de Azcárate. Tomo I, Madrid 1871. Pág. 55. Parfraseando: “Solo sé que no sé nada Y al saber que no sé nada, algo sé; Porque sé que no sé nada”.

la raíz *edo* (*edoceo*, instruir a fondo, enseñar puntualmente, enseñar algo acerca de algo a alguien).

La *educatio* latina alude a la necesidad humana de complementarse de reparar el déficit de la naturaleza, de conocer como medio de para alcanzar la plenitud, donde queda grabada la educación como posibilidad de vencer los déficits del hombre.

La sistematización de los diferentes procesos que se reunían con la etiqueta de educación tuvo como antecedente *didaliscalice* latina, que se refiere a la cuestión metodológica, esta idea fue tomada por Amos Comenio quien le dio a este vocablo un sentido de universalidad y de sistema gradual, unificado y reglamentado, relacionándola con la didáctica y con la instrucción, entendiendo esta última como conocimiento de todo por todos con la finalidad de desarrollar los gérmenes del saber.

En el siglo XVII Juan Jacobo Rousseau retomó la idea de educación como suplencia (*la educatio latina*), su finalidad reside en reparar lo incompleto de las relaciones entre el hombre y la naturaleza, pero esa reparación será ejercicio de la violencia. El autor definió a la educación como una serie de problemas, la educación de las instituciones públicas, del mundo, doméstica, de la naturaleza, de modo que después de siglos se han recogido del Emilio sentidos tan diversos que conllevan diferentes concepciones sobre la relación entre educación y sociedad, educación y estado, educación y futuro.

Ya con Saint-Simon la educación estaría ligada a la tarea de integración entre individuo y organismo social y al servicio de la consolidación del estado nación pero dejando de lado las consignas de igualdad del iluminismo, **prevaleciendo la definición de educación como mediación para lograr vincular razón, progreso y libertad.**

El liberalismo latinoamericano otorgó diferente sentido a la educación vinculándola con la política, por ejemplo se identificó instrucción pública con educación, se remitió a los modelos de estado y de sistema educativos europeos y se expresó el proyecto de dominación de oligarquías nacionales.

El marxismo vinculó la educación con la política y el trabajo considerándola como un factor básico para la socialización. Destacó la capacidad de la educación para coadyuvar a la reproducción de las desigualdades, a la vez para incidir en la transformación de la conciencia social. Lenin construía la idea de educación como una expresión de los proyectos de poder de las clases sociales. Ubicada como expresión súper-estructural en

la teoría marxista. Y Para Althusser como aparato ideológico del Estado. Gramsci subrayó el carácter transformador de la educación como sinónimo de proceso político pedagógico.

En la segunda mitad del siglo XIX Emile Durkheim la definió como la transformación de la cultura de las generaciones adultas a las generaciones jóvenes concibiéndola como uniforme. Estableció diferencias entre lo práctico, lo especulativo y la ciencia de la educación pero conciliando todo como hecho social. La sociedad fue un medio para el desarrollo de las sociedades atrasadas.

“Sintetizando... diremos que el término educación encuentra una pluralidad de significados. El educador no hallará un final de camino al cual arribar, sino sólo una serie de tradiciones en torno al tratamiento de una cantidad de problemas, que se cobijan bajo el nombre de educación.”⁶

3.- Educación, crisis y valores.

Actualmente la educación argentina se encuentra en un estado de crisis debido a varios factores que se desarrollaran a continuación:

Los riesgos de definir objetivos. Debido a la gran disociación de los objetivos declarados y los efectivamente cumplidos. El gran divorcio entre el discurso y la praxis, donde la retórica educativa termina convirtiéndose en expresiones vacías de significados reales. La solución a esto sería un sinceramiento que permita aumentar el nivel de responsabilidad institucional por los resultados de la acción educativa. Otro riesgo de esto es el totalitarismo, el hecho de querer abarcar la totalidad de la persona y de la sociedad con los objetivos educativos, cuando en la realidad tendría que haber una discusión reflexiva sobre la diversidad y la creciente heterogeneidad que caracteriza a las sociedades hoy en día. Además se le intenta asignarle a la educación una responsabilidad que en definitiva pertenece a las sociedades su conjunto. Definir al hombre que se quiere no es responsabilidad exclusiva del sistema educativo y de las prácticas pedagógicas sino del conjunto de la sociedad.

También hay que considerar a la educación y sus fines en un contexto histórico. Si bien el hombre es un ser que tiene ciertas características permanentes y esenciales que lo

⁶ PUIGRRÓS, Adriana. *Imaginación y la crisis en la educación latinoamericana. Rei Argentina-Aique* Grupo Editor S.A. Buenos Aires, 1994. Pág. 34.

definen, es un ser histórico. Por eso cabe destacar tres grandes aspectos del actual contexto histórico de Argentina y el mundo que definen al hombre y por ende como debe ser su educación:

- El primero de ellos es la crisis social general y la crisis económica financiera que vive la Argentina y la región en su conjunto.
- El segundo elemento es el contexto histórico actual del desarrollo científico y tecnológico acelerado. De modo que la educación debe producir conocimientos y distribuirlo democráticamente.
- El tercer elemento es el Estado de derecho, la Argentina y toda América Latina está transitando un período de democracia. En este sentido la formación de un hombre democrático tiene que ser una de las metas fundamentales de la educación, lo cual se tiene que ver reflejado también en los métodos y las prácticas sociales que rigen la vida interna de los sistemas educacionales, también la necesidad de favorecer un acceso democrático a una oferta educativa de alta calidad.

Los valores que la educación debe promover: La creatividad, solidaridad y eficiencia.

“El modelo educativo de fines del siglo pasado cumplió con sus objetivos de cohesión y formación de la ciudadanía”⁷ pero en nuestro caso podemos aseverar que el sistema agotó sus propias posibilidades debido a la masificación. Mientras el sistema estaba en vías de expansión funcionaba, cuando se hizo universal agotó sus posibilidades ya que se vislumbró su incapacidad para incorporar a todo el mundo. Además existen cambios en la cultura moderna que el modelo tradicional no puede satisfacer: el respeto por la diversidad.

El concepto de equidad educativa: La equidad como fenómeno sistémico, no puede ser que la educación promueva equidad si todo el resto de las variables promueven inequidad. Hay que invertir la ecuación y pensar que por debajo del mínimo de equidad la educación no puede funcionar, equidad con sentido amplio, abarcando las condiciones de vida y la cohesión social.

4.-El campo problemático de la educación latinoamericana hoy.

Esta crisis tiene origen en tres fuentes principales:

⁷ TEDESCO, Juan Carlos. *Opiniones sobre política educativa*. Buenos Aires. Ed. Granica, 2005. Pág. 93.

- El fracaso de instruir sistemas educativos con capacidad de control completo, es decir del educacionismo. El proyecto se revela en la decadencia del proyecto liberal del Estado –Nación, nuestros estados se encuentran en subordinación, miseria y creciente polarización social.
- Los cambios educativos que son consecuencias de la reorganización neocapitalistas, con cambios como restricciones en los ingresos, diferencias significativas en la calidad de educación,
- Los paradigmas sobre los que se asentaban los ideales educativos del siglo pasado se han agotado.

Puiggrós describe el derrumbe de sistema educativo con la siguientes palabras *“El golpe más decisivo del sistema escolar provino de la última dictadura militar...ese régimen tuvo un proyecto pedagógico con una significación distinta a lo de los valores de 1853 y 1880; aquellos eran fundadores y éste intentaba volver a los valores de base , era profundamente regresivo. Caída la dictadura, se abrió la posibilidad de ejercer el derecho a la demanda. Pero la acción destructiva ejercida sobre siete años sobre la sociedad civil había logrado inhibir su capacidad de estructurar nuevos discursos pedagógicos. Tampoco fueron capaces de hacerlo los partidos políticos y menos aún el gobierno. De la antigua veneración de la sociedad hacia las escuelas, colegios y universidades, no quedaba ni rastro, La actitud crítica, pero respetuosa de la legitimidad del sistema escolar, había desaparecido y solamente estaba un creciente descontento que se tornó incredulidad que ilegítima cada una de las prácticas del sistema escolar.”* ³

A lo dicho anteriormente se puede agregar que el cambio de milenio trajo consigo nuevas formas de organización social y una crisis en el funcionamiento de las estructuras de cohesión sociales (Familia, Estado, escuela, etc.). También se produjo un cambio en la concepción capitalista de producción entendiendo la importancia de la variable conocimiento-información como explica Tedesco en su libro *“⁸Educación en la sociedad del conocimiento”*, citando la teoría de Alvin Toffler acerca de que el conocimiento y la educación reemplazan a los recursos naturales y/o el dinero que anteriormente eran las variables de distribución del poder en la sociedad, su uso no se desgasta sino que se puede producir más conocimiento y su distribución es mucho más democrática, de modo que la

⁸ TEDESCO, Juan Carlos. *Educación en la sociedad del conocimiento*. Ed. Fondo de cultura Económica. Argentina. 2° edición, 2009. Págs. 11-30.

educación es uno de los puntos que impacta sobre la competitividad económica, la equidad social y el ciudadano. La importancia del conocimiento y la información vienen de la mano de la revolución tecnológica de este siglo pero no podemos reducir esto a un enfoque tecnocrático pensando que con la masificación de la tecnología se solucionaron los problemas de la humanidad, y aún sostener que el acceso a la tecnología por si sola instruye y enseña a las masas de niños, niñas y adolescentes. Como bien plantea Tedesco el problema “*es socializar las técnicas y no tecnificar la sociedad*”⁹.

El valor del conocimiento-información radica, entre otras cosas, en su capacidad de producción y distribución, que bien usadas los avances tecnológicos podrían fructificar en la democratización del mismo, sin embargo la socialización es un factor carente en estos tiempos. La oleada de individualismo invade la cultura postmoderna y llega a las aulas, el aislamiento institucional de la escuela es un hecho. Como se mencionó líneas más arriba la ruptura de la cohesión social produjo el desmembramiento de las relaciones de la escuela con otros agentes de la sociedad, especialmente con la familia. En esta sociedad de conocimiento e individualista la escuela debe redefinir su rol, citando a Tedesco: “*En un mundo donde la información y los conocimientos se acumulan y circulan a través de medios tecnológicos cada vez más sofisticados y poderosos, el papel de la escuela debe ser definido por su capacidad para preparar para el uso consciente, crítico, activo, de los aparatos que acumulan la información y el conocimiento*”.¹⁰ Sin lugar a dudas la escuela ha formado pensamiento crítico, consciente y activo a lo largo de las edades, la pregunta que nos hacemos es: ¿La escuela actual lo sigue haciendo? ¿Un alumno de secundaria al leer algo por internet, o aún nosotros mismos lo cuestionamos, lo criticamos, nos preguntamos si es cierto, cotejamos esa información? O simplemente creemos en Google a ciegas.

Problemática: masificación vs. calidad de enseñanza, la demanda de la capacitación vs. la inexistencia de un mercado de trabajo actual o predecible capaz de absorber a los egresados; la necesidad de una nueva organización de la educación vs. las demandas de una nueva participación democrática sin respuestas sólidas que las respalden; la necesidad de contar con modernos recursos humanos vs. la paulatina descalificación de los técnicos y profesionales argentinos. Temas que continúan sin solución a lo que se suma el conflicto docente, los días de clases perdidos por los paros en busca de una legítima recomposición salarial, la falta de una notoria inversión en educación por parte del estado, los conflictos

⁹ *Ibidem*. Pág. 49.

¹⁰ *Ibidem*. Pág. 68.

económicos y sociales que sufren la sociedad y la violencia, han llevado a varias familias a reevaluar la educación que quieren brindarle a sus hijos y a buscar otras modalidades para acceder a este derecho humano tan valioso como es la educación.

5.-Educando sin escolarizar.

Cuando definimos educación como escolaridad y destinamos a las escuelas los recursos de la instrucción pública, los niños y adolescentes beneficiados son únicamente los que pueden permanecer mayor tiempo en los establecimientos educativos, generalmente no son los más necesitados, ya que estos forman parte de las filas desertoras.

Además de esta consecuencia existen otras más del hecho de definir educación como escolaridad: la idea errada de que el aprendizaje comienza y termina con la escuela. Otra es el destinar cada vez más recursos por parte del estado a los establecimientos escolares en detrimento de otros lugares en los que también se imparte educación y son abiertas a más públicos (bibliotecas, museos, teatros) por la simple verdad de que lo urgente está siempre antes de que lo necesario.

Frente al axioma falso de que al aumentar la escolaridad se disminuye la pobreza porque se crearía más oportunidades. Ya Tedesco en su libro *Opiniones sobre la política educativa* tira por tierra esta presunción estableciendo que la educación y la “posición/status social” no es algo proporcionalmente directo. En nuestra historia tuvimos varios ejemplos de esto, personas muy capaces que han tenido que emigrar para poder desarrollarse en el extranjero: científicos, médicos, etc.- egresados de carreras como arquitectura, ingeniería agrónoma etc., que no han encontrado trabajo de su profesión porque las demandas del mercado laboral en la década del '90 no tenía cabida para ellos.

Para Holt, uno de los mayores exponentes de la libertad en la enseñanza, la escolaridad no ayuda a la gran masa de niños pobres. Analicemos la pobreza desde tres elementos: trabajo, ingreso y nivel de vida material. Educa de manera homogénea, no crea oportunidades para el niño que vive en un ambiente marginal, no diferencia sus necesidades y el ambiente en el que vive.

La escuela en su misión educativa es decir, el desarrollo de los niños que concurren a ella, esta sería su verdadera función, pero la escuela cumple otros roles que en reiteradas oportunidades la desvían de su meta. Estas funciones son: La función de custodia, lugar de depósitos de niños y adolescentes, porque sus padres tienen que salir a trabajar.

Función de selección de roles sociales (Holt lo llama “estampillado de carne”) Función de adoctrinamiento, el hecho de llevar a los alumnos a pensar lo que los adultos piensan.

a. ¿Qué es la educación en el hogar o *homeschooling*?

Ciertamente, no puede decirse que el *homeschooling* sea una práctica educativa novedosa; más bien al contrario, ni constituye un concepto nuevo ni una vía educacional original o de reciente aparición, pues la instrucción en el hogar cuenta con miles de años de antigüedad. Si realizamos un recorrido por los modelos educativos por los que ha transitado la educación occidental —un viaje tan apasionante como extenso y denso en acontecimientos—, varios rasgos podrían destacarse: en primer lugar, sabemos que en muchas épocas, civilizaciones y países, la formación de los menores ha estado a cargo del núcleo doméstico; otra cuestión importante es la constatación de que la educación y los modelos educativos han servido en no pocas ocasiones para obtener determinadas metas religiosas, culturales o políticas. Por último, históricamente se ha pasado de valorar la educación como herramienta de mejora social, a reorientar la perspectiva —un cambio que se operó a mediados del siglo XIX—, destacando como objetivo fundamental de la educación el pleno desarrollo de la personalidad del ciudadano.

El *homeschooling*, en sentido amplio, se concibe como una opción educativa que adoptan determinados ciudadanos que deciden educar a sus hijos en el hogar, al margen del sistema educativo tradicional que se sostiene en la educación obligatoria, y lo hacen siguiendo una metodología y una pedagogía propias. Se trata de una elección plenamente consciente, tomada por padres, tutores u otras figuras, de educar al niño al margen de las instituciones educativas que diseñan el ordenamiento jurídico, y por ello es una realidad absolutamente diferente de las situaciones de absentismo escolar, en las que el menor se ve privado del derecho a la educación y que las leyes sancionan.

En el *homeschooling*, o educación en el hogar, lejos de producirse una dejación de los deberes paterno-filiales por incumplimiento de la obligación escolar, existe un esfuerzo suplementario de los padres de organizar y estructurar conscientemente una serie de contenidos educativos, adaptados a las necesidades del menor. Debe tratarse, en todo caso, de una educación básica que le permita su desarrollo personal en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, articulando los contenidos y valores que el ordenamiento jurídico exige a la educación en cada nivel, con sus propias preferencias en relación al modo en que desean que sus hijos sean educados.

b- ¿Cómo se lleva a cabo esta forma de educación?

Existen por lo menos tres tipos de educación en el hogar, entre las que están la Educación libre o no formal, la Educación Curricular en el Hogar y las Formas intermedias de educación en el hogar.

- La Educación libre o no formal se basa en la premisa de que cualquier niño tiene la capacidad de aprender y es el mismo quién debe descubrir su potencial mediante la supervisión de personas especializadas.
- La Educación curricular en el hogar trabaja con el mismo programa curricular de las escuelas y colegios, con los padres como responsables de educar a sus hijos dirigiendo el proceso de aprendizaje.
- Por último, las Formas intermedias de educación en el hogar es una metodología que, como su nombre lo dice, es intermedia. En ésta se mezclan contenidos curriculares oficiales con la libertad en el aprendizaje del niño.

c- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas del método?

- Se considera como ventajoso en esta forma de enseñanza:
- Los niños reciben una atención personalizada, lo que favorece además la transmisión de valores y normas sociales.
- Los contenidos pueden adaptarse a los intereses del niño.
- Los estudiantes se implican más en su proceso educativo, lo que fomenta su sentido de la responsabilidad, autogestión y participación
- Tienen la posibilidad de relacionar los contenidos educativos con lo que sucede en la vida real, superando la idea que sólo se puede aprender a través de los libros
- Se mantienen horarios más flexibles, por lo que el aprendizaje no se vuelve una carga sino un disfrute para el niño (el que a su vez puede aprender en cualquier momento y lugar y no está limitado a hacerlo en determinadas horas dentro de un lugar)
- La socialización ya no estará sesgada a los miembros de su misma edad como suele ocurrir en las escuelas, sino que el niño socializa de forma más natural con personas de distintas generaciones; lo que lo ayuda a aumentar su adaptabilidad y autoconfianza.
- Deja más tiempo para explorar en otras disciplinas que están más sesgadas en los programas formales de enseñanza
- Los niños aprenden a su propio ritmo sin tener que “competir” con los demás

- Hay quienes destacan también la posibilidad de estrechar los lazos familiares, ya que los niños pasan más tiempo en casa con sus padres

Las consideraciones desfavorables del método:

- Los padres deben disponer de mucho tiempo para llevar a cabo de manera efectiva la educación de sus hijos; lo que a veces es muy complicado si los progenitores trabajan fuera.
- Los niños tienen menos contacto con otras formas de pensar y a su vez es muy probable que también tengan menos oportunidad de socializar con otros niños de su edad, perdiéndose oportunidades como las de participar en un equipo deportivo de la escuela o realizar paseos y excursiones escolares.
- Se puede caer en el error de sesgar la educación de los pequeños, privándolos de determinados contenidos indispensables o incluso queriendo inculcarles el punto de vista y las opiniones de los adultos
- Los padres que se encargan ellos exclusivamente de la educación de sus hijos, no disponen de referentes externos que les permita comparar su progreso.
- En el caso de que se eduquen casa a niños de distintas edades, resulta muy complejo conciliar las distintas necesidades que tiene cada uno.
- El stress al que puede estar sometido el menor a la hora de acreditar sus conocimientos frente a una institución formal.
- En el caso de una dinámica familiar no tan estructurada, la falta de formación de hábitos.

6.- Conclusión.

Luego de evaluar el estado de la educación en nuestro contexto, de entender varias de las falencias del sistema educativo y reivindicar sus conquistas, se llega a la conclusión de la importancia de la escuela como tal pero también se descubre que en la modalidad analizada de educación en el hogar (con sus desventajas y ventajas) se puede garantizar el derecho al acceso a la educación y que varias desventajas de nuestro sistema educativo pueden ser revisadas y corregidas con esta modalidad.

CAPÍTULO IV

DERECHO COMPARADO

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- Estados Unidos y Canadá. 3.- Europa. 4.- América Latina. 5.- Conclusión.

1.- Introducción.

En este apartado se hará mención de como tratan esta modalidad educativa en varios países del mundo y como legislan sobre la materia.

2.- Estados Unidos y Canadá.

En Estados Unidos, un país que según diversas fuentes cuenta con poco más de dos millones de niños y niñas educados bajo un modelo no escolarizado, dependiendo de la ley de cada estado, el *homeschooling* es legal. Independientemente de las ideologías regionales, en todos los casos, este tipo de enseñanza es vigilada y promueve los más altos estándares de calidad. Junto a este panorama legislativo general, dos ejemplos concretos pueden ser útiles para formarse una idea acerca de la situación actual y los requerimientos exigidos a los padres que deciden educar a sus hijos en casa en EUA. El primer caso es el de California, donde la regulación es más minuciosa; en ese estado los ciudadanos tienen cuatro opciones para educar a sus hijos de forma alternativa al modelo oficial:

- Constituir una escuela privada en su domicilio, cumpliendo para ello con toda la reglamentación legal al respecto, lo que incluye una declaración jurada de actividades y programación educativa, capacidad docente por parte de los maestros y tutores, instrucción en inglés y la obligatoriedad de someterse a exámenes por parte de la superintendencia del condado.
- Los padres pueden proporcionar educación en el hogar utilizando para ello a un profesor particular acreditado que siga en su instrucción la programación oficial.
- Una tercera opción es la de inscribir al niño en un programa independiente de estudios, el cual, con ciertas especialidades, sigue las reglas y planes de estudios de la escuela pública.
- Finalmente, los padres pueden matricular al menor en alguno de los cursos de enseñanza libre para *homeschoolers* que ofrecen las escuelas privadas: los denominados "programas independientes de estudios" (*Independent Studies Program, ISP*).

Ligeramente distinto es el caso del estado de Virginia, en el que la ley de escolarización obligatoria permite a los niños asistir a una escuela pública o privada, o recibir educación a través del resto de alternativas de asistencia perfiladas en la normativa, a menos que el

niño se encuentre en la situación contemplada en alguna de las excepciones reguladas por la propia ley; por ejemplo, la ley permite a los padres organizar la educación de sus hijos disponiendo que éstos aprendan con un tutor o un maestro que reúna las cualificaciones educativas que prescribe el Consejo de Educación, y que haya sido aprobado como tal por el superintendente de la división escolar. Entre las cualificaciones que requiere el Consejo está la de poseer una licencia para dar clase en cualquier área, pudiendo por tanto asumir tal papel un padre que posea las cualificaciones que debe tener un tutor.

En particular, y en referencia más concreta al tema objeto de estudio, la ley del estado de Virginia establece que los padres que elijan instruir en casa a sus hijos deben cumplir una serie de requerimientos, y deberán hacerlo cada curso escolar. Así, los progenitores pueden educar a sus hijos en casa si:

- El padre o madre instructor tiene un diploma de educación superior. Para ello deberá entregar al superintendente escolar la documentación correspondiente, probatoria de que cualquiera de ambos posee un título universitario —graduado, master, doctor— u otro de educación superior, así como una descripción del currículo que se desarrollará con el menor.
- El padre o madre posee las cualificaciones que le permiten dedicarse a la enseñanza, establecidas por el Consejo de Educación. También en este caso los progenitores deberán aportar la documentación que pruebe tal circunstancia a la autoridad escolar, junto con una copia del currículo a desarrollar.
- Los padres proveen el acceso del menor a un programa de estudios o currículo que puede implementarse a través de un curso de enseñanza a distancia o de otros modos diversos.
- Finalmente, los padres también podrán poner en práctica la opción del *homeschooling* si suministran evidencia de que el padre o madre puede ofrecer una educación adecuada al niño. Para ello, el superintendente escolar deberá estar en condiciones de determinar, a través de la documentación aportada, si la información demuestra un dominio del lenguaje; si incluye una adecuada planificación de actividades educativas; y, finalmente, si la misma presenta objetivos razonables y una secuencia de contenido coherente y capaz de ofrecer una visión amplia de todo aquello que los padres pretenden enseñar al niño a lo largo del año académico.

Como puede verse, la situación legal en torno a esta variante educativa que es el *homeschooling* dista de ser uniforme, pues varía mucho de unos países a otros; de ahí la

dificultad de extrapolar soluciones legales y la necesidad de que cada país encuentre un planteamiento jurídico propio, adecuado a sus peculiares perfiles y matices socioeducativos.

En Canadá, ocurre algo similar: es legal y depende de las reglas de operación relacionadas con la política educativa de cada territorio.

3.- Europa.

En Europa, el camino por el cual transita la educación en el hogar también es diverso. Países como Alemania y la órbita socialista exceptuando Rusia, la rechazan y la consideran ilegal: su formato educativo obliga a los padres a llevar a sus hijos a escuela provistas por la estructura del Estado. Los países nórdicos, ampliamente reconocidos por su infraestructura e innovación educativa, la consideran legal y como suplemento idóneo a la educación oficial; exámenes y pruebas son necesarios para certificar el progreso de los alumnos. Holanda vigila muy de cerca la enseñanza en casa, la considera legal bajo condiciones específicas o mantienen una postura flexible debido a una legislación laxa que no la prohíbe ni la fomenta.

En España ya se ha destacado que es hoy en día un fenómeno emergente, aunque es difícil, por razones diversas (por ejemplo, no constituye una opción educativa admitida por la ley) saber a cuántas familias y estudiantes afecta.

En cuanto a la situación en Europa occidental, la legislación existente permite hablar de cuatro grupos de países:

- Un primer grupo de Estados (Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, la mayoría de cantones suizos y el Reino Unido), en los que el *homeschooling* se tolera tradicionalmente, está regulado y sometido a inspección periódica por parte de la administración educativa.
- Un segundo caso lo constituye Austria, país en el que esta opción educativa no se admitía en el pasado, pero actualmente está aceptada y recogida en su ordenamiento jurídico como una forma más de educar a los menores.
- Un tercer grupo de países, entre los que se encuentran España, los Países Bajos, dos de los cantones suizos y Grecia, en los que la escolarización obligatoria se asimila a la enseñanza obligatoria, por lo que la ley no reconoce la educación al margen del sistema

escolar. Es cierto, no obstante, que en tales sociedades se toleran casos aislados de educación en casa, atendiendo a las características concurrentes en cada supuesto.

- Finalmente, en la mayoría de los *lander* alemanes se prohíbe de forma expresa esta fórmula educativa por ley (que con anterioridad a 1930 se hallaba bastante extendida) y se impone la escolarización obligatoria a todos los menores.

4.- América Latina.

En América Latina, el concepto de “educación obligatoria” suele entenderse como un mandato que obliga a los padres a incorporar a sus hijos a la educación escolarizada, ya sea pública o privada, aunque en realidad signifique el derecho a recibir una educación bajo el sistema elegido por los padres, que bien puede ser escolarizado o no escolarizado. En Cuba o Brasil, el gobierno determina la influencia de su administración en gran medida por su política educativa paternalista, dotando no solo de instalaciones y maestros sino de todo el material que requieran los padres de familia. En México o Colombia, por ejemplo, la obligatoriedad de la educación no especifica el sistema, sino la certificación de la misma a través de constancias oficiales y exámenes que documenten la evolución cognitiva de niño o la niña. Cuando el artículo tercero de la Constituciones Política de México hace plantea la cualidad “obligatoria”, refiere al derecho, no al tipo de enseñanza

5.- Conclusión.

Vemos como en la mayoría de los países desarrollados la educación en el hogar está legislada, la excepción a esto es Alemania donde está estrictamente prohibida. En América Latina la misma no está prohibida sino que el concepto de “educación obligatoria” suele entenderse como un mandato que obliga a los padres a incorporar a sus hijos a la educación escolarizada, confundiendo educación obligatoria, cualidad que refiere al derecho, con escolarización, que es solo una modalidad más para acceder al mismo.

CONCLUSIONES FINALES

SUMARIO: 1.- Conclusiones finales. 2.- Propuestas.

1.- Conclusiones finales.

Llegando al final del trabajo y después de haber considerado y analizado el tema se concluye diciendo:

- En lo que respecta al punto de vista histórico, en los primeros años de formación del sistema educativo se vislumbraron varios objetivos. Uno de ellos fue el de reducir el índice de analfabetismo, dado por la deserción escolar en la temprana edad de los niños. Además teniendo en cuenta la llegada de la gran masa inmigratoria, la escuela sirvió como formadora de los hijos de inmigrantes en el idioma, cultura nacional, valores patrios, etc. **Es importante señalar que si bien el sistema educativo se focalizó en la escolarización en sus inicios, en la primera Ley de educación Nacional 1420 en su artículo 4° reconoce la educación en el seno familiar como ámbito de formación.** Con el pasar de los años éste se volcó completamente a la escolarización, incrementando los años de la misma y desde edades más tempranas. Este aumento cuantitativo en años no tuvo correspondencia con un aumento cualitativo, es un hecho que los niños, niñas y adolescentes terminan sus ciclos lectivos (en gran parte de los establecimientos educativos de gestión pública o privada) no contando con las herramientas pertinentes para la comprensión e interpretación de un texto, la realización de operaciones aritméticas, una base de cultura general y conocimientos en historia y geografía. La escuela, que otrora era la Minerva de la Nación, poseedora de sabiduría y formadora de ciudadanos comprometidos con el ser nacional, hoy su fin se direcciona a cumplir funciones sociales (las cuales son muy importante en nuestros días) de contención de la infancia y adolescencia, comedores escolares, controles sanitarios, etc.
- En lo jurídico se entiende que **la educación en el hogar** no vulnera el derecho a la educación que tiene el niño, sino que lo llevada a cabo con diligencia por los padres puede potenciarlo ampliamente. En nuestra legislación encontramos un vacío sobre este tema, al no estar ni prohibido ni legislado, se entiende que la misma es *alegal*. Con base en nuestra Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional los padres que quisieran educar a sus hijos en sus hogares podrían ampararse en estos instrumentos legales.
- Considerando el tema desde una mirada pedagógica-psicológica, la educación en el hogar no vulnera el derecho a la educación que tiene el menor, ya que se le

proporciona una formación individual, de acuerdo a su ritmo de aprendizaje, no dejando de lado sus intereses, profundizando los temas cuando son necesarios o despiertan interés en el menor, estrecha los lazos familiares, fortalece la estructura psicológica del niño (seguridad, confianza, autoestima). La crítica a la socialización, es una de las principales que se le hacen a este método. Sin lugar a dudas la escuela es un lugar de socialización, el niño se inserta en la sociedad a través de la escuela, comparte con sus pares, establece relaciones, etc. Las familias que han decidido no escolarizar a sus hijos se percatan de tomar las medidas necesarias para que el niño sociabilice en diferentes espacios, ya sea en lo deportivo, lo artístico, etc.

- Desde un punto de vista internacional el *homeschooling* en la mayoría de los países no está legislado, pero en muy pocos está estrictamente prohibido (Alemania). En los países que si tienen legislación sobre este tema, como por ejemplo Estados Unidos e Inglaterra, la normativa es detallada y el control estatal se encuentra muy presente.

En síntesis se puede afirmar que la educación proporcionada en el hogar es un derecho amparado constitucionalmente, de manera que no es ilegal; no vulnera el acceso a la educación del niño, niña o adolescente, además de que proporciona, llevada a cabo con mucha diligencia por los padres, un espacio ideal para el desarrollo intelectual, emocional y físico del menor; siendo un modelo educativo óptimo para implementar en nuestra sociedad con el consecuente respaldo, supervisión y control estatal.

Reflexionando sobre esto, la gran incertidumbre que se presenta es; que si por nuestra tradición escolar, el amor profesado a aquella educación pública en el alumbramiento del Estado moderno y nuestra tendencia como país a resistirnos a lo privado por preconceptos instaurados en el imaginario colectivo o por miedo de perder derechos adquiridos que con tanta lucha y esfuerzo como Nación nos costaron, no se contemple la educación en el hogar a la luz de un debido proceso.

Sin lugar a dudas que este método de enseñanza no lo es para todos los padres o tutores, y en algunos casos, llevándolo a cabo de una manera improvisada puede hasta vulnerar el derecho a la educación del menor, pero esto no puede quitarle mérito al mismo. Se considera que si padres y tutores toman un firme compromiso con la educación de sus hijos o pupilos, tienen la suficiente instrucción y tiempo para hacerlo, el Estado debería permitirlo, atendiendo a las exigencias académicas requeridas en los currículos

nacionales, permitiendo que los menores educados en casa puedan certificar sus estudios en las instituciones escolares mediante evaluaciones, y con un rol de contralor.

2.-Propuesta superadora.

Si bien en nuestro país no son muchas las familias que están implementando esta modalidad educativa, sin embargo la tendencia marca un crecimiento en el transcurso del tiempo. La falta de legislación sobre este tema se convierte en un arma de doble filo, ya que por lado otorga inseguridades a los padres sobre cómo garantizar el derecho a la educación si se elige este método y además no se presenta un control estatal sobre las familias que lo implementan, pudiendo en algunos casos, verse vulnerado este derecho o dejarse de lado el interés superior del menor.

Por estas razones se cree conveniente realizar una propuesta que amerite un aporte a la temática analizada. Para la misma, se han observado diferentes legislaciones al respecto (Capítulo IV), además nuestra Ley de Educación Nacional y el análisis de las entrevistas realizadas a los diferentes profesionales.

Con el fin de implementar esta modalidad sin vulnerar el derecho a la educación de todo niño, niña y adolescente se proponen los siguientes puntos:

- Los padres/tutores que deseen implementar este tipo de educación deben con antelación notificar a las autoridades pertinentes (Ministerio de Educación, en el caso de no haber sido escolarizado, Escuela de gestión pública o privada a la que el niño, niña o adolescente asistía) manifestando su intención de educar a su hijo/pupilo en el hogar, los fundamentos de su elección, indicando la programación curricular que utilizará para instruirlo y las actividades deportivas, artísticas, etc., que el niño realizará que le permitirán un desarrollo integral de sus capacidades y aptitudes.
- Los padres/tutores deben tener una formación superior terciaria o universitaria, en el caso de no contar con la misma se solicitará asistencia de un maestro/profesor particular que reúna las cualificaciones educativas que prescribe el Ministerio de Educación.
- La creación de un registro nacional y provincial por parte de los Ministerios de Educación para padres/tutores que eduquen en el hogar.

- La utilización obligatoria de una curricula nacional o provincial para llevar adelante la instrucción. Enseñanza obligatoria sobre el legado nacional: símbolos patrios, fechas patrias, himnos, para la formación de conciencia e identidad nacional.
- La obligatoriedad de que el niño/adolescente rinda el examen final presencial para pasar de grado/año finalizado el año académico. Esto podrá hacerlo en una escuela de gestión pública o privada.
- La obligatoriedad de la práctica de un deporte en equipo a su elección con el fin de instruirlo en las actividades físicas, la recreación y fortalecimiento de lazos sociales con sus pares.
- La asistencia obligatoria a una actividad que promueva lo artístico y la creatividad (clases de música, canto, taller de arte, taller de literatura, etc.) la recreación y fortalecimiento de lazos sociales con sus pares.
- Informe anual confeccionado por un psicólogo o psicopedagogo donde se manifieste que el menor está en condiciones para realizar dicha evaluación, que presentarán los padres en las escuelas a las que los niños van a dar su examen final, como requisito para proceder al mismo.
- Es prerrogativa del Estado la evaluación ambiental del hogar, centro de vida del menor, donde es educado por medio de un Lic. en trabajo social. La posibilidad de elevar informe al Ministerio y pedir la inmediata incorporación del niño cuando no se dan las condiciones para llevar adelante semejante empresa.
- Fomentar la creación de “programas independientes de estudios” en las escuelas públicas y privadas, donde se puede matricular el menor como *homeschoolers* con la doble función de que el menor pueda ir a rendir finalizado el ciclo lectivo y además tener un mayor control estatal sobre la modalidad.

ANEXO

SUMARIO: 1.- Entrevistas: a) Padres *homeschoolers*; b) Docentes; c) Psicólogos; d) Lic. en Trabajo Social; e) Dr. Colasurdo, ex Ministro de Educación de Santa Fe. 2.- Jurisprudencia nacional e internacional. 3.- Notas periodísticas.

1.- Entrevistas.

a) Padres *homeschoolers*.

Mediante un cuestionario común se entrevistaron cuatro familias son hijos de edad escolar de niveles iniciales, primarios y secundarios.

Cuestionario:

- 1.- ¿Podrías hacernos una introducción de vos, edad, profesión, etc.? ¿Cómo se compone tu familia?
- 2.- ¿Por qué elegiste esta forma de educar a tus hijos?
- 3.- ¿Cómo definirías el *homeschooling* o educación en el hogar?
- 4.- ¿Cuánto hace que estás haciendo educación en casa?
- 5.- ¿Cómo lográs la acreditación por parte del Estado de lo que le enseñás a tus hijos en casa?
- 6.- ¿Tuviste algún impedimento al principio para implementar esta modalidad?
- 7.- ¿Cuál fue la reacción de la escuela al descolarizar a tus hijos?
- 8.- ¿Cómo llevas adelante el proceso de enseñanza? Tiempo, lugares, manuales, curricula.
- 9.- ¿Cuáles son las ventajas de esta forma de enseñanza?
- 10.- ¿Cuáles son las desventajas?
- 11.- ¿Cuáles son las dificultades con las que te encontrás a la hora de emprender la tarea?
- 12.- ¿Qué criticás o qué tratás de evitar de la educación convencional en una escuela?
- 13.- ¿Cuáles son los resultados a largo plazo de esta opción educativa? ¿Pueden ir estos niños a la universidad con normalidad?
- 14.- ¿Considerás que esta forma de educar puede dificultar la interacción social de los niños?
- 15.- ¿Cómo contrarrestas asignaturas como educación física, música, artes, etc? ¿O las dejás de lado?
- 16.- ¿Considerás que este método de enseñanza es principalmente para aquellas familias que tienen un mayor poder adquisitivo? ¿Según tu opinión se dificulta la puesta en marcha de esta modalidad por los problemas económicos-sociales que atraviesa nuestro país?
- 17.- Se entiende que la escuela fue formadora de hábitos por excelencia. ¿Estás de acuerdo en que esto es así?

MADRE AN...

-Mi nombre es A... tengo 28 años, soy niñera y estudiante libre de nivel primario. Mi familia está compuesta por mí y mi hijo B... de 9 años.

-Elegí esta forma de educación en casa a raíz de una serie de incertidumbres que me traía la escuela en sí, en como se manejaban con B..., las cosas que por ahí él me contaba con las cual no estaba conforma, una de ellas era la participación en casa que como él tenía más facilidad que el resto de sus compañeros no lo dejaban participar o responder todas las preguntas que la maestro hacía, entonces venía amargado, un poco triste, porque no entendía porque la seño no lo dejaba participar. Otra de las inquietudes mías era el trato entre los compañeros. Él al tener que usar lentes por tener miopía y astigmatismo sufría muchas cargadas de algunos de los compañeros, no de todos obviamente. Él aguantó, aguantó, aguantó hasta que a fin de año a uno de los compañeritos que lo molestaba le pegó y lo empujó fuerte haciéndole golpear la cabeza contra un bebedero de material. Entonces a mí me llamaron la atención por el comportamiento que B... estaba teniendo cuando yo ya había ido a hablar con la maestra varias veces para ver que se podía hacer con ese tema que B... lo venía sufriendo y bueno cuando B... reacciona me hacían responsable a mí del comportamiento que él estaba teniendo. Así que bueno, esas dos cosas son las que me llevaron a tomar la decisión.

-Para mí la educación en el hogar es darle la enseñanza básica a tu hijo que necesita, en cuanto a los contenidos curriculares que son obligatorios, pero a la vez nos permite muchísimo profundizar sobre los intereses de B... , es un nene que le gusta mucho la música y hemos podido, o sea al tener más tiempo disponible y no estar regidos por el horario del colegio, hemos tenido más tiempo para hacer actividades que tengan que ver con la música. Actualmente está en tercer año de guitarra del método “susuki”, también se perfecciona en otros instrumentos que son de su interés. Yo pienso que lo que nos permite esto es ampliar mucho lo que tiene que ver con lo cultural, con el pensamiento también porque hay mucho espacio para la charla, para el diálogo entre nosotros, con otras personas, porque no está encerrado en la relación de chicos de su edad solamente sino que se extiende a grandes, chicos, adolescentes, estamos muy en contacto.

- Nosotros hace tres años que estamos haciendo educación en casa y vamos por el cuarto año.

- La acreditación que nosotros obtenemos es del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, que sería el mismo que otorgaría el gobierno de Santa Fe. Nosotros tenemos que ir a rendir

a fin de año un examen donde están los contenidos del año que él cursó en casa, que son los mismos que rendiría un niño de una escuela, digamos, siendo alumno regular, si él aprueba ese contenido con un cierto porcentaje nos dan el certificado, que tiene validez nacional.

- Impedimentos no tuve en ningún momento, o sea cuando yo me empecé a preguntar si había otra forma de educarlo, para no tener que renegar con la escuela y con esas cuestiones que le afectaban B..., enseguida me interioricé y no encontré ningún tipo de impedimento.

- En la escuela a la que concurría B... al presentarle mi queja primeramente a la maestra, no queja sino preocupación, inquietud, eh la maestra me dio una respuesta que me dejó muy muy disconforme y preocupada me dijo: “mira mamá nosotros tenemos que nivelar para abajo y acá hacemos lo que se puede, sino vas a tener que buscarte otro colegio.” Cuando voy a la vicedirectora porque en ese momento la directora no estaba le dije en ese momento bueno yo ya estoy decidida y lo voy a sacar a B... del colegio no voy a concurrir a ningún colegio sino que yo me voy a encargar de enseñarle en casa y de llevarlo a rendir, me dijeron que estaba loca que eso era algo imposible y que ellos no me iban a dar ningún tipo de apoyo aunque B... no asistiese a la escuela, me dijeron que no se enojaron, no les gustó nada, me dieron los papeles de B... así como me los dieron me fui a mi casa.

- La currícula que utilizamos es la que nos envía la provincia de Buenos Aires que son los mismos contenidos para todo el país.

- Cada clase de B... la damos nosotros en casa. Tenemos un ambiente preparado para eso, que consta de un escritorio, de los elementos que él utilizaría normalmente en la escuela: globo terráqueo, manuales, diccionarios, pinturitas, un sillón adecuado para él para que esté cómodo, no es una silla estática. Y bueno vamos dando las clases de las distintas áreas que a él le tocan y son alrededor de dos horas las que yo utilizo para enseñarle, todos los días y cuando hay algún impedimento por médico o por alguna actividad que él tenga cambiamos el horario en lugar de hacerlo por la mañana lo hacemos por la tarde y viceversa.

-Las ventajas creo que las dije un poco al principio, el poder profundizar en aquellas cosas que B... tenga mayor interés, el poder, no bajar una línea de pensamiento, sino ayudarlo a pensar a B... lejos de una ideología de Estado, lejos de la ideología de una maestra, si vamos al caso en todo hay una ideología, todo se baja con una idea, pero yo al ser la mamá

estoy segura que le voy a dar lo mejor y la voy a dar la herramienta del pensamiento, de ayudarlo a pensar y a entender, la vida, el mundo, la realidad, el valor de sus semejantes, el contexto en el que se rodea, los distintos contextos sociales que también nos rodean como seres humanos. Hago mucho hincapié en los valores, el valor de la vida del ser humano, de la naturaleza, el respeto, por ahí eso también me interesa formarlo como un buen ciudadano, un ciudadano respetuoso que valore las normas y que pueda realmente aportar a la sociedad.

-A decir verdad, si tuviera que decir una desventaja, que no es una desventaja sino que es algo que implica más esfuerzo por parte de los padres es la socialización con los pares. La escuela es como que te lo proporciona ya ahí, al estar esas cuatro-cinco horas con un grupo de chicos lo tenés fácil, pero sacándolo de la escuela no significa que no se va a seguir relacionando, sino que nosotros somos los responsables de proporcionarle esas amistades, por eso B... empezó actividades en un club, actividades barriales, en los círculos de mis amistades los que tienen hijos nos hemos relacionado, distintas familias que también usan este método de educación. Así qué eso solamente, pero no lo veo como una desventaja, sino como un trabajo que requiere mayor esfuerzo por parte de los padres.

-Bueno, una de las dificultades para realizar la tarea es poder captar la atención de B... para lo que vamos a hacer, establecer ese... o sea poner el espacio entre el alumno y el que enseña, que sería yo, es como que mi rol de mamá no deja de cumplirse en el momento de impartir educación académica, pero si hay una confianza la cual hace que se disperse un poco más, yo tengo que adoptar otro rol en el momento en que le voy a enseñar o por ahí poner un poco más de límite al trato entre nosotros para dedicarnos a eso solamente, pero yo pienso que se puede conseguir cuando uno tiene objetivos claros, lo podés lograr, lo podés conseguir. La disciplina es muy importante, muy importante, que ellos tengan un horario para levantarse, para acostarse, un horario para hacer todas las cosas en el día, eso les ayuda muchísimo. Si no hay disciplina en los horarios, yo pienso que eso dificultaría.

-Lo que trato de evitar de la educación convencional es la frustración más que nada, el no poder, el puntaje ahí todo los días, de aprobar no aprobar de que con siete aprobás y que con seis no, este estado de ansiedad de que por ahí te lleva el tener una prueba cada mes, por bimestre o trimestre. Ese estado de ansiedad o frustración que le genera todo eso para el chico, no lo quiero para B... ni para ningún chico. La competitividad que se da dentro de las aulas, me parece que no sirve, pero bueno ya es todo competencia en este mundo

pero voy a tratar de salvaguardarlo lo más que puede y prepararlo de otro modo para afrontar el mundo.

-El resultado a largo plazo que obtengo de esta opción educativa es llegar a formar o ayudar a formar un adulto pensante y autónomo en sus creencias y en sus valores, o sea la escuela es un aparato del Estado, te baja una línea y si bien yo no quiero ser revolucionaria ni mucho menos si quiero que B... sea dueño de su propio pensamiento y que pueda él desenvolverse en este mundo con su creatividad, con sus capacidades, explotándolas a full lo más que pueda y no estar limitado por lo que se le pide, hacer las cosas para cumplirle a un docente sino hacerlas por él mismo y por los demás, eso para mí tiene valor en el futuro.

-En absoluto... estos niños pueden ir a la universidad con normalidad y desenvolverse completamente al igual o mejor que el resto, conozco familias amigas que tienen hijos graduados de la universidad que han hecho este método y hay una de ellas que se ha graduado antes, y también familias del exterior.

-No pienso que dificulte la interacción con el resto de los chicos, pero ya te digo es un trabajo muy arduo de parte de los padres, de enseñarle, de llevarlos, de no dejarlos estar solos ni aislados, sino que estén constantemente con otros chicos de su edad de otras edades jugando, haciendo, es muy importante la interacción con sus pares, no les puede faltar.

-Las asignaturas especiales las hacemos aparte B... hizo durante un tiempo fútbol, ahora está por empezar natación, también salimos a correr y andar en bici, esa es la parte de educación física. La parte de música va a una escuela de música donde aprende a leer partituras y el instrumento a elección, la parte de plástica esa queda un poco de lado, pero bueno el dibuja como cualquier niño.

-No diría que es mayormente para las familias que tienen mayor poder adquisitivo, si diría que se les hace más fácil, si es una familia que se compone por padre y madre mucho más. Yo al ser madre soltera tengo ... se me han presentado muchas dificultades, no en el tema de la enseñanza, sino en lo económico, en los traslados para ir de un lado a otro en los traslados para ir de un lado a otro en las actividades, para ir a rendir a fin de año, pero yo pienso que aquel que quiere y tiene claro un objetivo y convicciones firmes lo

puede llevar adelante tranquilamente, va más allá esto del poder adquisitivo que tenga cada uno.

-Sí, yo pienso que si bien es una modalidad buena si se hace con responsabilidad, no sé si nuestro país está preparado para esto, al haber tanta pobreza, al ignorarse tantas cosas, al haber cosas que la gente pobre o marginada no entiende o queda afuera pienso que por ahí se terminaría perjudicando al chico si esto fuera opcional y para todo el mundo. Porque sacar a tu hijo de la escuela significa hacerte realmente vos cargo y responsable de que tu hijo adquiera todos los conocimientos necesarios que un niño tiene que tener, pero si se les buscara una forma de llevarlo a cabo sería muy beneficioso para aquellas familias que creemos que esto es lo mejor y nos ayudaría mucho.

-Eso no comparto para nada, la escuela no es formadora de hábitos es adoctrinadora por excelencia en todo, en pensamiento en como debe sentarse un chico, en como no, cuando debe pararse, cuando debe hablar cuando no, según los deseos de un docente muchas veces, esto no ha sido en beneficio del niño para enseñarle buenos hábitos sino muy autoritario, se ha ido por ahí el objetivo que se buscaba. Hay muchos rituales sin sentido ya el izar y arriar la bandera ningún chico sabe porqué y para que se hace, lo que cantan en los himnos, en las marchas, no entienden, se pierde mucho tiempo, el formar fila, los uniformes, los guardapolvos blancos, para qué cual es el sentido de todo eso hacer una diferencia entre que y que cosa, no pienso que la escuela sea formadora de buenos hábitos, lo podés ver a la salida de un colegio como se tratan los chicos, como tratan a los padres teniendo una mirada observadora nos vamos a dar cuenta de que no, y si se cumple se cumple solamente ahí adentro porque el chico aprende el rol del buen alumno o sea hacer las cosas a conveniencia según el ojo del maestro, lo que el maestro quiere ver de ellos, pero no creo que lo lleven afuera de la escuela. Pienso que los verdaderos formadores de hábitos y de valores, los responsables son los padres, lamentablemente no se da en todas las familias, no se puede pero bueno pienso que la responsabilidad la tenemos los padres.

MADRE VI...

-Mi nombre es V... estoy casada con mi esposo A... tengo 36 años de edad mi esposo 37. Tengo dos hijitos J... de 7 años y A... de 3.

Soy psicopedagoga pero en este momento me estoy dedicando a estar con los chicos y a estar en la casa.

-Elegimos esta modalidad de educación en casa porque creemos que es mejor que los chicos estén en casa que terciarizar la educación, ese es el principal motivo por el cual lo elegimos.

-A la escuela en casa la defino como una modalidad en que la responsabilidad de educar en cuanto a lo académico está a cargo de los padres sin ser terciarizada como es hoy en día. Es una modalidad que permite ... que tiene ventajas y desventajas pero si se organiza se puede compensar pero para nosotros en la balanza siempre pesa más los beneficios.

-Este es el primer año que estamos haciendo escuela en casa.

-La acreditación por parte del Estado la consigo rindiendo el examen anual, final y libre en Buenos Aires que viene por parte del ministerio, se rinde una vez al año y ahí te acredita el grado que rendiste.

-Impedimentos a la hora de empezar la verdad que no hemos tenido, porque hemos salido del colegio donde J... hizo preescolar sin ninguna complicación al contrario ellos nos han apoyado en esta idea de que siempre es mejor de que los padres nos hagamos responsables de la educación integral de los hijos, así que en eso ha sido una buena experiencia.

-La reacción de la escuela como te contaba antes ha sido positiva. Ha tenido una actitud de apoyo de aliento, y hasta como de admiración por la osadía de hacernos cargos nosotros de educar a nuestros hijos en casa.

-El proceso de enseñanza lo llevo adelante con una organización relativamente desestructurada y a la vez... desestructurada lo digo en cuanto a la cantidad de tiempo que le destinamos pero si con quizás con un ritmo con una rutina, lo hacemos durante la mañana después del desayuno, después de tener un tiempo tranquilo en familia, hasta la hora del mediodía y utilizo libros acorde al grado en el que estamos atravesando y con eso por el momento la verdad que nos está yendo bien.

-El lugar que yo utilizo para poder enseñar es el comedor de mi casa, le destinamos más o menos una hora y media, y como te dije antes utilizo manuales, en mi caso de primer grado de lengua y de ciencias sociales y naturales y uno aparte de matemáticas, el pre, que es un poco más específico y completo para poder instruirlo.

-La currículum la recibo del Ministerio de Educación y ahí incluye los temas que tienen que ser incluidos para el grado que estamos cursando.

-La ventaja que yo encuentro en esta forma de educar es que no tenemos el stress de correr con los tiempos que muchas veces nos imponen la escuela. Los tiempos los manejamos acorde a las necesidades de los chicos y del interés sobre todo y también enfocado a las necesidades de ellos, es tan personalizado que nos permite fortalecer aquellas áreas en las que el niño tiene mayor dificultad así que es beneficioso en ese sentido.

-Las desventajas por ahí están más en el área social, que por ahí no tienen el roce diario con un grupo, si quizás los niños que tienen hermanitos y comparten hacer la escuela en casa, no es que están solos sino que también están con otros, cosas que muchas veces colaboran con el menor y el más chico aprende de una forma más natural y por imitación y se empieza a dar un proceso de enseñanza- aprendizaje muy espontáneo, eso sería una ventaja. La desventaja como decía con respecto a lo social hay que fortalecerlo con actividades por ejemplo mis hijos: la nena hace patín y el nene hace básquet tres veces por semana, de esa manera también colaboramos con esa parte social. Lo mismo que pertenecemos a un grupo cristiano donde compartimos con otros matrimonios y durante la semana también frecuentamos casas de amiguitos o a casa vienen amiguitos y mantenemos este tipo de relaciones para poder estar en contacto y para poder aportar al desarrollo social del niño.

-La dificultad mayor con la que yo me he encontrado es puramente con una cuestión de obediencia del niño hacia los padres porque es importante cuando uno da la orden de empezar a trabajar y eso haya obediencia para que se pueda cumplir ese pedido. Si la relación padre-hijo está basado en la obediencia marcha todo perfectamente y creo que ese es el principal desafío y la clave para poder llevar adelante esta modalidad en buenos términos sino se convierte en un tire y afloje difícil y se pierde tiempo y no se aprovechan esas horas que uno destina para aprender juntos.

-En la escuela convencional, el sistema educativo, no estoy de acuerdo con la homogeneización de la educación yo sé que en el número, en la cantidad de alumnos que se manejan es complicado brindar una educación personalizada y que apunte al desarrollo de las potencialidades del niño por eso es algo que realmente disfruto de hacer escuela en casa porque acá no hay ni límites de tiempo, ni se le puede decir basta al interés del niño, eso es algo que si de parte de la educación que hoy se brinda no me parece buena. La cantidad de tiempo que están los niños en la en la escuela yo sé que hay una variedad de cosas que realizan pero quizás es un tiempo que no está tan optimizado para el aprendizaje porque entre recreo, actividades extras y demás se pierde tiempo y en la escuela en casa

el tiempo que se invierte en aprender es como que da muchos más resultados. Eso es lo que del sistema educativo no comparto.

-A largo plazo la optimización del tiempo creo que es la gran ventaja de esta modalidad. Se va a poder alcanzar en menos tiempo mucho más conocimiento, muchas más especificación en el interés del niño en aquellas cosas que desea aprender, otras de las ventajas a largo plazo es que el niño se va formando como autodidacta, un poco el objetivo de escuela en casa es que el aprenda a manejar sus actividades, a resolver solo las consignas, o a investigar, pueda empezar un búsqueda de aquellas cosas que le gusta que le interesa, creo que ese es un objetivo a largo plazo que es muy beneficioso.

-La parte social yo no noto que en nuestro caso sea un impedimento para desarrollar pero quizás eso tiene que ver con la particularidad de nuestros hijos que no tienen problemas de relación, por eso hacemos la salvedad de que escuela en casa no es para todos, no es para cualquier tipo de familias, porque a veces pienso en familias que tienen hijos únicos o que quizás son casos de niños introvertidos en donde hay que fortalecer esas debilidades de carácter o de personalidad, hay que tomar en cuenta esas cosas antes de tomar esta decisión. En cuanto a los niños tengan un desenvolvimiento normal en el desarrollo social, yo no veo que esta modalidad sea un impedimento, pero es algo que cada papá tendrá que ir evaluando y reforzándole con actividades extra donde sea deporte de equipos donde tenga contacto y relación con otros, no debería afectar.

-Las áreas como deporte en nuestro caso las tenemos cubiertas, como les contaba mis hijos hacen patín y básquet. En cuanto al área musical hasta el momento no hemos descubierto ningún interés pero si se da irán a aprender algún instrumento. Si el año que viene van a empezar idiomas. Y en cuanto al arte este año han participado de un taller de arte por la tarde. Son cosas que pueden cubrirse en horarios que uno no destina a hacer escuela en casa, si uno se organiza lo puede complementar.

-No considero que esta modalidad es para quienes tengan un mayor poder adquisitivo, considero que esto es una decisión y que puede asumirlo cualquier familia, pero si tiene que haber condiciones en cuanto a los tiempos, algunos de los padres se tiene que dedicar a estar con los chicos, eso implica la renuncia de la madre, como es mi caso que tuve que dejar de trabajar, porque trabajando y asumiendo este rol de educadores se complica porque uno está sobrecargados de cosas y la idea es poder estar enfocados en esto que lleva tiempo y es una gran responsabilidad.

-Por eso no considero que la puesta en marcha de esta forma de educar a los hijos ni siquiera la formación, hoy en día si hay voluntad vienen los manuales para padres para poder enseñar, como los compran los docentes para poder enseñar yo creo que quizás excepto que estemos hablando de algún caso de que los papás no estén alfabetizados, cualquier persona que tenga una instrucción mínima de secundaria y que esté interesada en hacer esta modalidad, hay herramientas incluso como internet donde puede sacar ideas, información.

-Si considero que la escuela es una formadora de hábitos por excelencia, porque hay que cumplir horarios, mandatos, órdenes que se dan porque estás dentro de un lugar donde hay jerarquías. Pero la escuela en casa también es formadora de hábitos, porque también hay que levantarse a un cierto horario, hay que cumplir las órdenes que mamá da, en sí es muy parecido porque sin ese tipo de hábitos es imposible que se dé el aprendizaje, tiene que haber un clima de orden, los chicos tienen que colaborar y ayudar en la casa para poder lograr hacer lo que implica esta actividad, más las cosas que una madre tiene que hacer dentro del hogar. Yo creo que es muy similar o sea no porque la escuela convencional sabemos que brinda ese tipo de exigencia, en la casa se da ese exigencia en otro tipo de dinámica, pero la enseñanza de los hábitos se dan en un lado o en el otro.

MADRE FE...

-Y yo no sé que decir de mí, somos una familia que se compone de papá, mamá y tres chicos, el más grande tiene 15 años, la segunda tiene 13 y el más chiquito tiene 3 años a punto de cumplir 4. Bueno yo soy docente, profesora de música, doy clases en una escuela secundaria.

- Elegimos esta forma con mi esposo porque creemos que como padres somos los responsables de educar a nuestros hijos en todas las áreas y nos parece lo más conveniente para ellos.

- Como definiría el homeschooling o educación en el hogar, creo que es un trabajo a diario sin una estructura muy rígida ehh una relación donde no solamente se enseñan cosas pedagógicas o teóricas, sino la convivencia del día a día desde el levantarnos hasta la hora de dormir, hábitos, higiene costumbres todo lo que uno quiere transmitir lo puede hacer con más eficiencia.

-Este es el segundo año que hacemos educación en casa, cuando tomamos la decisión la escuela lo tomó muy bien, nos felicitaron, siendo que la escuela es un colegio público de mucho peso en Rosario, como es el normal, sin embargo lo tomaron muy bien.

-Lo que hacemos es utilizar libros, manuales, enciclopedias, usamos mucho la Biblioteca Argentina, museos, viajes, tomamos todo lo de la vida cotidiana para ir aprendiendo y desarrollar los temas, carpetas computadoras. También van a un colegio de idiomas, hacen deportes, instrumentos, y una de las ventajas a parte de lo que dije antes es que tenemos como mayor poder de influencia sobre ellos para enseñarles y ellos tienen más tiempo para poder hacer lo que les gusta.

-Las desventajas que veo es que al vivir en un departamento ellos no tienen la posibilidad de estar al aire libre, tenemos que organizar paseos, salidas un poco más estructurado debido a esto.

- No creo que el tema económico sea un impedimento para esto, ya que una de mis amigas hace lo mismo con esto y es viuda, trabaja ella, mantiene su casa, y yo creo que depende mucho de uno como lo lleve adelante y la visión que tenga de la educación de los hijos.

-En realidad la educación convencional en el colegio es muy superficial, lo que los chicos aprenden es muy básico, muy poco, aprenden más con lo que ellos viven día a día, que lo que aprenden encerrados en un aula con 40 chicos con un docente que está exponiendo los temas que tienen que dar, al ser la enseñanza para todos, los chicos que tienen más capacidades no pueden avanzar debido a que se les exige a los docentes que bajen el nivel que tienen que enseñarle a todos por igual, que es lógico esto, pero no lo veo productivo, y es más el tiempo libre que tienen que lo que aprenden realmente.

-El título que ellos tendrían tiene en apostillado de la Haya, pueden ingresar a cualquier universidad del mundo. Las asignaturas como música, arte y educación física, las tienen incorporadas, ya que hacen instrumentos, idiomas, deporte, a parte que con esto de internet ellos pueden aprender mucho, a sacar canciones y a tocar diferentes instrumentos por medio de internet.

MADRE N...

- Yo soy N tengo 30 años, estudié Administración de Empresa, me recibí, pero no ejerzo lo que estudié sino que estoy dedicada a atender a mi familia, estoy casada con R tenemos dos hijos F que tiene 4 y cumple 5 en diciembre y T que tiene 1 año y 2 meses.

-Elegimos esta forma de educar porque consideramos que la familia, básicamente los padres son responsables naturalmente de educar a sus hijos de forma integral, en todas las áreas de la vida del niño, esto incluye también lo académico. También porque entendemos que enviarlos a la escuela implica muchas horas en las que los niños no están en casa en las que reciben distintos tipos de influencias en cuanto a valores y formas de ver la vida, incluso la enseñanza misma se puede ver desde otro punto y aplicar de otra forma haciéndolo desde casa manejando los tiempos las asignaturas, nos gusta más hacerlo de esta forma, es más natural para los chicos y siempre desde un orden.

- Definiría el homeschool como la alternativa de educar a tus hijos en tu casa, no enviarlos a una institución, no estar simplemente sujeto a las normas de una escuela, sino hacerlo de una manera más libre, más natural y dando prioridad a lo que cada familia considera más importante.

-Este es nuestro año de homeschool ya que F tendría que haber ido al jardín a sala de 4.

-Acá en Santa Fe la forma es rindiendo libre, pero de acuerdo a las normas de la provincia no podemos, sino que tenemos que viajar a Buenos Aires una vez al año donde se le toma un examen a cada chico de acuerdo al año que cursó, nosotros vamos a hacerlo cuando toque primer año, ya que jardín y preescolar no se rinden, sino que solamente se pide un informe de un psicólogo o psicopedagogo donde piden algunos requisitos que pide la escuela para poder rendir primer año.

-Nosotros hasta el momento no hemos tenido ningún impedimento, también entendemos que es algo reciente, con el paso de los años iremos viendo si surge algún inconveniente.

-En nuestro caso no pasamos por el proceso de descolarización ya que ella nunca ingresó al sistema escolar.

-Este año que F tendría que haber ido a jardín lo que hicimos es manejanos con actividades de internet, imprimir fichas, de grafo motricidad y fichas para colorear y para estimular todo lo que es el inicio de la lecto-escritura, también trabajamos con métodos más prácticos en cuanto lo que es trabajar con juegos y con juguetes, y bueno el preescolar y jardín es mucho juego y dedicamos mucho tiempo a jugar, y básicamente es eso lo que hicimos este año, por la mañana y a veces por la tarde.. por ahora que no tenemos un manual más estricto que seguir...

-Considero que las principales ventajas de esta forma de educar es el poder elegir, elegir el material de enseñanza, elegir las asignaturas, disponer del tiempo, que el chico puede

estar en su casa, en su ambiente natural y el hecho que uno puede estar todo el día con el chico y enseñarle todo el día y aprovechar mucho más el tiempo juntos.

-Pienso que algunas desventajas puede ser el hecho de compensar las actividades con otros chicos, el tiempo de juego con otros chicos, uno tiene que buscar el momento y el lugar para complementarlo. Yo personalmente veo eso como una desventaja.

- Pienso que una de las mayores dificultades al momento de emprender las actividades de las educación en casa, tiene que ver mucho con la organización, con organización de las tareas del hogar de dedicar un tiempo específico, lugar, también el entorno, las distracciones que se pueden presentar en el caso de que haya hermanitos y el poder dedicar ese tiempo, la atención principalmente el estar bien organizados, para poder hacerlo de la mejor forma posible.

-Personalmente lo que no nos gusta de la educación convencional es el sistema de calificaciones, la presión que se ejerce sobre el chico, la competencia que muchas veces surge entre unos y otros por las notas, por tener un lugar, eso es una de las cosas que no compartimos de la educación convencional. También el tema de las estructuras, si bien es bueno que los chicos aprendan a estar de forma ordenado en un lugar, pero entendemos que hay edades en las que los chicos necesitan manejarse de forma más libre, y no dentro de un aula y tener que estar entre tantos y poder prestar atención, el homeschool te brinda más libertad en ese sentido y también una atención y dedicación más personalizada de acuerdo a sus necesidades, ya sea que necesite ir más despacio o más rápido de acuerdo a sus capacidades o intereses eso se puede hacer de mejor forma en la educación en el hogar.

-Los resultados a largo plazo de este tipo de educación personalmente no lo hemos podido comprobar, si nos han informado y hemos visto otros casos de educación en el hogar y yo creo que los resultados son muy buenos, en cuanto a lo académico llega más rápido a los objetivos, ya que como decía antes al poder darle una atención y enseñanza más personalizada se llega más rápido a cumplir con las metas y también hemos leído notas en las que a nivel mundial, especialmente en Estados Unidos, las universidades reservan vacantes para los chicos que hacen educación en el hogar porque los chicos consideran que están mejor preparados que aquellos que asistieron a escuelas. Repito no lo hemos comprobado personalmente pero si de casos que conocemos en los que ha sido muy beneficioso.

- No considero que se dificulte a un niño la interacción social por no ir a la escuela, ya que el tema de la interacción social es algo personal, pasa más por el carácter y por todas las áreas en las que uno ayuda al niño a interactuar en la sociedad, no se limita sola al tiempo de escuela, al tiempo de asistir a una escuela, no considero que el no ir sea una dificultad para la interacción social de los niños.

-En nuestro caso para contrarrestar actividades como educación física, música y arte, el año pasado y este mandamos a F a gimnasia deportiva, notamos que le gusta mucho, y a un taller de manualidades que es lo que le gusta hasta ahora, si manifiesta interés por alguna área de la música estaremos dispuestos a hacerlo, a llevarla a alguna institución donde pueda aprender y desde el mismo hogar incentivar áreas de la música y manualidades haciendo actividades prácticas, pero también es bueno si se puede enviar a una institución en nuestro caso estamos dispuestos a hacerlo.

-Pienso que en cuanto a la situación económica de cada familia no depende tanto de la situación económica o de que la familia tenga un poder adquisitivo alto, se puede hacer una familia normal, trabajadora, de hecho nosotros lo somos, en mi caso trabaja mi esposo, yo en casa con los chicos y hasta ahora lo estamos haciendo, este es nuestro primer año, no tenemos dificultades. Lo único que tenemos que tener en cuenta de acuerdo a las disposiciones hasta este momento de la provincia es que tenemos que viajar una vez al año a rendir a Buenos Aires, después lo que son los gastos de materiales y demás considero que es lo mismo que enviarlos a la escuela.

-Entiendo que los hábitos se forman por la repetición de un mismo acto. Eso es algo que personalmente creo que se forma desde el hogar, si bien puede ser que en la escuela se intente formar hábitos: hábitos de estudio, hábitos de orden. Vemos que en la práctica muchos niños van a la escuela y no llegan a formar ese hábito porque eso tiene que ir apoyado por la casa, por los padres, a repetir esos actos para que se lleguen a formar hábitos, como el hábito de enseñarle a un niño a cepillarse los dientes, si lo hace todos los días después lo hace de forma automática, lo mismo considero con el estudio, con el hábito de un deporte. El apoyo de un adulto porque el niño de por sí me parece que no tiene la capacidad de hacerlo sino hay un adulto, apoyándolo, recordándole que es lo que tiene que hacer.

b) Docentes:

Mediante un cuestionario común se entrevistaron cuatro docentes de niveles primarios y secundarios que trabajan en escuelas de gestión pública y privada.

Cuestionario:

- 1.- ¿Cuál es tu antigüedad en la docencia?
- 2.- ¿En cuáles escuelas trabajás/trabajaste?
- 3.- ¿Cuáles son los grados/años en los que enseñás/enseñaste?
- 4.- ¿Cuál es tu opinión sobre el diseño curricular de los contenidos de enseñanza y la disposición de los mismos?
- 5.- Según tu experiencia: ¿El proceso de enseñanza y aprendizaje cómo se lleva a cabo dentro del espacio escolar?
- 6.- ¿Considerás que este proceso llega a concretarse en cada educando en el aula?
- 7.- ¿Cuáles son los principales obstáculos que el educar encuentra para llevar a cabo este proceso?
- 8.- Según tu consideración: ¿Cuáles serían las ventajas y las desventajas de nuestro sistema educativo?
- 9.- ¿Conocés el método de educar en casa (*homeschooling*) ¿Cuál es tu opinión sobre esta forma de educación? ¿Pensás que podría llevarse a cabo en nuestro contexto social?

DOCENTE 1

-Mi nombre es A soy maestra de enseñanza primaria, me recibí en un colegio católico n Entre Ríos, trabajé como preceptora en una escuela secundaria antes de recibirme, luego en una escuela cristiana evangélica en la ciudad de Santa Fe, y desde el año 1988 hasta 2007 trabajé como maestra en diferentes escuela y en el medio de todo eso estuve como directora 5 años en una escuela privada.

Antes de esos cargos efectivos hice reemplazo en distintos colegios públicos en la ciudad de Rosario.

-Grados tuve todos, todos los grados, empecé con los más grandes, con 7° y después tuve todos los grados.

-Mi opinión sobre el diseño curricular, es que como todo diseño tiene una ideología, una filosofía, tiene una concepción antropológica y nuestro diseño provincial tiene un sesgo, por supuesto humanista de una defensa ferviente de los derechos humanos y algo que por ahí que es bastante controversial que se ha agregado el tema de la educación sexual en el cual hay numerosas visiones, aunque se menciona a Dios por allí, pero la realidad es que no es muy respetuoso de las distintas minorías que hay en nuestra comunidad, en nuestra sociedad. Esto de la educación parte de una ley aprobada por el Congreso Nacional y esta ley obliga a la enseñanza de la educación sexual en todas las jurisdicciones y escuelas, pero bueno... habría que ver como se aplica, y uno ha visto que la aplicación de esta enseñanza no ha sido del agrado y respondiendo a las convicciones personales de los padres o de las distintas comunidades que integran nuestra sociedad.

- Como se lleva el proceso de enseñanza-aprendizaje creo que no podemos generalizar, yo soy enemiga de las generalizaciones, he trabajado en ámbitos donde se pudo dar mucho este proceso de enseñanza-aprendizaje, no sé si por todas las características o factores que favorecerían ese proceso, por supuesto con falencias o con fallas. Pero tengo que reconocer que no es así en todos los casos, aún en mis hijos o chicos que tengo como alumnos particulares necesitan un apoyo extra para completar el proceso.

-La pregunta 6 está muy relacionada con la anterior. Creo que es vital el encuentro del maestro con el alumno, a veces se piensa erróneamente que la computadora o internet puede educar a nuestros hijos, pueden, no sé, enseñarle determinados conocimientos, y yo sostengo que no, que el aprendizaje es esencialmente algo humano que se da en el ver en escuchar a la persona, en mirar sus gestos, en la paz que puede tener el docente, en la disposición del que aprende, o sea un proceso netamente humano.

-En cuanto a los obstáculos que el educador encuentra para el proceso de enseñanza aprendizaje creo que lo que fundamentalmente hoy se escucha en los ámbitos docentes en la falta de motivación, la falta de deseo, tal vez en los más grandes, no tienen motivación, no tienen ganas de aprender, y en los más chiquitos les cuesta prestar atención. Atribuyo esto último a la cuestión de las nuevas tecnologías que han invadido todos los espacios de la vida cotidiana. A los más chiquitos con computadoras, con tablets, con

celulares, esto les impide concentrarse en lo que es una clase tradicional, en donde hay alguien que enseña, donde no puedo saltar la página si me aburro, no puedo pasar a otro tema sino me interesa, tengo que estar escuchando, tengo que poner mi atención. Creo que a los docentes les está costando mucho luchar contra esta actitud de solo hago lo que me gusta, lo que me interesa, lo que quiero, que está muy presente también en los adultos.

Tal vez otros puntos que se ve en los chicos, es la ausencia de papá y mamá. Sobre todo de mamá muchas veces la mamá tiene que ir a trabajar porque no tiene otra alternativa.. La razón por la que sea es que los chicos pasan muchas horas solos, están con carencias afectivas, con agujeros emocionales, esto hace que el aprendizaje no sea una prioridad, lo que debería ser una prioridad de un chiquito de 10-11 años donde está en la edad más plena para aprender para a estar en un segundo plano porque hay otras necesidades que son más urgentes, las afectivas.

Se puede mencionar también una creciente de violencia y agresividad que se ve en toda la sociedad, pero que se refleja también puertas adentro en la escuela, con esto que no es nuevo, tal vez la palabra: bullying, hace referencia al acoso, al hostigamiento. Chicos que sufren violencia y la ejercen dentro de la escuela a los más vulnerables. Esto también es un tema muy muy candente que está prácticamente dominando las conversaciones las charlas y aun trabajándose mucho dentro de las aulas de los colegios.

-Como ventaja del sistema educativo, hay una organización que por mucho tiempo no la hubo en nuestro país, hay consejos federales de educación, hay ley de educación, hay ministerios, hay mucha organización y trabajo en cuanto al sistema educativo, mucha reflexión, no significa que esté bien, hay una mirada más puesta sobre esto. Eso hace que algunas ventajas se puedan encontrar. Lo que es el encuentro con el otro, el aprender con los pares, poder relacionarse con chicos de la misma edad, de distintas clases sociales, esto la escuela pública lo permite mucho más, eso como algo ideal, un ambiente a donde todos aprenden lo mismo en una contexto donde es heterogéneo.

Otra ventaja que los chicos aprenden de personal especializado ya sea en educación, primaria, secundaria, especial, de las áreas especiales, música, educación física, personas preparadas para ese fin, sin entrar a juzgar el nivel con que egresan de los profesoras, ese es otro tema más complejo, se puede decir que este personal estaría en teoría capacitado para comprender las distintas etapas evolutivas de los chicos y poder enseñar en base a eso.

-Como desventaja está este tema de lo heterogéneo y homogéneo, en teoría todos los docentes sabemos que no hay un grupo homogéneo, que no hay un grupo donde todos aprenden al mismo nivel, todos tienen el mismo interés, todos tienen las mismas capacidades, pero en la práctica enseñamos a todos por igual, por distintas razones: porque es más fácil, sino es muy difícil trabajar. No habría tiempo para planificar distintas actividades o corregirlas y controlarlas, hay un sinfín de motivos y yo he sido docente en el aula muchos años y sé que no es tan fácil decirlo como hacerlo, ¿No? Me ha tocado trabajar con grupos de chicos con muchas necesidades educativas especiales, con profesionales, con maestras integradoras y había que hacer una planificación aparte y había que rendir estas planificaciones a supervisión. Todo un trabajo extra que es muy valioso pero no sé cuánto tiempo se puede sostener con muchos así, muchos en esa situación, así que creo que esa es una de las grandes desventajas del sistema.

Otra gran desventaja es la cantidad de los chicos que hay en los grados, por ejemplo uno mira países centrales, donde la educación es una prioridad en serio, por ejemplo Finlandia, donde los grupos no pasan de 15 chicos, acá pueden llegar a haber hasta 40 en un salón, imagínense lo difícil que es trabajar aunque sea con una planificación igual para todo el mundo, es casi imposible hacer un seguimiento del proceso de cada chico.

Otra desventaja es la escasa cantidad de horas hay países que tienen 6 horas 8 horas y allí los temas se pueden profundizar y ver que necesidad tienen cada chico, ver que le faltó aprender, pero en la mayoría de las escuelas públicas tenemos 4 horas, 4.30 de reloj, 5 horas de clases y por supuesto ese es un tiempo que no es suficiente para lograr un aprendizaje profundo y duradero. Allí habría que ver toda otra cuestión que es política y es económica que sería... acá usamos la escuela hasta tres veces al día mañana, tarde y noche, y eso no existe en otros países, entonces si nos empezamos a comparar así perdemos.

Última desventaja, en este encuentro que mencioné como ventaja, también puede ser una desventaja cuando hay alumnos de distintas familias, de distintos valores, todo lo que traen de su casa, ya sea valores o disvalores que traen de su casa, los van a compartir, a socializar, por decir una cosa extrema que ha pasado: el chiquito que tiene la televisión en su dormitorio o la computadora en su dormitorio y que puede ver cualquier cosa por internet: películas para adultos, películas de terror va a ir a la escuela y va a contar eso, entonces de repente hay familias que cuidan a sus hijos de esas cosas, los protegen y no pueden controlar lo que está pasando en las charlas informales que se producen en el recreo, en otro momento, donde los chicos cuentan con total naturalidad lo que pasa

dentro de su casa, lo que ven o lo que escuchan y eso puede ser complicado a la hora de explicarlo.

-Respecto del método de educación en casa o homeschooling como se dice en inglés, hace unos años empecé a conocer a través de familias amigas esta modalidad, que es muy frecuente en otros países como por ejemplo en Estados Unidos pero aquí es muy incipiente, conozco bastante, no por haberlo practicado con mis hijos sino por otras familias cercanas.

-Mi opinión al principio, como maestra y por haber vivido toda mi vida en la escuela como alumna, como docente, me resultó muy chocante, rechacé esta idea porque no pensé que la escuela no podía ser un ámbito negativo para los chicos, pero escuchando otras experiencias de familias amigas, de las experiencias negativas que habían tenido sus hijos dentro de la escuela, aun de los mismos docentes contrarias a los valores a las convicciones de los padres, o de chicos que habían sufrido bullying o distintas situaciones de abuso, pude comprender un poco más los motivos y de aun de familias que no habían sufrido los hijos estas situaciones pero consideraban que eran mejor tener los hijos en casa, haciendo una enseñanza mucho más personalizada basadas en los principios de vida, en los valores, en las creencias mucho más ...poder hacer un seguimiento más personal, tal vez optimizando los tiempos, los espacios y aun quedando tiempo para actividades lúdicas, recreativas que a veces quedan muy rezagadas en la educación formal, escolar como: los paseos, las visitas a los museos, las experiencias directas, los picnics, los campamentos, cosas que proveen una riqueza muy grande de aprendizaje que a veces no lo da un libro o un material de estudio.

-En cuanto a la viabilidad en nuestro contexto social yo creo que sí. Que de hecho hay familias que lo están haciendo, esperando una ley, esperando que se complete un vacío legal, entendiendo como dice la Ley de Educación Nacional que los padres son los educadores primarios de los hijos, son los que tienen la responsabilidad de formarlos, de cuidarlos, de guiarlos de prepararlos para la vida y entonces creo que en base a ese principio estos papás se están aventurando a esto y vemos que lo están haciendo con fallas, con tropiezos, pero con un gran compromiso, deseamos que pueda darse este proyecto de ley, que se pueda reglamentar, que la ley aunque no lo promueva pero que los avale y no sean visto como personas que abandonan a sus hijos sino que se comprometen mucho más a estar y a educar a sus hijos de una manera mucho más activa.

DOCENTE 2

(Profesora en Letras con mención universitaria egresada de la U.N.R, Facultad de Humanidades y Artes)

- Es de 9 años en la docencia.

- Trabajo en escuelas estatales que son núcleos rurales y en dos privadas.

-De primero a quinto año de secundaria.

-El diseño curricular en muchos conceptos está obsoleto, necesita algunos cambios, quizás trabajar con proyectos troncales y no tanta división en materias, para que los contenidos y conocimientos sean más provechosos para el alumno.

-El proceso de enseñanza-aprendizaje de profesor-alumno, que el profesor está adelante y el alumno mira solamente al profesor está cambiando, el profesor ya no es más el que tiene la autoridad y enseña sino que es como un mediador entre el aprendizaje y el alumno, es un guía, tiene que ver con los medios digitales y toda la educación que se propone ahora con los medios masivos de comunicación, los chicos están atravesados por eso, la inmediatez que eso tiene, si el profesor no se actualiza, no busca nuevas formas de dar la clase el alumno se aburre no entiende, como que los contenidos son antiguos. El espacio escolar tiene que ir cambiando para que sea más provechoso para el alumno y no esté tan aislado de su realidad.

-El proceso no llega a concretarse en general en la mayoría de los casos. Es muy difícil que el chico tenga un aprendizaje enriquecedor, o un aprendizaje más general de todo, aparte la educación está atravesada por todo lo social: por las necesidades sociales que tiene el chico, necesidades económicas, los problemas familiares, hay desunión de la familia, desmembración de la familia, a lo mejor en nuestra época eso no pasaba, lo que decía la profesora, la docente era así y punto final y los padres apoyaban eso, ahora no el docente no tiene la misma autoridad y eso afecta al aprendizaje evidentemente.

- Una desventaja para el docente, ventaja para el alumno, la escuela es esto que te decía antes: contenedora, mediadora entre el chico y la familia, que busca resolver conflictos del adolescente, del adolescente con la familia. Es una ventaja para el alumno y la familia, pero es una desventaja para el docente porque ya no es más ir a la escuela voy enseño y corrijo y vuelvo a casa, sino que tiene una carga emocional y subjetiva todo el trabajo que se hace. Esto pasa en la Argentina por todas las necesidades que hay y la época en la que estamos viviendo.

En cuanto al homeschooling lo conozco porque mi cuñada lo está haciendo, y creo que se puede implementar acá, tendría que salir la ley. Yo creo que no todas las familias están preparadas en este momento para hacerlo, porque ello conlleva una organización familiar especial, una dedicación especial, preparación de la mamá, pero en cuanto a lo educativo si se puede implementar acá.

DOCENTE 3

(Profesor en Letras con mención universitaria egresada de la U.N.R, Facultad de Humanidades y Artes)

-Me recibí en julio del 2012 y empecé a trabajar inmediatamente en los cursillos de ingreso del Politécnico y haciendo reemplazo en las escuelas privadas. Entrar en las escuelas públicas provinciales me llevó mucho tiempo porque no salía el escalafonamiento, así que empecé en privadas y en nación. Ya en el 2013 trabajaba en el superior de comercio y en el E.M.P.A. de la 3051 de Latinoamericano, actualmente trabajo en los dos lugares y también trabajo en el Liceo Avellaneda y en la ex –técnica 7, también trabajé en muchas escuelas haciendo reemplazos y en Nacional 2 y Fontanarrosa donde hice tutorías.

-Estoy de primer a cuarto año.

-El diseño curricular lo veo más que nada como una guía, una especie de referencia para el docente. Deja bastante intersticios y libertades para el docente, es decir, uno lo hace suyo o incluso puede hacerle trampas. ¿Qué es lo que debería dar un diseño curricular? No lo sé, no podría saberlo con detalles sino a grandes rasgos, me parece importante trabajar siempre la capacidad expresiva y argumentativa del alumno en la oralidad, la cual es tan amplio que sobrepasa Lengua y atraviesa las otras asignaturas.

- El proceso enseñanza-aprendizaje cómo se lleva a cabo como se puede, y siempre se lleva a cabo, el tema es que uno se adapta a condiciones de la institución, condiciones sociales de los alumnos, saberes previos entonces los puntos de partida no siempre son los mismos y el objetivo es distinto, ahí están las trampas que uno le hace al diseño curricular porque pareciera que todas las escuelas, todos los alumnos fueran lo mismo. Pero se lleva a cabo por lo menos en mi experiencia, en los cursos en lo que doy hay un avance y no solo en la especificidad de Lengua sino en la relación mutua entre los alumnos, los alumnos y el profesor, el comportamiento, etc., siempre está esa cosa que lo

llaman currículum oculto, me parece una parte muy importante del aprendizaje y de la enseñanza es también cuando se da a mi lo que más me conmueve es cuando ves que los alumnos te imitan en la forma de defender algo, de discutir de ... bueno eso que sé yo es muy interesante y es una forma de aprendizaje que no es muy específica de la materia lengua.

-Si abandona el proceso no se lleva a cabo, hay alumnos que por ahí se lleva la materia, por supuesto que en ese caso no.

- Ventajas y desventajas de nuestro sistema educativo. Desconozco como son los otros sistemas educativos, se me hace muy difícil la comparación. Sé que por ejemplo que en Alemania la secundaria se establece ya de un modo muy temprano una educación para dedicarse a un trabajo y una educación para la universidad, ya a los doce años elegís una educación de oficio u otro tipo de profesión, cosa que me parece bastante nefasta aunque organiza bastante la cosa, yo creo que el nuestro andando mucho peor es mejor en ese sentido.

Me parece mal esta cosa de la división entre lo privado y lo público, la división que se está dando entre los alumnos, esta falta de mezcla y que en la práctica haya escuelas para distintos tipos sociales. Después los otros problemas que pueda tener el sistema educativo de la provincia y de la nación, son más o menos los que están teniendo en el resto del mundo, hay otros factores que van más allá de la escuela, tiene que ver con la familia, la sociedad, lamentablemente la escuela muchas veces funciona como un filtro más.

-No sé qué es educar en casa, imagino que tiene que ver con las nuevas tecnologías, plataformas y campos virtuales, opino que queda muy incompleto para la Argentina y el resto del mundo, más para la primaria, la secundaria y aun superior me parece que es muy importante en todas estas situaciones de enseñanza y aprendizaje el contacto, la interacción y demás formas de dialogar, de enfrentarse que tienen que ver con estar ahí compartir tiempo-espacio, de cuerpo presente, las tecnologías se complementan, no se sustituye...

DOCENTE 4

(Bachiller en Letras con mención universitaria egresada de la U.N.R, Facultad de Humanidades y Artes)

-Tengo 8 años de antigüedad en la docencia, trabajo en dos escuelas una privada y otra pública.

-Enseño en la 540 a chicos de 1 a 2 años y ahí tengo tutorías, y en la San Juan Diego a chicos de 1, 3,4 y 5.

-Pienso que dadas las necesidades de los chicos, en los barrios más carenciados haya que cambiar algunas cuestiones del diseño curricular.

-El proceso se lleva a cabo con muchísimas dificultades.

-El principal problema está en la distancia entre la cultura escolar y la cultura del niño. Los alumnos llegan al secundario con una alfabetización deficiente, están semi-alfabetizados tienen serios problemas para comprender textos y también en otras áreas, hay cosas básicas y procedimentales que no lo han adquirido. En mi escuela por ejemplo hay chicos que no saben distinguir cuestiones de geometría, distinguir un cuadrado de un triángulo y también no sabe medir...usar una regla.

La ventaja de que el chico vaya a la escuela es que se le hace un seguimiento y la desventaja es que la educación es deficiente.

La verdad que no conozco demasiado acerca del método así que no podría opinar.

Podría llegar a implementarse en casos particulares, no es positivo descartar la educación formal y que el Estado deje de hacerse cargo de ella. Creo que solamente en algunos casos podría llegar a darse porque la familia que elija que su hijo se eduque en casa tiene que tener los recursos. Por lo general en los contextos donde yo trabajo hay una ausencia total de familia, los padres no tienen formación muchos de ellos son analfabetos, no tienen para pagar a un profesor, entonces la única alternativa para acceder a cierto grado de cultura y conocimiento es la escuela, entonces ahí creo que es necesario.

c) Psicólogos.

Mediante un cuestionario común se entrevistaron dos psicólogas.

Cuestionario:

- 1.- ¿Cuál es tu trayectoria en tu profesión? ¿Cuál es el campo en el que te especializas?
- 2.- ¿Conocés acerca del método de enseñanza en el hogar (homeschooling)?
- 3.- ¿Qué consideraciones tendrían que tener los padres para realizar o no este método de enseñanza?

- 4.- En cuanto al desarrollo personal, intelectual y emocional del niño: ¿Consideras que se puede ver afectado si el niño estudia en el hogar y no en un establecimiento educativo?
- 5.- ¿La interacción con los pares que le facilita la escolaridad es una pieza fundamental para la construcción de ese niño como sujeto dentro de un orden social?
- 6.- ¿Los niños educados en el Hogar pueden ser propensos a no respetar reglas y a no tener hábitos formados? ¿Consideras a la escuela formadora de hábitos?
- 7.- ¿Consideras que la escolaridad garantiza el derecho de recibir educación?
- 8.- En tu opinión el *homeschooling* puede vulnerar el acceso a ese derecho?
- 9.- ¿Consideras que la educación en el hogar se puede o no realizar depende el contexto económico social que atraviesa la familia?

PSICÓLOGA 1

-Hace seis años que estoy recibida de la U.N.R, empecé enseguida a trabajar, hago consultorio privado, y tengo hecho un curso de post-grado con orientación en psicoterapia cognitiva, mi experiencia está apoyada más que nada en el trabajo con adultos aunque también he trabajado con niños y adolescentes, no tanto niños, más adolescentes.

-Por otro lado conozco un poco acerca del tema, no tanto porque me haya metido a investigar sino porque alrededor mío se han dado algunas charlas, con algunas opiniones a favor y otras en contra, de ahí el conocimiento. De igual modo y para tener en cuenta es que si entiendo que no puede ser una regla, hoy vemos que la educación formal no es para todos, el *homeschooling* no es para todos.

-Cuando pienso en los padres y en que consideraciones deben tener, pienso en que deben tener en cuenta todo lo que implicaría en el sentido que estaría bueno que averigüen con profundidad. Si he visto que en primera instancia no estamos acostumbrados socialmente a disponer del tiempo que requiere enseñar al niño, si bien hay un montón de otras cosas aquellos padres que tienen esta dedicación hacia el niño y no trabajan tantas horas fuera de la casa y pueden realizar, también entiendo que vivimos en una sociedad en que los padres tienen que trabajar, la dedicación del tiempo es muy importante. A la vez la enseñanza del niño, incluso en los hábitos cotidianos requiere tiempo, lo que tendría que ver con algo extra porque hasta lo que yo conozco del *homeschooling* es que se intenta proseguir una especie de curricular, hay una enseñanza formal. El aprendizaje de esos contenidos requiere tiempo. Una de las cosas más importantes es la disposición de los padres para enseñar, hay papás que no tienen la paciencia para enseñar, embalsarse en una tarea como esta sin tener la paciencia de sentarme al lado de alguien sea mamá, sea papá para poder estar y poder enseñar es fundamental para que el niño aprenda. Si yo tengo

un cansancio bárbaro porque tengo mil cosas para hacer, o encima trabajo afuera, o estoy tan cansada porque tengo dos hijos, tres hijos y no tengo la disposición para sentarme con cada uno porque cada uno requiere una atención diferente, yo creo que los papás tienen que tenerlo en cuenta, porque requieren contenidos distintos, métodos de enseñanza distintos, el tiempo de atención en diferentes, los intereses de cada niño son diferentes, entonces requiere de muchas cosas, buscar de otras personas que colaboren con la formación del niño que les enseñen música, deportes, los tengo que llevar y traer y ver con quienes se relacionan. Lleva muchas cosas, y creo que en otros lugares donde se ha puesto en marcha hay otro tipo de organización, donde un grupo de padres se ponen de acuerdo, un día una mamá está con el grupo de chicos y otro día otra. Es muy complejo el tema de instrumentar.

-A la vez tiene que ver con la disposición del niño. Yo creo que el niño se vería afectado del mismo modo que puede verse afectado en una escuela, es decir, si el niño aprende ciertas cosas en la casa pero le falta el aprendizaje en lo social, después le van a costar las cuestiones que tengan que ver con el intercambio con los pares, pero a la vez puede sufrir en la escuela porque hay malestar entre los pares o hay maltrato, cuestiones que no pueden saldarse y eso afecta en lo intelectual porque el niño no aprende si está ocupado de otras cosas. Entonces en ambos ámbitos tanto en la escuela o la escolaridad en la casa, hay distintas cosas que pueden verse afectadas, por eso hay que considerar a cada niño, la particularidad de cada niño, no a todos los niños les hacen bien las mismas cosas. No sé si todos los papás se da cuenta de las particularidades de cada hijo... además no todos los papás han tenido este tipo de formación, esta necesidad de avanzar por sus propios medios en la búsqueda del conocimiento, en este sentido se puede complicar la formación del niño.

-Puede saldarse por otro vía la interacción con los pares. Si bien la frecuencia con los que uno sostiene las relaciones en la escuela son más elevados cuando otros tienen otros intercambios, tampoco es que no podría llegar a preverse por otro lado esta interacción con los demás.

-La escuela es formadora de hábitos, así como el hogar es formador de hábitos y cualquier ámbito en que nos manejemos. El asusto es si son buenos hábitos o malos hábitos, no creo que alguien sea formado en la escuela necesariamente tenga malos hábitos, ni buenos hábitos así que tampoco creo que el ser educados en casa haga que no se respeten las reglas de otros ámbitos, yo creo que si el niño aprende a respetar las reglas o la autoridad o el orden que tiene cada espacio si bien puede desconocerlo tiene que aprender a conocerlo y uno puede dar pautas, sobre la autoridad. Si puede pasar por estar más

inclinado a ser más independiente respecto de las reglas o de las decisiones que tomen, les cueste un poco enfrentarse a las distintas regularidades que imponen otros espacios, pero también creo que si uno va acompañando al niño en la formación, incluso en estas cosas uno va a ir viendo que necesita el niño, si necesita una formación más rígida, o más laxa en lo social, yo creo que uno puede ir formando hábitos desde distintos lugares.

-Creo que en nuestra sociedad la escolaridad obligatoria ha favorecido la garantía de la educación porque no todos los papás tienen la posibilidad de darle una formación a los hijos que sería necesaria, para una buena inserción social, en algunos ámbitos la obligatoriedad es algo bueno, a la vez creo que los papás que conozcan que la formación del niño es fundamental que no es espontánea, que requiere un acompañamiento, yo creo que en un caso así la escolaridad formal sería una vía más.

La escolaridad es algo bueno para el niño en ambientes de vulnerabilidad, garantiza la inserción social.

No creo que el *homeschooling* viole el derecho a la educación es otra vía.

PSICÓLOGA 2

-Mi trayectoria tiene que ver con 16 años de recibida en Psicología clínica y Educacional, trabajo con niños y sus familias, hacemos un trabajo en su conjunto, se incluyen profesionales necesarios para el abordaje del chico, neurólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, se trabaja con la escuela para tratar de que el chico pueda tener un mejor campo de abordaje interdisciplinario. También trabajo con mujeres en especial con problemas de ánimo, stress, depresión, ansiedad y conflictos que tienen que ver con las distintas etapas de la vida o situación drásticas que surgen y son necesarias una posterior elaboración.

-Conozco sobre el método de enseñanza de *homeschooling*, el abordaje en EE.UU. y la aplicación que se da hace varios años en América Latina, en especial en Chile y actualmente en Argentina.

-Los padres tendrían que tener primeramente una convicción concreta de lo que se trata antes de emprenderlo tendrían que tener una conciencia completa de las herramientas que ellos poseen para poder enfrentar esto: tiempo principalmente, disponibilidad horaria, cognitiva, intelectual y también una disponibilidad acerca de algunos abordajes o áreas en las que uno se siente menos capacitado para transmitirle a los hijos. Una vez evaluado las herramientas ver, conocer su hijo, ver si tiene esta capacidad de ser abordado dentro del ámbito del hogar, así mismo los padres tienen que evaluar para lograr una óptima

integración: deportes y otras disciplinas que formen al niño y no solamente la parte intelectual.

-Se considera al niño en su ámbito físico, emocional y social: conociendo cada padre la estructura personal de cada niño, su desarrollo físico y emocional está clara que son formadores los padres de eso, y a nivel social hay diversos ámbitos donde los padres también serían responsables porque los padres son los encargados de llevarlos a ámbitos sociales sanos en donde pueden tranquilamente un niño entablar relaciones interpersonales. Ya sea haciendo deportes, ya sea haciendo tipo de manualidades, actividades. Creo que hay una variedad grande más en las ciudades, más restringido en los pueblos, de lugares donde un niño puede desarrollar sus habilidades sociales. El papá que considera que únicamente el establecimiento educativo es el encargado de socializar, le está haciendo cargo a una institución de algo que parte desde el núcleo familiar, creo que eso sería un poco lo que a nivel social los gobiernos han querido inculcarnos de que la parte social es únicamente institucional y creo que no, todas las instituciones cumplen una función importante dentro de un lugar pero que es eso una función, no es el encargado absoluto de la formación integral de un niño. Cualquier dificultad que el niño tenga en cuanto a su socialización o integración es algo que si esto se hace en forma especial, a nivel emocional, físico y social, el chico tiene algún tipo de compromiso en su desarrollo, tiene que ser trabajado en inter-disciplina, un equipo para darle al niño un abordaje completo.

-Las grandes formadoras de hábitos son las casas, porque la institución puede establecer determinados hábitos y reglas que el niño puede llegar a incorporar pero si esto no es reforzado en la casa es probable que esos ámbitos pertenezcan a ese momento institucional y no a su formación como vida, por el contrario volvemos a insistir en que los hábitos primordiales son los hábitos que se establecen dentro del hogar esto por desplazamiento lo va a trasladar a nivel institucional, a nivel social en diferentes hábitos donde el chico se desenvuelva. Si volvemos a repetir a casos particulares donde faltan diferentes patas de la formación: papá, mamá o una familia contenedora y tal vez esa institución genera como si fuera una función contenedora. Lo que se hace desde una institución es trasladar normas sociales, si esas normas están bien establecidas dentro del hogar, se desplazan hacia otros ámbitos y si hay en algún lugar carencias de estos hábitos la escuela puede establecer desde factores exteriores pero no garantiza que sea formadores en la vida adulta. Por eso creo que hoy los establecimientos escolares, sobre todo secundarios se encuentran con un desborde importante por el tema que no pueden llegar

a cumplir esa función que antes apoyaban, hoy en día al estar en crisis el núcleo familiar, esa crisis se desplaza.

La educación es mucho más amplio que la escolarización de un chico, la institución escolar garantiza el alcanzar conocimientos a nivel curricular, año tras año, dentro de cada institución escolar habrá transmisión de valores, contención, conforme a los planteamientos y objetivos de cada institución, pero sigo considerando que es un apoyo de lo que la familia decida o no establecer. Considero que la educación es mucho más amplia, que tiene que ver con formación de valores, ideológica, cultural, tiene que ver con algo que va más allá: como el planteamiento de la vida, los proyectos futuros y creo que eso lo garantiza el hogar, por más que uno decida llevar a su hijo a un establecimiento escolar, sigue siendo responsabilidad de los padres, lo que pasa es que a nivel social lo que pasa debido al transcurso de la post-modernidad, el tiempo que uno está trabajando, ocupándose de diferentes cosas se ha quebrado la institución escolar como formadora y delega a estas instituciones responsabilidades que de ninguna manera lo son.

-Si se dan factores importantes que los padres tienen que tener en cuenta, de pensar al niño en su bienestar físico, emocional y social y los papás son diligentes en esta estabilidad de la familia como formadora de valores, de hábitos, creo que de ninguna manera el niño va a rescindir su derecho de ser educado, creo que la educación es amplia y no es patrimonio único de una escuela.

d)Lic. en Trabajo Social

Mediante un cuestionario común se entrevistó a una Licenciada en Trabajo Social.

Cuestionario:

- 1.- ¿Cuál es tu trayectoria en tu profesión? ¿Cuál es el campo en el que te especializas?
- 2.- ¿Conocés acerca del método de enseñanza en el hogar (homeschooling)?
- 3.- ¿Qué consideraciones tendrían que tener los padres para realizar o no este método de enseñanza?
- 4.- En cuanto al desarrollo personal, intelectual y emocional del niño: ¿Considerás que se puede ver afectado si el niño estudia en el hogar y no en un establecimiento educativo?

- 5.- ¿La interacción con los pares que le facilita la escolaridad es una pieza fundamental para la construcción de ese niño como sujeto dentro de un orden social?
- 6.- ¿Los niños educados en el Hogar pueden ser propensos a no respetar reglas y a no tener hábitos formados? ¿Consideras a la escuela formadora de hábitos?
- 7.- ¿Consideras que la escolaridad garantiza el derecho de recibir educación?
- 8.- ¿En tu opinión el *homeschooling* puede vulnerar el acceso a ese derecho?
- 9.- ¿Consideras que la educación en el hogar se puede o no realizar depende el contexto económico social que atraviesa la familia?
- 10.- ¿En nuestro contexto cultural y social pensás que sería favorecedor la incorporación legislativa de esta modalidad de enseñanza?

-Yo soy Lic. en trabajo social y desde que me recibí trabajé en los hogares de Comunidad Cristiana de Ayuda, en el hogar de niñas y de adolescentes varones, y después en el área de educación especial, en el Centro San Fermín desde hace 5 años, empecé trabajando primero solamente en integración escolar, al centro van niños con discapacidad que los padres se integren en la escuela común y los niños van acompañados con profesionales de apoyo. Y cada uno de estos profesionales tiene un equipo de apoyo, nosotros también trabajamos con las maestras. También comenzó a funcionar un centro terapéutico, chicos egresados del secundario o del E.M.P.A que no pueden por su discapacidad continuar en una universidad o en un terciario, continúan en el centro terapéutico.

-Conozco del método de la escuela en casa, y creo que algunas de las cosas que tendrían que tener en cuenta los padres a realizarlo, sería por un lado, que para mí es lo principal: Las características del chico, me parece que no es conveniente para todos chicos, por ejemplo yo puedo hablar de mi hijo que le cuesta mucho relacionarse, no le gusta salir de casa, y si él pudiera hacer todas las actividades dentro de casa las haría, no saldría, en su momento yo lo consideré y vi que para él iba a ser beneficioso ir a la escuela, relacionarse todos los días con otro grupo de chicos, aunque al principio para él fue difícil pero vimos que poco a poco comenzó a relacionarse y después se fue soltando un poco más, la escuela le ayudó mucho. Otra cosa que deberían considerar los padres es que la madre a mi entender no debería trabajar, debería ocuparse de los chicos, tener un momento durante el día para la enseñanza formal, pero como toda mamá el resto del día le está enseñando y trabajando con los chicos. El apoyo del padre. Otra cosa importante es que los chicos tengan planificada una actividad fuera de la casa, ya sea deportes, idiomas, tendrían que tener actividades fuera complementando, considero que la mamá por más capaz que sea

siempre cuando hay otro le puede brindar otras experiencias al niño distintas a las que ha tenido la madre y también para generar espacios donde el chico pueda relacionarse con otros chicos y otros adultos también, aprender a obedecer y a sujetarse a otros adultos, y algo fundamental es que no le puede faltar vida social, un momento de ocio con otros niños, también debería ser programado, no dejado al azar.

-Tendrían los padres que generar rutinas en los chicos, horarios de levantarse, de hacer las tareas, en que se juega y mucho cuidado con la tecnología, porque a veces queremos sacar a los chicos de las escuelas queriendo evitar ciertas cosas, pero por otro lado está con la computadora, televisión, video, sacarlo de la escuela tendría que ser generando espacio donde los chicos, imaginen, creen cosas, no que después la reemplacen por una pantalla. También los chicos en la escuela tienen muchas actividades y tienen salidas, paseos y que todo eso aporta a su aprendizaje y que los chicos que empiecen la escuela en casa tendrían que tener sus viajes y paseos recreativos y educativos.

-Los padres que hagan la escuela en casa tendrían que ser padres que sepan poner límites porque sino se va a transformar en un caos.

-En la escuela hay autoridades, los chicos en la escuela aprenden, o es lo que uno espera, los adultos ponen los límites y los chicos los respetan, los padres deben poner límites en casa. Si no hay nadie que ponga límites es un problema grave.

-El estado de salud de la madre, física y emocional, se sabe que los chicos tanto tiempo en casa se termina saturando y necesita ese espacio, por eso la importancia de que las madres tengan su tiempo, despejarse, renovarse como mamá. Uno nota que cuando los chicos están mucho tiempo con sus padres también se saturan de uno, necesitan de otros, sino el clima se vuelve tenso, y eso no es bueno. Tiene que ser una familia sana, funcionando dentro de lo normal.

-Si se puede ver afectado si el padre no supe las actividades de relacionarse con otros pares, los padres tienen que ocuparse de llenar esas áreas que supe la escuela, también lo artístico, que los chicos suelen varios años actuar, todo eso lo van formando, esas cosas los padres tienen que ir supliéndolas.

-La interacción con pares puede ser reemplazado en otros espacios, pero no es fácil, los padres se tienen que ocupar, en la escuela están los recreos, los paseos, los actos. Si los padres se ocupan de todo esto reemplaza lo que hace la escuela pero tiene que estar muy bien organizado.

-Las reglas tienen que ver con los límites que les pongan los padres, si los padres crean hábitos en los chicos, tener rutinas, cumplirlas, no van a tener problemas, por eso no creo que todos los padres puedan hacerlos, depende del trabajo de los padres.

-La escuela está muy venida a bajo formando hábitos, pero hay escuelas y escuelas. Yo puedo decir que la escuela a la que van mis hijos si forman hábitos, desde como comer verduras y frutas, algo importante es que los chicos aprenden a quedarse quietos y callados, algunos lo ven como algo negativo de la escuela, pero cuando se ve en la casa que los chicos interrumpen y no se pueden quedar quietos, en la escuela de mis hijos si se les enseña eso, aunque yo veo en las escuelas que trabajo que en muchas escuelas donde los maestros no tienen incentivo, los maestros se toman muchas licencias, el reemplazante es el reemplazante, se rompe con la rutina.

-La escolaridad debería garantizar el derecho de recibir educación, no siempre es así, con los chicos con los que yo trabajo en ellos se ve peor la situación.

En esto lo que vemos mucho es que depende del docente, de las ganas que tenga de trabajar y del apoyo que tenga de la dirección.

-La escuela en casa puede vulnerar ese derecho si los padres no son comprometidos, pero no creo que un padre no comprometido tome esta decisión. A mí lo que me gusta de la escuela en casa es que se adapta a las necesidades del niño, si un niño va un poco más lento la educación va más lenta, entonces el chico recibe educación, lo mismo el que va más rápido, un chico con hiperactividad es mucho mejor la escuela en casa.

-La escuela en casa no tiene que ver con el contexto económico, si los padres tienen la posibilidad de contratar gente que ayude en casa. En lo social si, tiene que haber un determinado clima, una familia que está funcionando bien, los padres tendrían que tener primaria y secundaria hecho. El clima tiene que ser favorable dentro de la casa, sino es mejor que el chico está afuera y algo pueda aprender.

-Creo que en nuestro contexto sería bueno que se pueda incorporar, porque en este momento el Estado no está respondiendo a las necesidades educativas de los niños, tanto por el nivel, la falta de disciplina, la falta de límites, hay mucha violencia en las escuelas, hay pocas opciones. Quizás si se incorporara tendría que haber alguna forma en la que se puedan ver las intenciones de los padres, no dejarlo al azar porque sino algunos chicos saldrían perjudicados, debería haber por parte del Estado un mayor seguimiento de los

padres, en la educación y en lo social. A los que no estamos de acuerdo con la educación sexual en la escuela sería una opción para los padres.

e)Dr. Colasurdo

¿Cómo define la educación?

La tecnología avanza hacia una interacción y comunicación entre educando y educador, en el cual a través de un medio tecnológico puede aprender pero eso es instrucción; para mí educar significa otra cosa, significa un valor superior que a veces se da en el encuentro con el otro. El maestro puede a través de eso captar cuales son las inclinaciones y las actitudes del chico para poder sobre esa base trabajar los conocimientos significativos y en el caso tecnológico sería muy fría la relación, porque a través de ese medio no te enterás sobre las cuestiones humanas.

¿Cuáles eran las falencias del sistema educativo cuando era Ministro de Educación?

¿Cuáles son las desventajas que encuentra actualmente?

Como exministro de educación veía el enciclopedismo, una educación basada en lo teórico, veníamos de una dictadura militar y había una educación bastante basada en una disciplina rígida, no en el trabajo dinámico y participativo del educando, había un problema difícil de regionalización de los saberes: se trabajaba sobre saberes que el chico no tenía idea porque no era su región, su lugar, por ejemplo conocían animales de otras regiones y no los propios. Se trabajó sobre la participación y creatividad de los chicos en las aulas. La teoría del trabajo moral del aula y la cuestión de la democratización de la educación. Pienso que no ha llegado la democratización en las aulas porque no se la ha trabajado bien, hemos perdido el tiempo, muchas cosas no las hemos podido aplicar, no había políticas para democratizar la educación.

Se perdió el tiempo en cuestiones de tipo superficiales y no profundas, en la transformación de la idea de escuela, la escuela tiene que hacer que el chico vivencie los valores, por eso la cuestión moral y pueda ser fácil para él integrarse en la sociedad y hacer una convivencia democrática, consensuar, el hecho de sentirme responsable de la suerte de otros. Hay escuelas que lo han hecho pero el sistema en sí no pudo hacerlo.

Todavía no hemos profundizados a nivel concreto que rol tiene la tecnología para el aprendizaje significativo. Hay que planificar la educación para utilizar las tecnologías, buscar información y después trabajamos los conceptos y las ideas.

Yo creo que la parte de instrucción si se puede hacer en el hogar, no sé si la parte de educación. La escuela cumple un rol de socialización, para que el chico puede integrarse en la sociedad.

Con respecto al ingreso escolar temprano, yo soy de Rousseau, pienso que el chico tiene que jugar libre, habría que planificar bien el ingreso temprano, ver bien los juegos, porque no cualquier juego tiene que ver con la edad cronológica del chico, van a tener que formar buenos docentes en esa área, porque no los hay. Sino van a terminar odiando la escuela.

Si la incorporación del niño a la escuela a una temprana edad tiene que ver con una cuestión social, es nefasto, porque estamos transformándola como un reservorio de chicos que no tiene donde ir.

Hoy la escuela cumple esa función de contención pero no es bueno. Hay mucha responsabilidad sobre el docente, y se frustra, hay mucha carpeta médica. Esa responsabilidad la pone la sociedad y el Estado porque no están sabiendo como resolver la cuestión.

¿Qué opina de la educación en el hogar? ¿Se puede llevar a cabo esta modalidad?

Yo creo que no, lo tiene que hacer a través de las redes de profesor- maestro, llevando a su casa docentes y el padre trata la cuestión valórica. La etapa de sociabilización superior, la integración con otros, que a su vez han recibido los valores-disvalores de sus hogares para formar una conciencia superior, conciencia colectiva.

El padre que ni envía a sus hijos a la escuela lo está limitando, porque va a socializar con chicos del mismo círculo eso no es socializar

La escuela no se preocupa por socializar en serio, es peligroso hablar del círculo social de la escuela, se tienen que dar becas para integrar las clases sociales.

2.- Jurisprudencia.

a) Jurisprudencia Nacional

Pese al vacío legal que presenta nuestra legislación en relación al homeschooling, ha visto allanado su camino por la vía jurisprudencial, cuando por ejemplo la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de Neuquén en el año 2008, en los autos caratulados: “.V M. C. y OTRO s/MEDIDA DE PROTECCION DE PERSONA”, expresa la posibilidad de educar en el hogar, teniendo en cuenta lo legislado por la Ley Provincial de Educación de Neuquén (Ley N° 242) y el decreto reglamentario de la misma (572/62), el cual en su art. 26 establece: “Esta enseñanza podrá ser impartida en las escuelas públicas, privadas o en el hogar, de acuerdo a la elección de los padres”. “En este último caso, los responsables probaran el hecho ante las autoridades escolares respectivas y el Consejo Provincial de Educación determinará los medios de control de esta enseñanza y fijará el sistema para su reconocimiento y certificación”. “La Provincia contribuirá al mantenimiento de las escuelas privadas siempre que su funcionamiento se ajuste a las leyes que la reglamenten y la enseñanza sea gratuita”. “El Consejo Provincial de Educación arbitrará los medios para que la obligatoriedad de la enseñanza pueda ser cumplida”. Para poder llevar adelante esta opción educativa, resulta de vital importancia la creación de un registro en el cual se tengan que inscribir las personas que hayan adherido a ella. Dicho registro FUNDACION NUEVAS GENERACIONES FUNDACION HANNS SEIDEL Beruti 2480 (C1117AAD) Montevideo 1669 piso 4° depto “C” (C1021AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) Tel: (54) (11) 4822-7721 Tel: (54) (11) 4813-8383contacto@nuevasgeneraciones.com.arhss.de

www.nuevasgeneraciones.com.ar www.hss.de/americalatina 9 debería ser creado por el Ministerio de Educación de la Nación y por la autoridad de aplicación en materia educativa que tenga cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ser incluidos en este registro, los interesados deberían presentar una nota por escrito con carácter de declaración jurada, en la cual consten los datos del estudiante que realice la escolarización hogareña (nombres y apellidos, DNI, domicilio y edad, etc.); como así también los datos referidos a los padres, tutores o responsable legal del alumno, si el mismo fuese menor de edad (nombres y apellidos, DNI, domicilio, edades, teléfono y dirección de mail). El registro de alumnos permitiría al Estado ejercer un control efectivo sobre el progreso pedagógico de las personas que sean educadas bajo esta modalidad. Por dicho motivo y para garantizar que los alumnos, especialmente los menores de edad, reciban efectivamente su educación, proponemos que la inscripción en el registro antes mencionado deba realizarse de manera anual, en un período anterior a la iniciación del

ciclo lectivo oficial. Una vez que el alumno haya sido inscripto en este registro, será considerado como desmatriculado, condición que lo habilitará a inscribirse para rendir en condición de libre en las escuelas designadas al efecto. Esta condición puede ser revertida, previa notificación fehaciente a la autoridad competente; comprometiéndose las familias, tutores y/o responsable legal del menor a re-escolarizarlo. Resulta de cabal importancia resaltar que ningún alumno menor de edad debe quedar sin educación, por lo que si algún menor no está escolarizado ni inscripto en el registro de alumnos desmatriculados, deberá responsabilizarse a sus padres, tutor y/o representante legal por ese hecho, dando lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan. En aquellos supuestos en que el alumno menor de edad que no hubiese rendido ningún examen en un período de doce (12) meses consecutivos, y con el fin de garantizar la adecuada formación de los menores que practiquen la escolarización hogareña, la autoridad de aplicación quedará facultada para iniciar las investigaciones pertinentes, que estime procedentes, para evaluar el grado de conocimientos que presenta el menor. El resultado no satisfactorio de la evaluación iniciada por la autoridad de aplicación, podría dar lugar a que, por ejemplo, se proceda (previo compromiso asumido por los padres, tutor y/o representante legal del menor) a la inscripción del alumno en el establecimiento educativo que se FUNDACION NUEVAS GENERACIONES FUNDACION HANNS SEIDEL Beruti 2480 (C1117AAD) Montevideo 1669 piso 4° depto “C” (C1021AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) Tel: (54) (11) 4822-7721 Tel: (54) (11) 4813-8383 contacto@nuevasgeneraciones.com.ar argentina@hss.de www.nuevasgeneraciones.com.ar www.hss.de/americalatina 10 considere conveniente de acuerdo a las características personales y de aprendizaje que presente el menor. La autoridad de aplicación debe poner a disposición pública la currícula de contenidos oficiales para que pueda ser obtenida por los alumnos que opten por la modalidad del “Marco Integral de Educación en el Hogar” (MIEH), a ella debería poder accederse vía internet desde el sitio web que a tal fin se indique. Para poder inscribirse a rendir en las mesas de libres, el alumno deberá cumplir con los requisitos mínimos e indispensables que la autoridad de aplicación fije al efecto. Asimismo la autoridad de aplicación debe arbitrar los medios para que los alumnos en condición de libres puedan rendir un mínimo de tres (3) exámenes anuales en igual cantidad de llamados distribuidos a lo largo del año, preferentemente en los meses de febrero, julio y diciembre respectivamente. No se podrá rendir un mismo examen más de una vez por llamado y la aprobación de los exámenes debe ser consecutiva. Respecto a los requisitos para la aprobación de dichos exámenes, se regirá por la normativa vigente al efecto. Una vez que el alumno libre demuestre poseer

los conocimientos requeridos, deberá extenderse una constancia emitida por la institución donde ha rendido el examen que certifique su aprobación.

El TSJ ordenó a una madre garantizar la educación de su hija

Una mujer había decidido no mandar más a su hija al colegio porque no creía en la educación formal. El TSJ la condena a hacerlo.

El fallo podría sentar un precedente importante.

Neuquén.- Su madre no estaba de acuerdo con el nivel que tenía el sistema educativo ni con la educación formal. Por eso decidió retirar a su hija, de 7 años, de la escuela.

La singular historia comenzó a fines de septiembre de 2014, cuando la mujer planteó los argumentos a las autoridades educativas. Al enterarse del caso, la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente presentó un recurso de amparo en contra de la decisión de la madre, pero no tuvo éxito en primera ni en segunda instancia, aunque finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén falló a favor de la escolaridad de la menor.

Con la sentencia de los vocales Oscar Massei y Ricardo Kohon, la Sala Civil hizo lugar a la acción de amparo y remarcó que “cuando se trata de resguardar el interés superior del niño, atañe a los jueces buscar soluciones que se avengan con la urgencia y la naturaleza de las pretensiones”. A la vez, condenó a la madre a “garantizar el cumplimiento del derecho y obligación a la escolarización de su hija”.

Reveses: Dos fallos judiciales anteriores le habían dado la razón a la polémica madre.

El fallo de la Sala Civil (mediante el voto principal de Massei y la adhesión de Kohon) consideró la necesidad de expedirse sobre el caso concreto y dar una respuesta al planteo de la Defensoría, teniendo en cuenta que lo que estaba en juego era “el interés superior del niño”.

Por esa razón, además de condenar a la madre, se encomendó también al Consejo Provincial de Educación a que “en el menor plazo posible adopte las medidas

adecuadas para la reinserción escolar de la niña”, que “la inscriba en la escuela primaria que corresponda” y que “brinde acompañamiento y seguimiento en el proceso educativo a la niña y su familia a través de un equipo interdisciplinario especializado”.

En el fallo, Massei basa sus fundamentos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 31 establece que “en todas las medidas concernientes a niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

En ese sentido, el magistrado sostiene que en los fallos negativos de dos cámaras al amparo no se hace mención ni consideración alguna al derecho constitucional del interés superior del niño.

También destaca que la Constitución de la Provincia de Neuquén en el artículo 111 establece “el mínimo de enseñanza que el Estado se obliga a dar y los habitantes están obligados a recibir que deberá impartirse en las escuelas oficiales, particulares y en el hogar”.

Un importante llamado de atención

Desinterés, mala calidad en la educación y formas casi obsoletas en la transmisión de conocimientos. Los cuestionamientos a los sistemas de educación no son nuevos y los pobres resultados se reflejan en la enorme deserción de estudiantes que hay en las escuelas de la provincia de Neuquén.

El caso de la mujer que no quería que su hija dejara de instruirse por los métodos tradicionales es un llamado de atención para las autoridades y para los responsables de un sistema cada vez más deteriorado.

b) Jurisprudencia internacional.

El *homeschooling* en España. Doctrina del Tribunal Constitucional.

En el panorama judicial español no ha habido muchas resoluciones judiciales que aborden con carácter específico el *homeschooling*, algunos pronunciamientos judiciales que han

dado muestras de ductilidad en la exégesis de las normas, considerando que el derecho a la educación no se protege y garantiza únicamente a través de la escolarización y de la integración del alumno en el sistema educativo que diseña la ley.

Sin embargo, lo cierto es que han existido pronunciamientos diversos de distintas instancias y órganos judiciales, casi todos ellos centrados única y exclusivamente en si en los casos juzgados, la falta de escolarización o absentismo escolar suponía, por parte de los padres, una dejación de su deber de educar a sus hijos; en casi todos los casos el tema objeto de controversia se enfoca desde la óptica del derecho sancionador, que no parecía revelarse como una solución idónea. Destacan entre todos ellos, por su importancia, **la sentencia 1669/1994 del Tribunal Supremo**, y singularmente, por su relación con el núcleo de este trabajo, **la STC 260/1994**, en la que el Tribunal Constitucional de España tampoco entró en el fondo del asunto, con lo cual no contribuyó a desentrañar la esencia del derecho a la educación según su formulación constitucional, y dejó pendiente la cuestión de la cabida del *homeschooling* como opción educativa posible en el sistema educativo español.

Para situar en sus justos términos el debate legal sobre el *homeschooling* en España, una sentencia reciente que la emite el Tribunal Constitucional (en adelante, TC), un tribunal *ad hoc* que juega el papel de intérprete supremo de la Constitución, y que por ello contribuye, con sus pronunciamientos, a delimitar los perfiles jurídicos de los mandatos constitucionales en las diversas materias que el texto fundamental regula. Finalmente, el fallo judicial se dicta en un recurso de amparo, una importante vía judicial que se ofrece en este país a cualquier ciudadano que estime que se ha producido una vulneración de sus derechos y libertades fundamentales.

Se trata de la sentencia del Tribunal Constitucional 133/2010, del 2 de diciembre de 2010, dictada en el recurso de amparo núm. 7509/2005, relativa al derecho de educación (Art. 27 de la Constitución Española), y más concretamente en torno a la cuestión de la escolarización obligatoria de los hijos.

El recurso de amparo fue interpuesto contra una sentencia confirmatoria de otra anterior, que ordenaba a los demandantes que escolarizarasen a sus respectivos hijos menores de edad en el ciclo escolar básico. En dicha sentencia se fundamentaba la decisión de que, sin juzgar la calidad de la enseñanza domiciliaria que estuvieran recibiendo, y admitiendo que son familias bien estructuradas cuyos padres se preocupan por sus hijos, (el Art. 27.4 CE) no permite que los padres nieguen a los hijos el derecho y la obligación que tienen

de participar en el sistema oficial de educación. El órgano judicial añadía, además, que la exclusión del sistema oficial puede generar, en los menores, serios problemas en su desarrollo futuro, tanto en el ámbito académico como social y de integración con otros niños de su edad.

Esta sentencia fue recurrida en apelación, y el nuevo fallo judicial afirmó que la escolarización estaba integrada en el concepto básico del derecho a la educación, no sólo por los beneficios que los menores pueden tener mientras esta escolarización se desarrolla, sino también por los beneficios futuros en cuanto al aprendizaje, en el marco de grados y titulaciones. Este órgano judicial establece en su pronunciamiento que el Art. 27.3 CE ampara el derecho de los padres a impartir en el seno de la familia la enseñanza que estimen conveniente, enviar a sus hijos al colegio que deseen y exigir de los poderes públicos la formación que mejor se adecue a sus convicciones, pero no ampara el derecho de los padres a la no escolarización de los hijos. El derecho a ser escolarizado es un derecho del menor, no de los padres, que convive con la consiguiente obligación de los poderes públicos de procurar dicha escolarización, incluso imperativamente, si ello fuera necesario.

Los demandantes de amparo basaban su demanda esencialmente en la vulneración del derecho a la educación (Art. 27 CE), en cuanto las resoluciones impugnadas deniegan a los menores el derecho a seguir su proceso educativo en su propio domicilio, sin integrarse en el sistema escolar.

La fundamentación de la lesión del derecho contenida en la demanda descansa en dos premisas: en primer término, los recurrentes alegan que su libertad para decidir que sus hijos reciban la enseñanza básica en su propio hogar, sin acudir a la escuela por ellos denominada como "oficial", se encuentra protegida por el Art. 27 CE, que proclama el derecho de todos a la educación reconociendo al tiempo la libertad de enseñanza (Art. 27.1 CE) y el derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Art. 27.3 CE). En segundo lugar, los demandantes estiman que se encontraban ante una laguna legislativa, pues no aparece en su legislación nada referente a la enseñanza que no sea en centros docentes, de tal manera que los órganos judiciales, en lugar de haberla suplido con una interpretación abierta y conforme al momento histórico, social y político en que se vive, la habrían integrado mediante una decisión vulneradora de la libertad constitucional señalada en primer lugar.

Centradas las cuestiones fundamentales planteadas en la demanda, el TC les da cumplida respuesta, para lo cual comienza negando que exista una laguna legislativa, puesto que el legislador ha dispuesto expresamente (lo ha hecho en todas las leyes reguladoras del derecho de la educación que desarrolla la Constitución, tanto en la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación vigente en el momento en que se dicta la sentencia recurrida, como en la actual Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que la enseñanza básica, además de ser obligatoria y gratuita en los términos del artículo 27.4 CE, incluye diez años de escolaridad, de tal manera que se iniciará a los seis años de edad y se extenderá hasta los dieciséis. La conducta de los padres consistente en no escolarizar a sus hijos supone, pues, el incumplimiento de un deber legal —integrado, además, en la patria potestad— y resulta, por tanto, en sí misma antijurídica.

El TC entiende, por tanto, que se trata de comprobar si la imposición normativa del deber de escolarización de los hijos de entre 6 y 16 años es o no respetuosa con los derechos fundamentales alegados.

Así planteada la cuestión, el TC rechaza el amparo por dos razones:

1. La primera de ellas, que corresponde a la invocada facultad de los padres de elegir para sus hijos una educación ajena al sistema de escolarización obligatoria por motivos de orden pedagógico, no está comprendida en ninguna de las libertades constitucionales que la demanda invoca y que el Art. 27 CE reconoce.

No lo está, en primer lugar, en la libertad de enseñanza (Art. 27.1 CE) de los padres, que se circunscribe a la facultad de enseñar a los hijos sin perjuicio del cumplimiento de su deber de escolarización, de una parte, y a la facultad de crear un centro docente cuyo proyecto educativo sea más acorde con sus preferencias pedagógicas o de otro orden.

La facultad invocada por los recurrentes tampoco está comprendida, en segundo lugar, en el derecho de todos a la educación (Art. 27.1 CE), que no alcanza a proteger, en su condición de derecho de libertad, la decisión de los padres de no escolarizar a sus hijos. Así, en lo que respecta a la determinación por los padres del tipo de educación que habrán de recibir sus hijos, ese derecho constitucional se limita al reconocimiento de la libertad de los padres para elegir centro docente y al derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Art. 27.3 CE), derecho este último que no se ve comprometido en el presente supuesto.

La primera de las conclusiones del Tribunal, según estima la propia sentencia, se ve apoyada por una interpretación del Art. 27 CE de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

- Así, la DUDH reconoce genéricamente el "derecho preferente" de los padres a "escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos", lo que hay que interpretar sistemáticamente en relación con lo que el propio texto legal establece en otro de sus artículos, donde dispone que la "instrucción elemental será obligatoria".
- La conclusión acerca del alcance del Art. 27 CE se corresponde, asimismo, con una interpretación sistemática de este precepto en relación con otros instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que también alude a "la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones", o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), una norma esencial que reconoce el derecho de los padres o tutores a "escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas... y hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".
- A la misma conclusión se llega en atención al protocolo adicional al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas (CEDH), que reconoce el derecho de los padres a asegurar que la educación y enseñanza de sus hijos resulte "conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas", sin que, de acuerdo con su interpretación por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), éstas puedan amparar cualquier consideración, independientemente de cuál sea su naturaleza.
- Finalmente, a pesar de que la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE) reconoce el "derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas", esta última precisión debe entenderse referida únicamente a aquellas opciones pedagógicas que resulten de convicciones de tipo religioso o filosófico.

2. El amparo solicitado debe desestimarse —considera el Tribunal— por un segundo motivo: incluso en el supuesto de que la decisión de no escolarizar a los hijos se entendiera en este caso motivada por razones de orden moral o religioso, la imposición del deber de escolarización de los niños de entre seis y 16 años constituye un límite incorporado por

el legislador que resulta constitucionalmente viable para encontrar justificación en otras determinaciones constitucionales contenidas en el propio Art. 27 CE.

El Art. 27.4 CE dispone que la enseñanza básica será obligatoria, pero no precisa que ésta deba configurarse necesariamente como un periodo de escolarización obligatoria, de tal manera que la decisión del legislador de imponer a los niños de entre seis y 16 años el deber de escolarización en centros docentes homologados —y a sus padres el correlativo de garantizar su satisfacción—, lejos de ser una operación de pura ejecución constitucional, es sólo una de las posibles configuraciones del sistema entre las que aquél puede optar.

Esta configuración responde al mandato en virtud del cual los poderes públicos deben "garantizar el derecho de todos a la educación mediante la programación general de la enseñanza" (Art. 27.5 CE), y, por lo que aquí más interesa, encuentra su justificación en la finalidad que ha sido constitucionalmente atribuida a la educación y al sistema diseñado como base para la misma, que "tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales" (Art. 27.2 CE). La educación a la que todos tienen derecho y cuya garantía corresponde a los poderes públicos como tarea propia no se limita, por tanto, a una mera transmisión de conocimientos, sino que aspira a posibilitar el libre desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos y comprende la formación de ciudadanos responsables llamados a participar en los procesos que se desarrollan en el marco de una sociedad plural, en condiciones de igualdad y tolerancia, y con pleno respeto a los derechos y libertades fundamentales del resto de sus miembros (todo ello aparece en la LOE).

Este objetivo, complejo y plural, es el que, conforme al Art. 27.2 CE, ha de perseguir el legislador y el resto de los poderes públicos a la hora de configurar el sistema de enseñanza dirigido a garantizar el derecho de todos a la educación, y el mandato de su consecución es el principio constitucional al que sirve la imposición normativa del deber de escolarización en el marco de la enseñanza básica obligatoria.

Destaca además el Tribunal que en la demanda se critica la necesidad de la medida (la imposición de la escolarización obligatoria como sinónimo de enseñanza obligatoria), ya que del análisis de las legislaciones de países de nuestro entorno sociocultural se deduce que existen reglas que permiten conciliar, de mejor manera, los distintos intereses en juego. Medidas que, sin descartar la opción educativa del homeschooling, o enseñanza en

el propio hogar, establecen controles periódicos sobre la evaluación formativa del niño así como un seguimiento de los contenidos.

Sin embargo, la sentencia del TC vuelve a insistir en que ésta no es la única finalidad que deben perseguir los poderes públicos a la hora de configurar el sistema educativo en general, y la enseñanza básica en particular, sino que han de servir también a la garantía del libre desarrollo de la personalidad individual en el marco de una sociedad democrática y a la formación de ciudadanos respetuosos con los principios democráticos de convivencia y con los derechos y libertades fundamentales; esta última constituye una finalidad que se ve satisfecha más eficazmente mediante un modelo de enseñanza básica en el que el contacto con la sociedad plural y con los diversos y heterogéneos elementos que la integran, lejos de tener lugar de manera puramente ocasional y fragmentaria, forma parte de la experiencia cotidiana que facilita la escolarización.

En esta misma línea, señala el Alto Tribunal que el TEDH ha reconocido que estos objetivos no pueden ser satisfechos en la misma medida por la educación en el propio domicilio, incluso en el caso de que ésta permitiera a los niños la adquisición del mismo nivel de conocimientos que proporciona la educación primaria escolar.

Con base precisamente en la complejidad de objetivos que trata de satisfacer la educación, hay que negar las pretensiones de los padres en su demanda, del mismo modo que es necesario relativizar la restricción operada por la decisión de configurar la enseñanza básica como un periodo de escolarización obligatoria, ya que no impide a éstos influir en la educación de sus hijos, y ello tanto fuera como dentro de la escuela: dentro de ella porque los poderes públicos siguen siendo destinatarios del deber de tener en cuenta las convicciones religiosas particulares, y también fuera de ella porque los padres continúan siendo libres para educar a sus hijos después del horario escolar y durante los fines de semana, de modo que el derecho de los padres a educar a sus hijos de conformidad con sus convicciones morales y religiosas no resulta completamente desconocido.

Según ha reconocido el TEDH en varias sentencias, la escolarización obligatoria en el ámbito de la educación primaria no priva a los padres demandantes de su derecho a "ejercer sobre sus hijos las funciones de educadores propias de su condición parental, ni a guiar a sus hijos hacia un camino que resulte conforme con sus propias convicciones religiosas o filosóficas". Pero, sobre todo, se debe excluir que la restricción de este último derecho resulte manifiestamente excesiva en tanto que los padres pueden ejercer su libertad de enseñanza a través del derecho a la libre creación de centros docentes (art.

27.6 CE), opción constitucional abierta a los recurrentes como vía de plasmación de su distinta orientación educativa.

En definitiva, el Tribunal considera que la Constitución española no prohíbe al legislador configurar la enseñanza básica obligatoria como un periodo de escolarización de duración determinada durante el cual quede excluida la opción de los padres de enseñar a sus hijos en su propio domicilio en lugar de proceder a escolarizarlos.

El TC concluye que, con todo, ésta no es una opción que venga en todo caso requerida por la propia Constitución que, efectivamente, no consagra directamente el deber de escolarización, ni mucho menos otros aspectos como, por ejemplo, la duración del periodo sobre el que ha de proyectarse. Quiere ello decir que, a la vista del Art. 27 CE, no cabe excluir otras opciones legislativas que incorporen una cierta flexibilidad al sistema educativo y, en particular, a la enseñanza básica, sin que ello permita dejar de dar satisfacción a las finalidades que persigue la educación según su diseño constitucional.

En definitiva, del pronunciamiento del Tribunal Constitucional y de su interpretación jurídica en torno al marco legal y posibilidades del *homeschooling* en España, cabe destacar tres líneas esenciales: la obligatoriedad, hoy por hoy, de la escolarización, consagrada no por la Constitución, sino por las leyes educativas de desarrollo; la necesidad de que la educación que se brinde a los menores sea mucho más que una mera transmisión de conocimientos, revelándose capaz de formar ciudadanos respetuosos con los principios democráticos de convivencia y con los derechos y libertades fundamentales; y, por último, el reconocimiento explícito de que la regulación constitucional no excluye otras posibilidades educativas a través de las cuales se pueda introducir en el sistema educativo español una cierta flexibilidad, respetando los requerimientos constitucionales básicos del derecho a la educación.

3.-Notas periodísticas

Fuente: www.clarin.com/sociedad/escuela-sistema-llego-genera-polemica_0_813518787.html

19 de Noviembre de 2012

“La escuela en casa: un sistema que ya llegó al país y genera polémica”

Educación

Jaime Andrés Benítez Cuartas

¿Cómo sería si el aula de clase fuera el living o el comedor de la casa donde vive el estudiante de primaria? ¿O si el área del recreo fuera el parque más cercano o el jardín de su residencia? ¿Si los compañeros de estudio sean sus propios hermanos?

Esta es una realidad que viven muchos niños que no pueden asistir a la escuela por enfermedad, discapacidad o por tener que viajar continuamente. Sin embargo, otros niños que no tienen ninguno de estos inconvenientes no reciben clases en una institución educativa sino en sus casas. Sus padres han decidido ser los profesores de sus hijos.

Este es un sistema educativo conocido como escuela en casa o homeschooling, que en Argentina es bastante inusual, pero que en países como Estados Unidos es más común.

En la Argentina presenta incluso resistencia de parte del sector institucional y entre muchos padres de familia, quienes argumentan que se trata de un sistema sobreprotector en el que los chicos tienen poca sociabilización al permanecer casi todo el tiempo en sus casas con sus padres.

Silvina Kerr es médica y desde hace cinco años educa en su casa de Pilar a sus cuatro hijos, Corina (10), Santiago (8), Sofía (5) y Timoteo (3). La única que ha ido a una escuela es Corina, o "Cori", como le dicen en la familia. Sólo asistió a primer grado. "Lo que a mí no me gustaba es que los chicos se peleaban mucho y siempre había mucho ruido. Uno no se podía concentrar en lo que estaba haciendo", dice la nena. Su madre prefirió que su hija no continuara yendo porque los chicos de hoy "tienen una alta predisposición al consumo. Y no me gusta que los niños tan pequeños estén tanto tiempo sentados en un banco".

Otros argumentos de los padres que optan por ser los profesores de sus propios hijos es que en la escuela no aprenden lo suficiente y que ellos les pueden enseñar mucho más, que el ambiente en las aulas de clase es caótico, que se pierde mucho

tiempo o que la educación no es personalizada porque un profesor llega a estar a cargo de más de 30 alumnos.

"Creo que el ámbito de la escuela, donde los chicos supuestamente sociabilizan, es un ámbito ficticio que realmente no representa lo que los chicos van a vivir después. En el colegio están la mayor parte del tiempo con chicos de su misma edad, de su mismo entorno, donde la discriminación es muy frecuente y mal manejada, donde pocas veces interactúan con personas de otras culturas, de otras generaciones, incluso de otros ámbitos sociales. Realmente hay muy poca intervención adrede acerca del tema de la sociabilización. En los papeles hablan mucho de eso, pero en la realidad de las aulas el tema no se maneja del todo bien", dice Silvina.

El caso de Paula Lagos es interesante y paradójico porque ella trabaja como docente de prácticas del lenguaje desde hace 20 años, pero a sus propios hijos, una nena de 9 y un nene de 4, prefiere educarlos en su casa. "No quiero que mis hijos lleguen al secundario como me llegan a mí los alumnos, hartos de estudiar. No quiero tampoco que estén en un colegio donde 40 alumnos tienen que ser iguales, con los mismos intereses, donde si saca una nota de 6 o 7, mi hija, que es muy autoexigente consigo misma, llora y se sienta estúpida, como ha dicho ella", dice Paula. Rita es la única que ha ido a la escuela. Cursó hasta parte de tercer grado. La decisión de retirarla del sistema fue porque "desde primero se le fueron apagando las ansias de ir al colegio. En tercero ya fue sufrido".

Para desestimar las críticas en torno a la sociabilización de los chicos, Paula explica que "la idea no es encerrarlos en el hogar". Y agrega: "Mi hija ahora está haciendo patín, dentro de un mes van a comenzar natación. Cada vez que la invita alguna amiguita a la casa, ella va. A partir de 2013 vamos a tratar de que haga taller de arte, que a ella le gusta. Y para el nene se buscan talleres de manualidades y de uso de herramientas. Me parece que los padres no deben fomentar que los chicos se queden todo el tiempo dentro de casa".

Contra estos argumentos se expresa la psicopedagoga y docente universitaria Gabriela Valiño, para quien "una parte del aprendizaje de la escuela, es el aprendizaje de estar en la escuela, de ser alumno y aprender en determinadas condiciones: tener un aula, estar sentado en determinado lugar y que ese lugar no sea familiar. Que el estudiante tenga un lugar de paridad con respecto a la autoridad, y que esa autoridad no tenga al mismo tiempo un rol familiar. Y además que esa

autoridad tiene una autoridad por arriba, que es la dirección, y que todo esto pertenece a lo que se denomina sistema educativo, que implica que ese maestro tiene que cumplir con determinado horario, con determinada carga horaria por materia, con determinados contenidos curriculares".

Las madres de los chicos se defienden y aseguran que los niños no están aislados. "Ellos hacen actividades deportivas, invitan a sus amigos los fines de semana. Van a dormir a la casa de alguien, o viene alguien a dormir acá. No es que son chicos que no pasan tiempo con otros niños, pero lo hacen en un proceso muy acompañados por nosotros", explica Silvina.

Implementar este sistema educativo en el hogar implica disciplina. Estas familias suelen enseñarles a sus chicos el contenido que exigen el ministerio de Educación para que ellos puedan certificarse mediante el examen que rinden cada noviembre, además de otras actividades extracurriculares. Algunos hogares enfatizan en los deportes, otros en música o en las áreas que sean más atractivas para los chicos.

Stacy DePue es estadounidense. Ella vive con su familia desde hace cinco años en Argentina. En su departamento de Palermo les da clases diariamente a sus tres chicos: Charlie (10), William (9) y Nathaniel (7). Comienzan a las 9 y terminan pasadas las 16. A la mañana ven matemática, lenguas, literatura. Y a la tarde les dedican tiempo a ciencias, arte, piano, historia, experimentos y manualidades. Además practican fútbol, natación y tenis. "Casi nada de televisión o de videojuegos", interviene Charlie. Stacy cuenta que el sistema de enseñanza que imparte en sus hijos desde hace cinco años "es más riguroso que en una escuela, es más individual, porque identifiqué las deficiencias de cada uno". Y en su blog se puede leer: "Los textos escolares y los contenidos que exige el gobierno no tienen suficiente profundidad en cada tema y son muy desarticulados. ¿Cómo se puede aprender algo sobre los aztecas en solo dos páginas?".

Los chicos de Stacy muestran con mucha ansiedad su enorme microscopio, llenan la mesa del comedor con muchos de los libros que han leído este año, y muestran varias de las páginas web que utilizan con frecuencia para estudiar. Asegura que llegan a leer hasta cien libros al año. "La situación escolar es compleja, es una situación social e institucional. Reducirla a cuánto sé yo de cada disciplina es no ver la complejidad de lo que significa estar en una situación entre pares. Por

ejemplo, cuando salís a los recreos y el patio está lleno de chicos de distinto tamaño, forma y edad, y vos te las tenés que ver en esa situación. Vos tenés que aprender a mantener tu lugar, cuidar tu territorio, hacerte de amigos en ese caos, cuidar tus pertenencias, cuidar tu seguridad personal, y al mismo tiempo enganchar algún chico que quiera jugar con vos. Este aprendizaje social te lo da únicamente la situación de escuela", dice la psicopedagoga Valiño.

"Cuando los padres se quejan de la escuela y deciden enseñar contenidos, aduciendo que se enseña poco, a lo que están haciendo referencia es a algunos aspectos de lo que se aprende en la escuela que tiene que ver con los contenidos disciplinares: cuánto de algebra enseñan, cuánto de geografía enseñan. Es cierto, uno podría aprender mucho más en otros lados, pero, ¿es ese el asunto de la escuela? El asunto de la escuela es aprender esos contenidos en esa situación interactiva. Esas familias renuncian a la escolarización, jerarquizando la educación de los contenidos".

El homeschooling implica disciplina, no sólo para los niños, también para el padre o la madre que se debe dedicar de lleno a esta actividad educativa. Stacy cuenta que aprovecha la época de verano y las noches para preparar las clases. Debe dedicar tiempo para conseguir libros y materiales de trabajo. Es terapeuta ocupacional, pero desde que nació su primer hijo no ejerce. "Sin duda, la profesión no es una prioridad en mi vida hoy. Limito en forma permanente la cantidad de trabajo que tomo para poder estar con los chicos", coincide Silvina.

¿Cómo diferenciar la autoridad como profesora y la autoridad como mamá? "Pero es que los padres somos maestros. Estamos naturalmente dados a enseñarles a los chicos a vestirse, a lavarse los dientes, a manejarse en la vida. Enseñar matemática o lengua es honestamente la parte más simple del proceso educativo que vivimos en casa, lo más difícil es enseñarles conductas, comportamientos, el manejo de sí mismos, enseñarles a respetar al otro", responde Silvina.

En 2010, el National Home Education Research Institute reportó que dos millones de niños se educan en sus casas en Estados Unidos. En Francia, Inglaterra, Italia, Portugal y Bélgica, la educación en la casa está permitida pero bajo ciertas regulaciones y evaluaciones. En otras naciones este sistema es prohibido, como en Alemania. Ante la resistencia que esta opción educativa genera, algunos padres buscan ampararse en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU,

(Artículo 25, parte 3): "Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."

Son pocos los casos de homeschooling en Argentina. Silvina por ejemplo cuenta que conoce ocho casos de familias que aplican este sistema de educación. Cuatro de ellas son estadounidenses. Lo que hay en el país son experiencias individuales, que llevan ya un tiempo de cuatro o cinco años en promedio que permitiría evaluar si es cierto o no que el homeschooling afecta la capacidad de sociabilización. La normativa argentina no habla nada al respecto, por lo tanto estas familias consideran que no está prohibida. Lo que sí es claro es que tampoco hay monitoreo o regulación.

Fuente: Diario UnoSantafe

Fecha: 28 de Marzo de 2015

Sitio: www.unosantafe.com.ar/escuela-casa-la-opcion-quienes-quieren-una-educacion-difer.

“Escuela en casa, la opción quienes quieren una educación diferente”

La modalidad establecida en Estados Unidos comienza a tener interesados en Santa Fe. Fundamentos y legalidad de una alternativa que genera controversia y despierta el debate. ¿Qué pasa con aquellas familias que no han encontrado una escuela que satisfaga sus expectativas? ¿Qué opciones existen para quienes no desean exponer a sus hijos a situaciones que hoy aparecen, con más o menos frecuencia, en los establecimientos educativos? Según la docente Paula Lago cada vez son más las familias que optan por la “escuela en casa” (término que deviene del inglés homeschooling).

Lago, una profesora de lengua e inglés de 43 años que ha dedicado los últimos tres a educar a sus hijos en casa, dialogó con Diario UNO sobre los beneficios de esa modalidad y las razones por las cuales cada vez más familias la eligen. De hecho, el 10 de abril dará una charla en Santa Fe —en la asociación Tinkunaco, General Paz 4532—, ya que fue convocada por el interés que esa alternativa ha generado en varias personas.

Para la educadora tomar la decisión de enseñar en casa a sus hijos fue parte de un proceso de desencantamiento de la escuela. “Yo fui docente durante 20 años y veía que los chicos llegaban al secundario abúlicos y sin ganas de estudiar. Si tengo que ser honesta, mi propia experiencia escolar fue compleja, siempre fui muy autodidacta”, reconoció.

Y agregó: “De a poco fui viendo que mis hijos no la pasaban bien en la escuela. Había mucha violencia, se repetían los temas que daban y cambiaban de maestra varias veces en el año. Más allá de que ellos ya no querían ir más, lo que me decidió fue que mi nena tuvo una experiencia muy fea cuando una profesora de inglés la humilló. Ahí empecé a buscar escuelas alternativas”.

La investigación la llevó a contactar a algunas familias que hacían “escuela en casa” en la Argentina, una modalidad que ella solo había visto, a través de las películas, que se implementaba en Estados Unidos. Fue así que hace tres años se decidió por esa alternativa para sus hijos que, en ese momento, tenían cuatro y ocho años.

Una de las primeras dudas que surge en torno a la escuela en casa es la legalidad en el marco de un sistema educativo que establece la obligatoriedad de la escolarización entre la sala de cuatro años y el último año de la secundaria.

“Es legal, pero no está regulado. Por eso, cuando uno quiere hacerlo, la mayoría lo primero que te dice es que es ilegal. La ley nacional dice, por momentos, que la educación es obligatoria y, en otros, que la escolarización lo es. Eso es contradictorio porque no es lo mismo educar que ir a la escuela”, subrayó Lago.

Por eso, explicó que se basan en dos artículos de la Constitución Nacional uno que establece que enseñar y aprender es un derecho (artículo 14) y otro que marca que nadie está privado de hacer lo que la ley no prohíbe (artículo 19). “Entonces, como no está prohibido hacer escuela en casa, por ninguna ley, eso nos ampara. Por otro lado, la ley de educación nacional retoma lo que dice la declaración de los derechos humanos que es que los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos”, acotó.

De todas maneras, para quienes desean estudiar en una universidad o necesiten acreditar sus conocimientos para acceder a un trabajo, el estudiar en casa supone también contar con alguna institución que permita validar los conocimientos.

Al respecto, la educadora explicó que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se habilita a todas las personas del país, e incluso a los extranjeros, a rendir libre cada uno de los años de la primaria y la secundaria. También dijo que existen propuestas similares en otras provincias. Sin embargo, en Santa Fe no es posible rendir ningún año libre si el alumno no está inscripto en alguna escuela.

Para sus hijos Lago optó por acreditar conocimientos en una escuela estadounidense que le permite rendir a distancia y entrega un título que debe ser revalidado en la Argentina, pero que tiene reconocimiento también fuera del país. “Quienes no estamos interesados en los contenidos que tiene el plan nacional optamos por hacer la acreditación a distancia con colegios norteamericanos”, detalló y agregó que el costo, muchas veces, es menor al

de la cuota de un colegio privado en la Argentina ya que puede rondar los 325 dólares anuales por grupo familiar.

En ese sentido, compartió que hubo casos en los que las familias han sido convocadas a declarar o visitadas por asistentes sociales. “No hay que tener miedo. El Estado tiene que asegurarse de que los niños y adolescentes estén bien. Hubo un solo caso que llegó a la Justicia y fue desestimado porque se comprobó que los chicos no solo estaban aprendiendo, sino que tenían más conocimientos que los exigidos en la escuela de acuerdo a su edad”, detalló.

Un día de clases

La especialista en escuela en casa contó que a los pocos meses de empezar con esa modalidad decidió dejar de trabajar fuera de casa y dedicarse íntegramente a sus hijos y a la difusión de la escuela en casa.

Sobre la organización del día de clases, Lago contó que ella elige ir acomodando los temas a los intereses que van surgiendo en sus hijos. De esa manera, por ejemplo, cuando los chicos se interesaron en la cultura de los antiguos egipcios abordaron algunos temas en inglés y tomaron las pirámides como disparadores para aprender matemática.

Pero también contó que hay otras familias que optan por planificar las clases de acuerdo a los planes de estudio de determinada institución e, incluso, utilizar los mismos libros de textos.

En todos los casos reconoció que los resultados son mejores a los que se pueden ver en la escuela tradicional porque los chicos tienen una atención más personalizada y eso genera que en menos tiempo se aprenda más que en un aula con 30 niños que tienen distintos procesos.

De todas maneras aclaró que no es necesario que alguno de los padres deje de trabajar fuera de casa para implementar el homeschooling. “Normalmente, si los dos padres tienen trabajos de tiempo completo deben contratar a alguien que cuide a los hijos, por lo que eso no cambia. Y la escuela en casa te permite mayor flexibilidad en los horarios. En lugar de definir un momento fijo de lunes a viernes podés estudiar un sábado o un domingo o encontrar otro momento. Al principio los padres pueden no saber cómo organizarse, pero una vez que le enganchás la vuelta ya está”, dijo.

Niñas y niños más abiertos

El valor de la escuela como espacio de socialización es otra de las ideas que el homeschooling pone en crisis. Es importante tener en cuenta que quienes practican esa

modalidad suelen estar en contacto y formar comunidades con otras familias que han optado por educar en casa. Eso promueve un intercambio frecuente.

De hecho es habitual que se organicen periódicamente encuentros entre los chicos para realizar actividades o experiencias entre todos, independientemente de la edad. “En la escuela los chicos se acostumbran a relacionarse solo con compañeros de su misma edad”, indicó Lago y agregó: “Mis hijos pueden hacerlo con personas de todas las edades. A sus cumpleaños vienen desde nenes de dos años hasta adolescentes de 15 y juegan todos juntos”.

Ella complementa la formación de sus niños con clases de música y la asistencia a un club.

“La escuela no es el único lugar en el que conocen amigos”, resaltó. Además indicó que estudiar en casa permite que sus hijos tengan más tiempo para dedicarse a otros intereses que, si estuvieran cuatro o seis horas institucionalizados, no podrían hacer.

“Es cierto que el chico tiene que estar con otros chicos, pero no es bueno que se acostumbren a estar solo con gente de su edad porque en la vida uno se relaciona con mucha gente de distintas edades. Así empiezan a tener una valoración de la colaboración diferente a la del colegio. Hay más respeto a los demás”, evaluó.

Desencantamiento

Para Lago, al igual que para muchas familias que eligen esa modalidad, la decisión no tiene que ver con la sobreprotección de sus hijos sino con una percepción negativa de lo que la escuela tradicional tiene para ofrecer hoy.

“Uno de los temas que más desencanta a las familias de la escuela es que hay mucha violencia escolar. Antes era algo que ocurría solo en las grandes ciudades, pero hoy me contactan de pueblos chiquitos para decirme que pasa lo mismo. Hay muchas agresiones verbales y físicas; maestros que faltan o que están todo el tiempo con licencias; y chicos que empiezan a tener problemas físicos y emocionales”, contó.

Y ejemplificó: “Mi nena se vivía enfermando. Yo la saqué del colegio y no se enfermó nunca más. Hay padres a los que determinadas situaciones les despierta alarma. No es fácil que tu hijo se arrastre llorando porque no quiere ir al colegio. Hay cosas que no podés ignorar”.

Además señaló que la escuela de hoy no es la misma de hace algunos años y evaluó que no se han sabido actualizar los contenidos para acompañar el desarrollo de las tecnologías y las nuevas formas de aprendizaje que tienen los niños y adolescentes de este siglo.

“Los contenidos que te dan y cómo te los dan, hoy los buscás en Google. Tendrían que trabajar otro tipo de habilidades como la programación o el desarrollo científico que son

cosas que los chicos no saben cuando salen del colegio. Hay adolescentes que salen sin saber leer del secundario, no pueden interpretar un texto”, lamentó.

De todas maneras, la educadora indicó que la escuela en casa no es para cualquier familia y que quienes quieran optar por esa modalidad deben hacerlo después de informarse y entender bien de qué se trata. Por eso instó a los interesados a asesorarse y a no tener miedo, pero a ser conscientes del tiempo y la constancia que requiere.

“Hay muchos padres que mandan a sus hijos al colegio porque no los aguantan en la casa –sostuvo. Con lo cual no sé para qué son padres. Si vos comparás son más los padres que sufren las vacaciones porque no saben qué hacer con sus chicos en casa que los que tienen miedo de que el chico salga al mundo. De todas maneras, la escuela no es «el mundo» es el lugar en el que están encerrados dentro de una burbuja”.

Por último descartó que la opción del homeschooling tenga que ver con la resistencia de algunas familias a que sus hijos aprendan determinados contenidos de la currícula como la educación sexual integral (ESI); aunque reivindicó la posibilidad de que las familias puedan oponerse a determinados contenidos pese a que los mismos se basen en el derecho de niñas, niños y adolescentes a tener información segura.

“Puede sonar feo, pero en mi época tampoco me hablaban de sexualidad porque lo que no aprendés con tu papá, tu mamá o en la escuela, lo hacés con un amigo, un primo o con otra persona. Alguien siempre te abre los ojos, lo que no quiere decir que esté bien”, dijo. Y siguió: “Me parece que, en un tema tan delicado, sí es derecho de los padres elegir cómo explicarlo. Hay muchas cosas sobre las que las escuelas se manejan con la idea de que «esto tiene que ser así» y eso puede ir contra la creencia o la religión de muchas familias. De todas maneras, no conozco familias que hayan tomado la decisión por esa razón”.

Victoria Rodríguez/ Diario UNO Santa Fe

Diario: La Nación

3 de Noviembre de 2014

Sitio: www.lanacion.com.ar > Sociedad > LA NACION A fondo

Teresa Sofía Buscaglia.

“Estudiar en casa: la opción antisistema de 2000 familias”

El homeschooling, una modalidad que se originó en Estados Unidos, busca respetar las inclinaciones de los chicos y devolverles la libertad de aprender por gusto y no por imposición; la tendencia está empezando a ganar adeptos en el país.

¿A qué colegio vas? ¿En qué grado estás? ¿Cómo se llama tu maestra? Los chicos que se educan en sus casas están acostumbrados a escuchar éstas y otras preguntas y ver que sus interlocutores se quedan boquiabiertos cuando se enteran de que ellos no van a la escuela. El *homeschooling*, o educación en el hogar, es la opción de familias que quieren darles a sus hijos una formación diferente porque están disconformes con el sistema educativo. Entre otras razones, porque lo consideran una aniquilación de la creatividad que los chicos traen al nacer.

Gran parte de sus inspiradores son autores de los años 70 que cuestionan la educación convencional y plantean romper con el molde, como Iván Illich, Harold Bennet y John Caldwell Holt.

En Estados Unidos, el número de *homeschoolers* creció 74%: pasó de 850.000 en 1999 a 1,5 millones en 2007, según el National Center for Education Statistics. Y hoy se calcula que son más de 2 millones. En la Argentina no hay registros oficiales, pero, según los sitios *online* que reúnen a estas familias, se estima que hay cerca de 2000 en todo el país.

"El sistema educativo fue inventado durante el siglo XIX, para satisfacer las necesidades de la industrialización. Está basado en dos premisas: las materias más importantes son las más útiles para el trabajo. Así, alejan a los chicos, quizás, de lo que más les gusta, con la excusa de que en el futuro no van a encontrar trabajo haciendo eso. La segunda premisa es la habilidad académica, porque las universidades crearon el sistema a su imagen. Lo peor de todo esto es que muchas personas creativas creen que no lo son porque lo que hacían bien en el colegio era rechazado o estigmatizado", dijo sir Ken Robinson, educador y escritor británico, en su conferencia TED de 2006, "La escuela mata la creatividad", vista por más de 30 millones de personas en todo el mundo.

Paula Lago es la madre de Milena (11) y Emanuel (6) y creadora del blog Educo en Casa. Milena empezó el colegio, como todos los chicos, pero no la pasaba bien: tenía dolor de cabeza todos los días, no le gustaba ir y sentía que las maestras gritaban todo el tiempo. Probaron cambiarla de escuela, pero la situación no varió. Hace 2 años, Paola y su marido decidieron desescolarizar a los hijos y educarlos en la casa. "Siento que mis hijos han ganado más autonomía y, sobre todo, entusiasmo por aprender. Si tienen alguna

curiosidad por algo, enseguida se ponen a averiguar sobre eso. Tienen más tiempo para aprender con solidez, sin correr. Cuando la escuela dice que un chico tiene dificultades de aprendizaje o que está «atrasado», en realidad, está etiquetando a un chico que simplemente tiene otros tiempos o, quizás, otros intereses."

Lo que define Paula Lago como los resultados del homeschooling en su familia es lo que todo proceso de educación debería alcanzar: el amor por el aprendizaje. El caso de Ileana Odasso es parecido. Sus hijos mayores, Tomás (14) y Martina (9) no se sentían bien en la escuela y lo manifestaban de diferentes maneras.

"Como padres, tenemos la convicción de que somos los responsables principales de su educación. Descubrimos que tenían necesidades diferentes, que se manifestaban como problemas de salud y frustración. La experiencia de ayudarlos a estudiar es enriquecedora, tanto para ellos como para nosotros. Nos enfocamos en sus pasiones, como el ajedrez, el dibujo, los idiomas, y complementamos sus programas de examen libre con paseos, visitas al museo y encuentros con otras familias. No tenemos una rutina especial, buscamos simplemente un momento del día en el que tengan ganas de estudiar y un lugar de la casa donde se sientan a gusto para hacerlo", aclara Ileana, que ya decidió, junto con su marido, no escolarizar a Stefano, su bebe de 18 meses.

Hay familias que van un poco más lejos y practican el unschooling: no siguen ningún programa y no presentan a sus hijos a certificar sus estudios oficialmente. Este tipo de educación está basada en la idea de que los chicos nacen con un proceso interno de aprendizaje y lo hacen realidad diariamente con sus juegos, escuchando sus propias preguntas y demostrando sus intereses a quienes pueden ayudarlos a encontrar las respuestas.

Héctor e Íside Moya tienen 3 hijos: Dulce (10), Matías (7) y Alma (5), viven en Pilar y decidieron emprender el camino del unschooling cuando Dulce cursaba primer grado y no quería ir al colegio, no la pasaba bien y pidió no ir más. Los Moya decidieron que sus hijos serían educados en la casa. Crearon un sitio online llamado Cipichicos, donde comparten sus experiencias con un número cada vez mayor de familias que los consultan y comparten sus materiales de aprendizaje.

"El unschooling es ver el aprendizaje en todo. No se trata de dejar a los chicos para que encuentren su propio camino ni de apartarlos para hacer tus propias cosas, mientras ellos están solos, tratando de encontrarle sentido al mundo. Unschooling es ser un padre

presente y atento, es pasar tiempo con tus hijos, involucrarse en su mundo e invitarlos al tuyo", explica Héctor Moya.

Estas familias se encuentran con un vacío legal importante. Su respaldo es el artículo 14 de la Constitución nacional, que otorga a todo ciudadano el derecho a "enseñar y aprender", así como el art. 6 de la ley federal de educación, que reconoce a los padres como "los agentes naturales y primarios de la educación de sus hijos". Esto deja un espacio abierto a la educación en el hogar, ya que educación y escolarización no son necesariamente lo mismo. Las familias que quieran que sus hijos obtengan un certificado de estudios oficial que les permita hacer una carrera universitaria en el futuro pueden hacer que rindan exámenes libres sólo en la Capital Federal, la única jurisdicción del país que permite esta modalidad. En el interior del país, todo se hace mucho más difícil. Hay que presentar mucha documentación para poder empezar el trámite de rendir en la Capital.

Victoria Lazzaro es diseñadora en comunicación visual y docente, vive en la provincia de Buenos Aires y desescolarizó a su hijo Gianni, de 9 años, en 2013. Ante diversas presentaciones y cartas, todo quedó en un cajón, no por mala voluntad de las autoridades del colegio, sino porque, ante el vacío legal en este tema, nadie quiere tomar responsabilidades. "Desde pequeño, Gianni demostraba mucho interés por aprender, tenía muchas expectativas con la escuela primaria, pero cuando comenzó primer grado la desilusión lo fue opacando. Cuando estaba por comenzar tercer grado me planteó dejar la escuela. Fui a hablar con la directora, para plantearle la decisión y, para sorpresa mía, si bien me comentó todas las trabas que tendría al emprender este camino, apoyó mi decisión. El tema legal sigue siendo un problema, pero estamos muy contentos con la decisión. Gianni es un chico feliz que estudia lo que le interesa", cuenta Victoria.

En esa situación legal quedan todas las familias del interior del país que también han decidido, por diversos motivos, no mandar a sus hijos a la escuela. Florencia Suárez estudió Bellas Artes, es diseñadora y, junto con su marido, eligieron dejar Buenos Aires e irse a vivir a las sierras con sus dos pequeños hijos, de 4 y 2 años, respectivamente. Han decidido no escolarizarlos y tampoco seguirán ningún plan de estudios en el futuro. Intercambian información con otras familias que también hacen unschooling y confían en que, en el futuro, todo se acomodará de acuerdo con lo que sus hijos elijan.

"Los hijos de nuestros amigos y nuestra familia estaban llenos de actividades todo el día: doble escolaridad, tareas del colegio, saturados de tecnología, y lejos de tener amor por

el aprendizaje, éste era una carga. Un día, me di cuenta de que no quería eso para mis hijos. Antes de tomar una decisión, investigué educaciones alternativas y encontré que son muy caras y que, para que nuestros hijos pudieran asistir a esos colegios, teníamos que trabajar varias horas por día fuera de nuestra casa. Nuevamente, depositar a los chicos en un colegio para que se encargue otro, mientras trabajamos para pagar la cuota. Una locura", explica Florencia.

Una de las críticas más importantes que se les hacen a estas familias es que sus hijos no tienen posibilidad de socializar si no asisten a una escuela. La mayoría de las familias entrevistadas afirman que sus hijos tienen una red de amigos de todas las edades, a los que conocen en sus actividades fuera de la casa (deportes, cursos de idiomas, clubes), y que la escuela no ayuda a crear vínculos muy sanos, ya que cada vez hay mayor cantidad de casos de bullying y violencia.

Es el caso de Juan Pablo Realini y su familia, integrada por María Gracia, su esposa, y sus 3 hijos: Samy(11), Luca (8) y Josué (3). Viven en Buenos Aires y han decidido sacar a los chicos de la escuela porque, para ellos, el sistema escolar no respeta la individualidad de los chicos, trata de uniformar a todos sin atender los talentos de cada uno en particular.

"¿Cómo logró la humanidad llegar hasta este momento cuando no existía la escuela para enseñar a los chicos a socializar? ¿Será que había otra forma antes de la escuela? Si vamos a la definición del diccionario, socializar significa adquirir las habilidades necesarias para desenvolverse en la sociedad en la que vivimos o «volver apto a alguien para la vida en sociedad» -reflexiona-. Además de las actividades familiares y con amigos, hemos creado una «cooperativa de familias homeschoolers», donde no sólo nos ayudamos compartiendo experiencias, sino que también nos juntamos dos veces por mes para hacer actividades recreativas y educativas", afirma Realini.

Daniel Brailovsky, doctor en Educación y docente de Flacso, autor del libro Dolor de escuela, entre otros, disiente de la optimista mirada que muestran las familias de homeschoolers, ya que cree que la escuela es el lugar natural de la infancia. "La función central de la escuela es social y consiste en construir lo común, tejer lazos de comunidad entre personas diferentes, compartir desafíos, proyectos, superar obstáculos junto con (y puestos por) otros. Todo eso demanda escolaridad, requiere convivencia en una institución, no puede hacerse en el living de la casa -explica-. Creo que el agotamiento de ciertas formas de relación en la escuela (la expectativa de obediencia como un valor, las

resonancias militares o religiosas en la estética escolar, la enseñanza como transmisión, cierta insensibilidad hacia la experiencia) no debería ser razón para irse de la escuela, sino para repensarla y hacerla crecer en la dirección de las utopías sociales de la época", concluye Brailovsky.

No cabe duda de que este gran cambio de vida familiar que ha crecido exponencialmente en los últimos años ha sido posible gracias a la tecnología. Sarah Howling es británica, docente, ex directora de una escuela bilingüe en la Argentina, y durante su estadía en el país optó por hacer homeschooling con su hijo Max, que no lograba adaptarse al sistema educativo argentino. Con un alto coeficiente intelectual, Max sufría de "disgrafía", un trastorno del lenguaje escrito, y no lograba sentirse incluido ni desarrollar un lazo de amistad con nadie.

"Yo trabajaba durante todo el día y por las tardes, al regresar, teníamos nuestras clases en casa. Google fue su gran amigo. Gracias a esta herramienta, Max podía investigar y buscar todo aquello que le interesaba. Ésta es una gran ventaja que da el homeschooling: personalizar el aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses, fortalezas y debilidades. Se trata más de lograr objetivos que de tener éxito, describe Howling.

El británico sir Ken Robinson en su conferencia del año 2010, "La revolución de la educación", invita a que repliquemos el modelo de la agricultura para que el ser humano pueda florecer en todas sus potencialidades. "Un modelo educativo tiene que estar moldeado según las circunstancias que rodean a los que serán educados. Se trata de crear un movimiento en el que las personas desarrollen sus propias soluciones", concluye.

BIBLIOGRAFÍA

a) Bibliografía general:

LAGO, Paula. *Aspectos legales de la educación en el hogar en la Argentina*. E-Book. Edición 2013.

OSZLAK, OSCAR. *La formación del Estado Argentino*. Ed. Ariel, año 2012.

PETROCELLI, Héctor. *Historia Constitucional Argentina*. Tomos: I,II y III. U.N.R. Editora.

TERRILE, Ricardo: *La Constitucional Nacional y La Legislación Dictada en su consecuencia*. U.R.N Editora, Colección Académica. Argentina, 2009.

b) Bibliografía específica:

ALLIAUD, Andrea. *Los maestros y su historia: los orígenes del magisterio argentino*. Buenos aires, 1993. Tomo I, Cap. II “El proyecto educativo oligárquico: 1880-1910”

BLANCO ETCHEGARAY, Agustina; CATALANO DUPUY, Natalia (entre otros). *La escuela protagonista*. Ed. Temas editorial. Buenos Aires, 1999.

CARLI, Sandra. *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Cap. V “La autonomía del niño en las experiencias educativas. Yrigoyenismo, escuela nueva y democracia (1900-1945). Pp. 187-195. Cap. VI: La infancia y el problema de la nación.

Nacionalismo, comunismo y educación (1930-1945). Pp. 227-241. Miño y Dávila Editores, Buenos Aires.

HOLT, John. *Libertad y algo más ¿Hacia la descolarización de la sociedad?* Ed. El Ateneo, Buenos Aires, 1976.

MARTÍNEZ PAZ, FERNANDO. *El sistema educativo nacional*. Editorial Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Primera Etapa: Hacia el sistema educativo nacional (1963-1884), pp.17-55.

NOSIGIA, María Catalina *El proceso de sanción y el contenido de la Ley de Educación Nacional N° 26206: continuidades y rupturas*.

En <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/praxis/n11a11nosiglia.pdf>

PUIGRRÓS, Adriana. “La educación Latinoamericana como campo problemático” en *Imaginación y la crisis en la educación latinoamericana*. Rei Argentina-Aique Grupo Editor S.A. Buenos Aires, 1994.

PUIGRRÓS, Adriana. *Qué pasó en la educación Argentina, Desde la conquista hasta el menemismo*. ED. Kapeluz. Buenos Aires, 2001.

TEDESCO, Juan Carlos. *Educación en la sociedad del conocimiento*. Ed. Fondo de cultura económico. Argentina. 2° Edición, 2009.

TEDESCO, Juan Carlos. *Opiniones sobre política educativa*. Buenos Aires. Ed. Granica, 2005.

TURBAY RESTREPO, Catalina *El derecho a la educación. Desde el marco de la protección de los derechos de la niñez y de la política Educativa*.

En <https://www.unicef.org/colombia/pdf/educacion.pdf>

Unicef

http://www.herramientasparticipacion.edu.uy/index.php?option=com_content&view=article&id=263&catid=98&Itemid=276

ÍNDICE

RESUMEN.....	3
ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	4
MARCO TEÓRICO.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6

CAPÍTULO I

HAGAMOS UN POCO DE HISTORIA...

1. Introducción.....	9
2. La construcción del sistema educativo nacional desde mediados del siglo XIX hasta 1880.....	9
3. La Formación del Estado moderno (1880-1916).	9
4. Nuevos grupos sociales y proyectos educativos (1916-1955)	11
5. El sistema educativo en un período de “semi-democracias” (1955-1983).....	16
6. Educación y democracia.....	17
7. Conclusiones.....	19

CAPÍTULO II

EL DERECHO DE EDUCAR Y APRENDER

1. Introducción.....	21
2. Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206).....	21
3. Ley de Protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescentes (Ley N°26.061).....	29
4. Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 12.967).....	33
5. Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.....	33
6. Conclusión.....	42

CAPÍTULO III

HABLEMOS DE EDUCACIÓN

1. Introducción.....	44
2. ¿Cómo se define la educación?.....	44
3. Educación, crisis y valores.....	46
4. El campo problemático de la educación latinoamericana hoy.....	48
5. Educando sin escolarizar.....	50
6. Conclusión.....	54

CAPÍTULO IV

DERECHO COMPARADO

1. Introducción.....	56
2. Estados Unidos y Canadá.....	56
3. Europa.....	58
4. América latina.....	59
5. Conclusión.....	59

CONCLUSIONES FINALES

1. Conclusiones finales.....	61
2. Propuestas.....	63

ANEXO

1. Entrevistas.....	66
a) Padres <i>homeschoolers</i>	66
b) Docentes.....	80
c) Psicólogos.....	89
d) Lic. en Trabajo Social.....	94

	128
e) Dr. Colasurdo, ex Ministro de Educación de Santa Fe.....	98
2.- Jurisprudencia nacional e internacional.....	99
3.- Notas periodísticas.....	111

BIBLIOGRAFÍA

1. Bibliografía general.....	126
2. Bibliografía específica.....	126